

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**SOLICITUD DE COMPRA**

SOLICITUD N°: 02 /2020

FECHA: 4 noviembre 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CALENDARIO: DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA

NÚMERO DE ENTREGAS: UNA:  DOS:  MAS: 

ALMACEN O LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS: SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

DIRECCION DE ALMACEN O LUGAR DE ENTREGA: Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch, contiguo al Hospital Rosales, frente al Parque Cuscatlán

PERIODO DE UTILIZACIÓN: DE ACUERDO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLASE DE SUMINISTRO O SERVICIO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y sistema de vigilancia CCTV.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS (FAE)

MONTO PRESUPUESTADO: \$5,000.00 CINCO MIL DOLARES EXACTOS.

Valor expresado en letras

CORR	CODIGO DEL PRODUCTO:	CODIGO PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTOS ESTIMADOS PRESUPUESTADOS EN DOLARES		
						UNITARIO	TOTALES	
1	81201018	81112324	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y sistema de vigilancia CCTV. Anexo TDR	C/U	1	\$5,000.00	\$5,000.00	
TOTAL								\$5,000.00

V. Bo. Unidad de Abastecimientos

Unidad Solicitante

Firma:

Nombre: Ing. Luis Alberto Guerrero

Cargo: Director Salud Ambiental.

Aprobado/Conformidad de procedimiento:

Firma:

Nombre: Licda. Verónica Abigail Montano

Cargo: Administradora del Fondo de Actividades Especiales

Certificación de Fondos:

Cifrado presupuestario:

2020-3200-3-81-01-21-2-54301

Firma:

Nombre: Licdo. Samuel Alberto Trillos Ortiz

Cargo: Jefe Unidad Financiera Institucional

Autoriza

Firma:

Nombre: Dr. Elmer Wilfredo Mendoza Rodriguez

Cargo: Gerente General de Operaciones



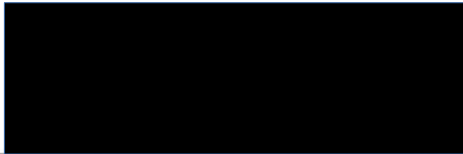
**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**SOLICITUD DE COMPRA**

SOLICITUD N°: 02 /2020

FECHA:	4	noviembre	2019
--------	---	-----------	------

Vo. Bo. Area técnica

Firma:



Nombre:

Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez

Cargo:

Jefe de Unidad de Conservación y Mantenimiento

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE  
VIGILANCIA CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX  
BLOCH A CARGO DE FAE 2020**

**1. Servicio requerido:**

Soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia CCTV, para el Edificio de Laboratorio Central Max Bloch a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud para garantizar su operación y funcionamiento continuo; las cuales se encuentran en diferentes áreas y Unidades de dicho edificio, lo que se considera muy importante para la salud y seguridad ocupacional y el control en alguna medida los riesgos de la delincuencia.

**2. Objetivo**

Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las cámaras de vigilancia CCTV, grabadores DVR y lo relacionado a ello, que permita establecer medidas de prevención y control oportuno para la seguridad de los bienes y recurso humano ubicado en dicho edificio.

**3. Ubicación de los equipos**

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de vigilancia CCTV están distribuidas en tres niveles, sótano, zona verde y parqueo del Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch. Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán.

- a. Nivel 1: (10), 2 Dirección de Salud Ambiental, entrada principal, emergencia y gradas
- b. Nivel 2: 4
- c. Nivel 3: 4
- d. Parqueo General (2)
- e. Parqueo Interno: 1
- f. Zonas verdes: 3: (2 PTZ y 1 bulet)

Se solicita instalar 1 cámara en Sala de capacitaciones ubicada en el sótano

Ver detalle en página 6, ubicación de cámaras internas y externas con observaciones

**4. Período de ejecución**

El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los ocho días a la fecha de distribución del Contrato u Orden de compra a octubre del año dos mil veinte.

- 5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CCTV:** El proveedor deberá realizar las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento del equipo mencionado.

**5.1 Mantenimiento preventivo:**

- a. Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo (detallando las condiciones de aseo, organización, temperatura, humedad).



- b. Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR (actualizar software si fuera necesario. en el periodo del contrato u Orden de Compra
- a. Back-up del sistema (de eventos relevantes a criterio del administrador).
- b. Revisión del funcionamiento del (os) DVR's y las respectivas cámaras, **determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil ó están causando problemas mínimos al sistema (balum, fuentes, adaptadores, terminales, etc.) y realizar la sustitución de cámaras que ya no tengan reparación.**
- c. Procedimiento de pruebas de sistema de protección, UPS, baterías y su cargador.
- d. Revisar y realizar pruebas de los terminales de cada una de las cámaras.
- e. Limpieza de todo el sistema, incluyendo terminales y accesorios.
- f. Verificación del funcionamiento de todas las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo.
- g. Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio (incluye: descripción del equipo, marca, modelo y estado en que se encuentra).
- h. Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo, documentando cada una de las pruebas.

## 5.2 Mantenimiento Correctivo

- a. Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de Vigilancia CCTV , tanto de hardware, como de software, para lo cual el MINSAL realizará notificación de cualquier falla detectada por el medio más rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.
- b. Los equipos no reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad.
- c. Reemplazar las piezas y repuestos instalados que resultaren de mala calidad o con defectos por uso, a juicio del Administrador de Contrato u Orden de Compra.
- d. Todas las piezas y repuestos que sean instalados y los reemplazados, seguirán siendo de propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por el proponente sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño.
- e. Garantizar la calidad y el stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato u Orden de Compra.
- f. Suministrar en calidad de préstamo equipos que preste las mismas funciones que el cubierto por el servicio contratado, cuando por motivo de falla ó la empresa no pueda reparar inmediatamente el equipo en intervención: DVR's Monitores, cámaras, secuenciadores, etc) y a juicio del MINSAL estas sean de suma prioridad. Los equipos en calidad de préstamo se instalarán a más tardar 48 horas después de identificado el problema.
- g. Realizar diagnóstico y las reparaciones, cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, para lo cual suministrará los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de éstos.
- h. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y software donde esté instalado el DVR en red.

## 6. Suministro e instalación de equipo y materiales del Sistema de Video Vigilancia

- a. Suministro e instalación de Cámaras tipo domo o PTZ 1200TVL con una resolución de 1080p o superior, lente verifocal de 2.8 a 12mm o superior de marca reconocida impresa de fábrica, con sus respectivos baluns y fuentes de poder, en sustitución de cámaras dañadas.
- b. Suministro e Instalación de monitor o pantalla LED de medida aproximada de 32" de marca reconocida para la jefatura de Laboratorio de Control de Calidad ubicada en el primer nivel.
- c. La instalación debe ser entregada: identificada y etiquetada.
- d. La instalación será bajo norma y deberá poseer 1 año de garantía mínimo.
- e. Actualización de software para DVR, si amerita.
- f. Recableado de tres cámaras en primera planta: pasío, jefatura de laboratorio y gradas de emergencia de rabia (final primera planta que da a parqueo).

#### 7. Personal requerido:

El ofertante garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. Es indispensable incluir en la oferta los currículos: como mínimo de un profesional universitario o técnico especializado en la materia del trabajo a desarrollar y dos (2) personas con grado de técnicos.

#### 8. Reporte o Bitácora de servicio

- a. El Ministerio de Salud y el proveedor utilizarán una **bitácora**, según formato que se muestra en anexo o **reporte que la empresa maneje** que contenga los datos del equipo, en el cual se registrará el mantenimiento preventivo y correctivo dado por el proveedor, así como las llamadas que deba hacer el administrador (a) de Contrato u Orden de compra; también se anotaran los comentarios y observaciones que en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el mismo.
- b. El proveedor se compromete a levantar después de cada visita el reporte, según el literal "a" perfectamente legible según el literal anterior que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados etc. Este documento deberá ser firmado por el operador del equipo y delegado del proveedor,
- c. De todo reporte de servicio, el contratista entregará inmediatamente al operador de equipo una copia para su archivo y otra a la Administración de Contrato u Orden de compra.

#### 9. PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

- b. La empresa que preste el servicio, se presentará a la Administración de la Dirección de Salud Ambiental.
- c. El ofertante debe presentar el programa de trabajo de acuerdo al requerimiento en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y la frecuencia de intervención de acuerdo al calendario de visitas.

#### 10. CAPACITACIÓN.



- a. El ofertante se compromete a capacitar a personal operador del equipo, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación.

**11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La Unidad de Conservación y Mantenimiento podrá delegar personal para la supervisión del servicio o personal capacitado y Administrador (a) de Contrato u Orden de compra; la función de supervisar los trabajos de Mantenimiento preventivo y correctivo es para verificar que el servicio se realice en los términos del presente documento, Contrato u Orden de compra que se firme.

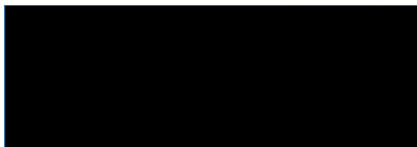
**12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Para cubrir el valor del Contrato u Orden de compra, el Ministerio de Salud, compromete Fondos de actividades especiales – Recursos propios.

**13. FORMA DE PAGO**

La cancelación del servicio se hará en dólares de los estados unidos de América, por medio de abono a cuenta de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de acuerdo al trabajo realizado por mantenimiento en forma mensual o bimensual, para lo cual deberá presentar Comprobante de Crédito Fiscal a nombre del Fondo de Actividades Especiales del MINSAL, debiendo detallar el servicio realizado, incluyendo el número de Contrato u Orden de compra, presentando dicho comprobante en la Dirección de Salud Ambiental para la extensión de acta de recepción y firma del Director de Salud Ambiental.

Área técnica



Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez  
Jefe Unidad de Conservación y Mantenimiento





## Cámaras de videovigilancia por ubicación interna y externa

CANT.	TIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	COMENTARIO U OBSERVACIÓN
1	Domo con burbuja	Parqueo planta eléctrica	Externa	
1	Domo	Entrada principal	Externa	
1	PTZ	Parqueo general	Externa	Presenta fallas constantes. Se sugiere cambio de 2 tipo Domo.
1	PTZ	Zona verde nacionales	Externa	Constantemente detiene la pista.
1	Bullet	Parqueo nacionales	Externa	
1	PTZ	Zona verde administracion laboratorio	Externa	
1	Bullet	Zona verde administracion laboratorio	Externa	
<b>7</b>	<b>Total de cámaras externas</b>			

1	Domo	Pasillo administración laboratorio	Sótano	
1	Domo	Pasillo principal colecturia	DISAM	
1	Domo	Area de cocina	DISAM	Necesita cambio de equipo.
1	Domo	Salida de emergencia DISAM	Nivel 1	
1	Domo con burbuja	Marcadores	Nivel 1	Burbuja antireflejante
1	Domo	Entrada principal. Vigilantes	Nivel 1	
1	Domo	Planta telefónica	Nivel 1	Se recomienda cambio de equipo y ubicación.
1	Domo con burbuja	Pasillo jefatura	Nivel 1	
1	Domo con burbuja	Pasillo rabia	Nivel 1	
1	Domo con burbuja	Salida de emergencia rabia	Externa	
1	Domo con burbuja	Pasillo VIH	Nivel 2	
1	Domo con burbuja	Pasillo bacteriología	Nivel 2	Se recomienda cambio de equipo.
1	Domo con burbuja	Jefatura LVS	Nivel 2	
1	Domo	Pasillo malaria	Nivel 2	
1	Domo con burbuja	Jefatura LAT	Nivel 3	
1	Domo con burbuja	Coordinación medicamentos	Nivel 3	
1	Domo con burbuja	Pasillo toxicología	Nivel 3	
1	Domo con burbuja	Pasillo fisicoquímico	Nivel 3	
<b>18</b>	<b>Total de cámaras internas</b>			



MINISTERIO DE SALUD

00000005

0002

MEMORÁNDUM

Nº 2019-9510- ADMÓN-220

PARA: Licda. Verónica Abigail Montano de Sánchez
Administradora de FAE

DE: Ing. Luis Alberto Guerrero
Director de Salud Ambiental



FECHA: 11 de noviembre de 2019

ASUNTO: Remisión de Solicitud de compra de FAE No. 02/2020

Estimada Licda. Montano:

Remito solicitud de compra No. 02/2020 de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras CCTV, ubicadas en el Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch, ubicado contiguo a Hospital Rosales, sobre la Alameda Roosevelt, que ha sido firmadas por Unidad de Abastecimientos y área técnica correspondiente, a cargo de FAE del próximo año, de acuerdo al detalle siguiente.

Table with 5 columns: SC No., Descripción del bien, Valor, Evaluación técnica, Admón. De OC o Contrato y técnico evaluador. Row 1: 02/2020, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de video vigilancia, CCTV", \$5,000.00, [Redacted], [Redacted]

Agradeciendo su atención y gestión al respecto, le saludo, atentamente

Anexo: lo indicado

LAG/afdeg





1. The first part of the document  
describes the general situation  
of the country and the  
state of the economy.  
2. The second part of the document  
describes the state of the  
economy and the state of  
the country.



MEMORANDUM

No. EC-2019 - 8400 -- 2933

Para: Licda. Angela Fredivinda de García
Administradora de Orden de Compra
18/2019 y Administradora DISAM

CC:

Ing. Luis Alberto Guerrero
Director de Salud Ambiental

Licdo. Samuel Alberto Trillos Ortíz
Jefe Unidad Financiera Institucional

De: Lic. Manuel de Jesús Corea Barahona
Jefe UACI



Fecha: San Salvador, 30 de septiembre de 2019.

Por medio de la presente le manifestamos, que nos encontramos próximos a la finalización del presente año fiscal 2019, y por lo consiguiente las obligaciones adquiridas a través de la Orden de Compra siguiente:

Table with 4 columns: Orden de Compra No., Solicitud de Cotización No., Descripción del Servicio, Empresa. Row 1: 18/2019, 20/2019, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADO EN DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y LABORATORIO CENTRAL, GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.

En tal sentido le solicitamos con antelación que se nos indique, si se continuara con este servicio para el próximo año 2019; en el entendido de continuar con este servicio, es necesario que se anexe la siguiente documentación para realizar el trámite correspondiente:

- Solicitud de Compra
- Términos de referencia
- Nombre de las personas que participaran en la evaluación de ofertas, Número Telefónico, Correo electrónico, cargo y nombre completo según DUI.
- Nombre de la Persona que fungirá como Administradora de Orden de Compra, Número Telefónico, correo electrónico, cargo y nombre completo según DUI.

Se hace notar que la documentación antes relacionada, deberá presentarse en esta Unidad, a más tardar el día 15 de noviembre del presente año, los trámites que no cumplan con lo antes requerido, serán devueltas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, muy cordialmente.

MJCB/EMA/DEO



**MEMORANDUM**

**PARA:** Licdo. Manuel de Jesús Corea Barahona  
Jefe UACI

**DE:** Lcdá. Verónica Abigail Montano de Sánchez  
Administradora FAE

**FECHA:** 10 de diciembre de 2019

**ASUNTO:** Solicitudes de compra



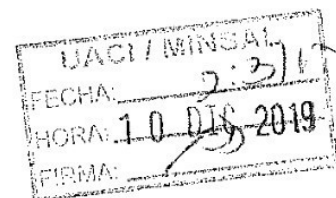
Reciba cordiales saludos y éxitos en su gestión. En relación a Memorándum No EC-2019-8400-2933 y No EC-2019-8400-2921, y considerando que los servicios están contemplados y autorizados en el plan de compras 2020 del Fondo de Actividades Especiales. Por este medio remito solicitudes de compra de la Dirección de Salud ambiental para su respectivo proceso, según detalle anexo.

Suministro	No Pto.	Monto	Comisión de bases, evaluación de ofertas, y Administrador de contrato, cargo, teléfono y correo electrónico.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámara termográfica.	0001	\$ 3,800.00 3,390.00	Según memorándum No 2019-9510-ADMON-219. 4/02/19
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y sistema de vigilancia CCTV	0002	\$ 3,500.00 4,000.00	Según memorándum No 2019-9510-ADMON-220. 20/02/19

No omito manifestar que cualquier consulta al respecto deberá ser realizada al área solicitante o al administrador de contrato delegado para cada solicitud de compra.

Sin otro particular me despido.

Atentamente



Anexo lo indicado.





0000008



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INGRESO DE SOLICITUD DE COMPRA

10 DE DICIEMBRE DE 2019

NUMERO DE MEMORÁNDUM DE REMISIÓN: 2019-8100-265

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

NUMERO DE SOLICITUD: 2

CLASE DE BIEN, OBRA O SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV

CONTENIDO	SI	NO	NO APLICA
MEMORÁNDUM DE REMISIÓN	X		
CORRELATIVO DE RENGLONES	X		
CODIFICACIÓN SINAB	X		
CODIFICACIÓN ONU	X		
FIRMAS Y SELLOS DE AUTORIZADO	X		
FIRMA Y SELLO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	X		
FIRMA Y SELLO DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS (EXCLUSIVO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS)			X
NOTA DONDE SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS	X		
NOTA DONDE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE ADECUACIÓN DE BASES	X		
NOTA DONDE SE DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS	X		
TÉRMINOS DE REFERENCIA	X		
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			X
ANTECEDENTES REGISTRALES EN CASO DE OBRAS			X
PLANOS EN DIGITAL EN CASO DE OBRAS			X
TDR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DIGITAL	X		
SOLICITUD DE COMPRA EN DIGITAL	X		
MONTO		\$5,000.00	

OBSERVACIONES:

RECURSOS PROPIOS (FAE)

L.G.S.C 003/2020 06/01/2020  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo  
De equipo de Sistema de Vigilancia CCTV  
Ubicados en DISAM.

Hag

Proceder: Monica

FIRMA Y SELLO UACI



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 03/2020**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES**

**SEÑORES PROVEEDORES**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Salud, le hace la atenta invitación, para participar en el proceso de adquisición bajo la modalidad de Libre Gestión, para lo cual le solicita cotizar el siguiente servicio:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	C/U	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV		
			SE ANEXAN TÉRMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL.....		\$

**CONDICIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL ELABORAR SU OFERTA**

- ◆ LOS OFERTANTES DEBERÁN DE PRESENTAR CON SU OFERTA O ADJUNTO AL PRESENTE FORMULARIO FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA EMPRESA Y ANEXAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (OFICIAL) PARA COMUNICACIONES NECESARIAS POR DICHO MEDIO.
- ◆ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL MANIFIESTE POR ESCRITO SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR SEGÚN EL ART. 25 DE LA LACAP; ASIMISMO QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA OFERTAR SEGÚN EL ART. 26 DE LA LACAP; Y DEBERÁ ESPECIFICAR QUE SE ENCUENTRAN SOLVENTES EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL; ASI MISMO QUE MANIFIESTE LO SIGUIENTE: "QUE NO EMPLEA" A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR DEBAJO DE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO Y SE CUMPLE CON LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA; EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA ANTERIOR; RECONOZCO Y ACEPTO QUE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL CONSENTIMIENTO O NO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO EN EL CUAL ESTOY PARTICIPANDO, DE LA CONDUCTA TIPIFICADA COMO CAUSAL DE INHABILITACIÓN PREVISTA EN EL ART. 158 ROMANO V LITERAL B) DE LA LACAP QUE DISPONE " INVOCAR HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN". SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO, SI DURANTE EL TRÁMITE DE RE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SI SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL (SE ANEXA FORMULARIO N° 1).

EN CASO DE QUE UNA O VARIAS EMPRESAS RESULTEN GANADORAS, DEBERÁN PRESENTAR ESTA MISMA DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA, AL MOMENTO DE FIRMAR LA ORDEN DE COMPRA. (SE ANEXA FORMULARIO N° 1)

- ◆ PRESENTAR SU OFERTA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES Y EL PRECIO ESTIPULADO DEBERÁ INCLUIR EL IVA
- ◆ EN LA OFERTA SE DEBERÁ EXPRESAR EL PERIODO DE VALIDEZ, LA CUAL NO DEBERÁ DE SER MENOR A **45 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS
- ◆ EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO OFERTADO DEBERÁ DETALLARLO ÚNICAMENTE **EN DÍAS HÁBILES O CALENDARIO**.
- ◆ TODO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA DEBERÁ OTORGAR **CRÉDITO** A LA INSTITUCIÓN, **COMO MÍNIMO 60 DÍAS**
- ◆ EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO ESTA DETALLADO EN LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- ◆ EN EL CASO DE SER ADJUDICADO EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ EN: **EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH, CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLÁN.**





## MINISTERIO DE SALUD

- ◆ LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA Y SELLADA POREL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO
- ◆ PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA DEBE INCLUIR LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA SEA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
  - **MICRO EMPRESA:** DE 1 a 10 EMPLEADOS.
  - **PEQUEÑA EMPRESA:** DE 11 a 49 EMPLEADOS.
  - **MEDIANA EMPRESA:** DE 50 a 99 EMPLEADOS.
  - **GRAN EMPRESA:** DE 100 a MAS EMPLEADOS.

### NOTAS IMPORTANTES:

- ◆ LAS OFERTAS PRESENTADAS ASÍ COMO TODA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A ELLA QUE SE INTERCAMBIEN ENTRE EL OFERTANTE Y EL MINSAL DEBERÁ REDACTARSE EN IDIOMA CASTELLANO. PARA EL CASO DE ESTAR EN OTRO IDIOMA DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES E INDICARAN LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SI ESTA ES REQUERIDA POR EL MINSAL. LA TRADUCCIÓN PREVALECE EN LO QUE RESPECTA A LA INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA, A EXCEPCIÓN DE MANUALES PARA EL CASO DE EQUIPOS
- ◆ LA UACI PODRÁ REDUCIR LA CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NECESIDADES DEL MINSAL. EN DICHO CASO EL OFERTANTE DEBERÁ MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.
- ◆ EL OFERTANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL SE RESERVA, EL DERECHO DE ADJUDICAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL.
- ◆ DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA LOS PARTICIPANTES PODRÁN REALIZAR CUALQUIER OBSERVACIÓN O DENUNCIA DIRECTAMENTE AL OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENTE:  
**OBSERVATORIO.UNAC@MH.GOB.SV**
- ◆ LA UACI NOTIFICARÁ AL ADJUDICATARIO CUANDO LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO ESTÉ LISTA PARA SU FIRMA Y LEGALIZACIÓN ACTO QUE PODRÁ EFECTUAR EL **APODERADO LEGAL O SU DELEGADO MEDIANTE NOTA CON SU COPIA DE DUI** SÍ ÉSTE NO ESTUVIERE DE ACUERDO CON LO ADJUDICADO, Y SE NEGARE A FIRMAR LA MISMA POR CUALQUIER MOTIVO, DEBERÁ EXPRESARLO POR ESCRITO MANIFESTANDO SU **NO ACEPTACIÓN** Y EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTARE A FIRMARLO EN EL PLAZO DE **TRES DÍAS HÁBILES** SIN CAUSA JUSTIFICADA, PERDERÁ EL DERECHO COMO TAL, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A ADJUDICARLE A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE HAYA CLASIFICADO COMO SEGUNDA MEJOR OPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON LAS DEMÁS OFERTAS SEGÚN EL CASO.
- ◆ **FAVOR PRESENTAR SU COTIZACIÓN A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD**, EN SOBRE CERRADO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ÉSTE MINISTERIO (UACI), UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, INDICANDO EL NÚMERO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (NUMERO DE LIBRE GESTIÓN).
- ◆ La oferta deberá presentarse únicamente en horas hábiles a partir de las siete horas con treinta minutos hasta las quince horas con treinta minutos del día: **13 DE ENERO DE 2020**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROCESOS POR MODALIDAD LIBRE GESTIÓN**

**I. SERVICIOS.**

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>35%</b>
CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADAS Y CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR	<b>35%</b>	
NO CUMPLE CON LAS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADAS Y CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR	<b>0%</b>	
<b>EXPERIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>35%</b>
PRESENTA <b>DOS (2)</b> O MAS CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS DE EXPERIENCIAS SATISFACTORIAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS DE SERVICIOS SIMILARES A LO SOLICITADO.	<b>35%</b>	
PRESENTA <b>UNA (1)</b> CONSTANCIA ORIGINAL O COPIAS DE EXPERIENCIAS SATISFACTORIA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS DE SERVICIOS SIMILARES A LO SOLICITADO,	<b>20%</b>	
EN CASO QUE NO PRESENTEN CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA O NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	<b>0%</b>	
<b>PRECIO</b>		<b>30%</b>
EL PRECIO DE MENOR VALOR OBTENDRÁ	<b>30%</b>	
<b>TOTAL PORCENTAJE</b>		<b>100%</b>
<b>NOTA:</b> - EL PORCENTAJE ASIGNADO AL PRECIO DISMINUIRA EN UN 5% A MEDIDA QUE LA OFERTA INCREMENTE.		



**ANEXO 1**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.- Ante Mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_. Comparece \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad denominada: " \_\_\_\_\_ " que puede abreviarse " \_\_\_\_\_ " con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.; y **ME DICE:** Que a fin de participar en la Cotización por Libre Gestión, Número \_\_\_\_\_, que tiene por objeto el "Suministro de \_\_\_\_\_" que promueve el Ministerio de Salud. **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** **I)** Que ningún empleado, socio, directivo, gerente o representante legal de la referida sociedad, es empleado del Ministerio de Salud. **II)** Que ni su representada o el deponente actuando como persona natural en calidad de Comerciante Individual, están incapacitados ni impedidos para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **III)** Que su representada se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional. **IV)** Que su representada NO emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; que en caso se comprobare lo contrario, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, acepta que el Ministerio de Salud, iniciará el procedimiento sancionatorio de conformidad el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en aplicación del artículo ciento cincuenta y ocho, romano V, Literal "b" de la misma ley. **V)** Que toda la información proporcionada en la oferta es veráz, sometiéndose a su verificación por parte del Ministerio de Salud por los medios que estime conveniente. **DOY FE:** Que la existencia legal de la Sociedad y la personería con que actúa el otorgante es suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)**

El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad " \_\_\_\_\_ " que puede abreviarse " \_\_\_\_\_ ", otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; y **b)** Credencial de Elección de \_\_\_\_\_, extendida por \_\_\_\_\_, en su calidad de Secretario de la Junta General \_\_\_\_\_ de Accionistas, de la que consta que \_\_\_\_\_ fue elegido \_\_\_\_\_ para el período de \_\_\_\_\_ años, contados a partir de \_\_\_\_\_, dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio, bajo el Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades. Yo el suscrito Notario, hago constar que expliqué al otorgante sobre lo establecido en el Código Penal, respecto al delito de Falsedad Ideológica, tipificado y sancionado en el artículo doscientos ochenta y cuatro de dicho cuerpo legal y el compareciente me manifiesta que se da por enterado y entiende sobre dicha advertencia. Para todo acto de comunicación señala para la dirección siguiente: \_\_\_\_\_ y señala como domicilio especial de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, la cual consta de \_\_\_\_\_ hojas útiles y leídas que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, la ratifica y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

*Aspectos a considerar en la elaboración de este documento:*

*1) Atender el género respecto a quien comparece.*

*2) Respecto a la existencia legal de la Sociedad, relacionar todos los instrumentos con los cuales se pruebe, y si en uno de ellos consta todo su pacto social y es ese el único texto válido, relacionar solo éste.*



0000012

**Asunto:** Solicitud de cotización LG 03/2020

**De:** Mónica de Manzano [REDACTED]

**Fecha:** 07/01/20 08:56

**Para:** [REDACTED]

Buenos días

Estimados Señores:

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hace una atenta invitación a presentar oferta para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, de conformidad a los documentos de contratación, adjuntos.

Por lo antes expuesto, invitamos a remitir Oferta, para el servicio solicitado, a más tardar el **13 DE ENERO DE 2020**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de las oficinas de este Ministerio, ubicada en calle Arce No. 827, San Salvador.

**La oferta debe incluir:** Precio Total (CON EL IVA INCLUIDO), Validez de la Oferta, Forma de Pago, Nombre, firma del responsable.

Cualquier consulta del proceso en mención puede realizarla con [REDACTED]

Cordialmente,

--



MINISTERIO  
DE SALUD

**Licda. Mónica De Manzano**

**Analista de Libre Gestión**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institu  
[REDACTED]

Ministerio de Salud Calle Arce No.827, San Salvad

— Adjuntos: —

Solicitud de cotización 03-2020.pdf	134 KB
TERMINOS DE REFERENCIA.pdf	409 KB
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.docx	17.1 KB



**Asunto:** Solicitud de cotización LG 03/2020**De:** Mónica de Manzano [REDACTED]**Fecha:** 07/01/20 08:56**Para:** [REDACTED]

Buenos días

Estimados Señores:

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hace una atenta invitación a presentar oferta para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, de conformidad a los documentos de contratación, adjuntos.

Por lo antes expuesto, invitamos a remitir Oferta, para el servicio solicitado, a más tardar el **13 DE ENERO DE 2020**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de las oficinas de este Ministerio, ubicada en calle Arce No. 827, San Salvador.

**La oferta debe incluir:** Precio Total (CON EL IVA INCLUIDO), Validez de la Oferta, Forma de Pago, Nombre, firma del responsable.

Cualquier consulta del proceso en mención puede realizarla con [REDACTED]  
[REDACTED]

Cordialmente,

--



MINISTERIO  
DE SALUD

**Licda. Mónica De Manzano****Analista de Libre Gestión**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institu  
[REDACTED]

Ministerio de Salud Calle Arce No.827, San Salvad

-- Adjuntos: -----

Solicitud de cotización 03-2020.pdf	134 KB
TERMINOS DE REFERENCIA.pdf	409 KB
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.docx	17.1 KB



**Asunto:** Solicitud de cotización LG 03/2020

**De:** Mónica de Manzano [REDACTED]

**Fecha:** 07/01/20 08:56

**Para:** [REDACTED]

Buenos días

Estimados Señores:

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hace una atenta invitación a presentar oferta para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, de conformidad a los documentos de contratación, adjuntos.

Por lo antes expuesto, invitamos a remitir Oferta, para el servicio solicitado, a más tardar el **13 DE ENERO DE 2020**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de las oficinas de este Ministerio, ubicada en calle Arce No. 827, San Salvador.

**La oferta debe incluir:** Precio Total (CON EL IVA INCLUIDO), Validez de la Oferta, Forma de Pago, Nombre, firma del responsable.

Cualquier consulta del proceso en mención puede realizarla con [REDACTED]

Cordialmente,

--



MINISTERIO  
DE SALUD

**Licda. Mónica De Manzano**

**Analista de Libre Gestión**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institu  
[REDACTED]

Ministerio de Salud Calle Arce No.827, San Salvad

-- Adjuntos: -----

Solicitud de cotización 03-2020.pdf	134 KB
TERMINOS DE REFERENCIA.pdf	409 KB
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.docx	17.1 KB







**AVISO DE CONVOCATORIA A PROCESO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN  
DEL MINISTERIO DE SALUD**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), invita a participar en:

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN**

No. SOLICITUD DE COTIZACIÓN	NOMBRE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	EMPRESAS INVITADAS	FECHA Y HORA
			RECEPCIÓN DE OFERTAS
<b>03/2020</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM</b>  <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>  <b>FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES</b>  <b>CÓDIGO ONU:</b> <b>81112324</b>	<b>STB GROUP</b>  <b>DATA &amp; GRAPHICS</b>  <b>RED&amp;COM</b>	<b>13 DE ENERO DE 2020</b>  <b>DE 7:30 A.M. A 3:30 P.M.</b>

Cualquier otra persona natural o jurídica interesada en participar, puede retirar la solicitud de cotización (Art.49 LACAP).

**OBSERVACIONES:**

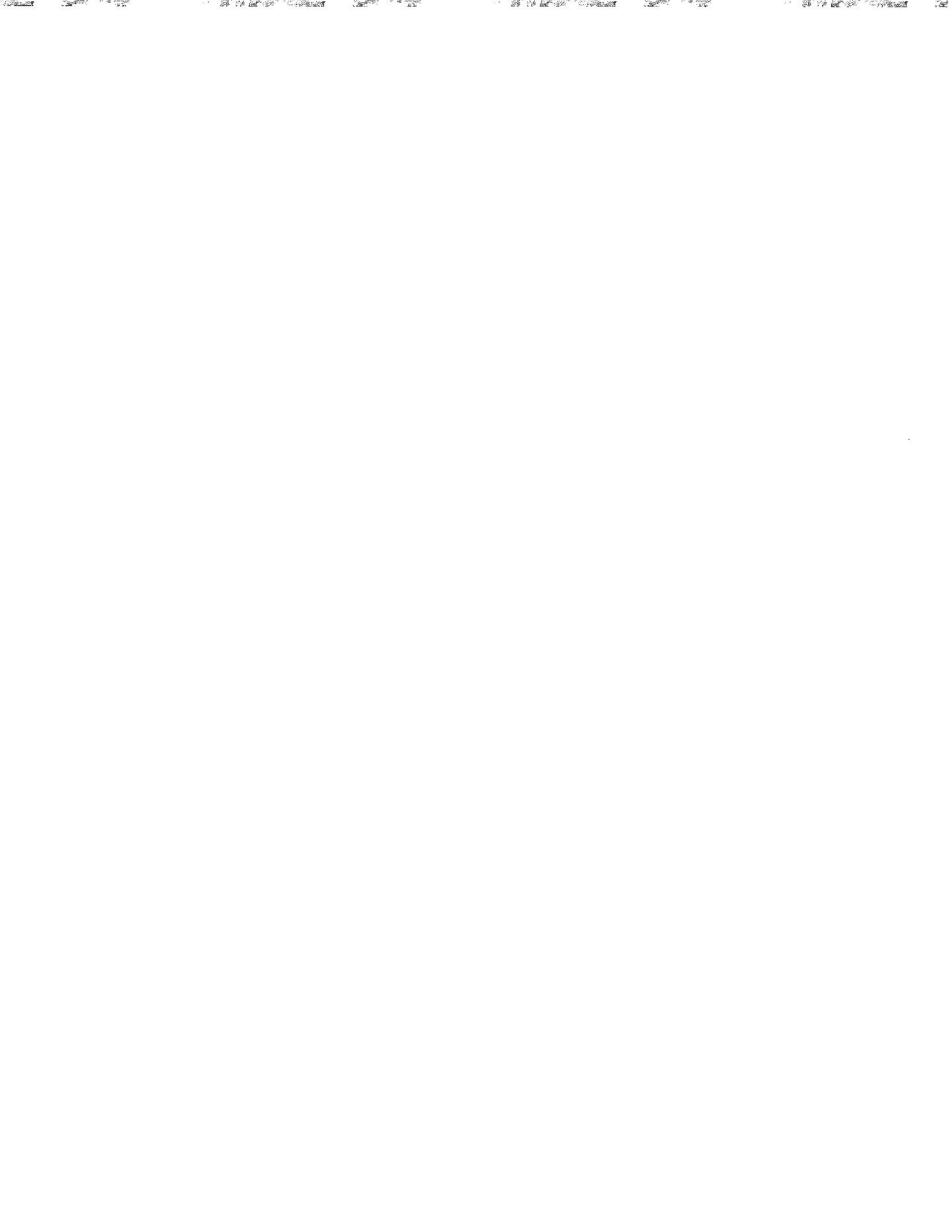
LA RECEPCIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA UACI DEL MINSAL, UBICADAS EN CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR. EN LA OFERTA SE DEBERÁ EXPRESAR EL PERIODO DE VALIDEZ, LA CUAL NO DEBERÁ DE SER MENOR A 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS. EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO OFERTADO DEBERÁ DETALLARLO ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES O CALENDARIO.

TODOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA DEBERÁN OTORGAR CRÉDITO A LA INSTITUCIÓN, COMO MÍNIMO 60 DÍAS. LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EJECUTIVO DE VENTAS.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA DEBE INCLUIR LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA.(SEA MICRO, PEQUEÑA, GRAN EMPRESA) LOS OFERTANTES DEBERÁN DE PRESENTAR CON SU OFERTA O ADJUNTO AL PRESENTE FORMULARIO FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA EMPRESA Y ANEXAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (OFICIAL) PARA COMUNICACIONES NECESARIAS POR DICHO MEDIO. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA SEGÚN EL ANEXO NO. 1 PRESENTAR SU OFERTA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES Y EL PRECIO ESTIPULADO DEBERÁ INCLUIR EL IVA.

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

San Salvador, 07 de enero de 2020.



## Detalle de la Convocatoria Ministerio de Salud (MINSAL)



Aumentar o Disminuir Texto

IMPRIMIR

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

### Detalle General del Compra

**Correlativo Comprasal:** 20200004

**Correlativo Institucional:** SCLG 03/2020




**Oficina Gestora:** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - NIVEL CENTRAL

**Contacto:** MÓNICA MENJIVAR DE MANZANO  
**Descripción:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM

**Periodo Vegencia:** 07/01/2020-08/01/2020

**Condiciones de Compra:** LA RECEPCIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA UACI DEL MINSAL, UBICADAS EN CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR. EN LA OFERTA SE DEBERÁ EXPRESAR EL PERIODO DE VALIDEZ, LA CUAL NO DEBERÁ DE SER MENOR A 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS. EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO OFERTADO DEBERÁ DETALLARLO ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES O CALENDARIO. TODO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA DEBERÁ OTORGAR CRÉDITO A LA INSTITUCIÓN, COMO MÍNIMO 60 DÍAS. LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EJECUTIVO DE VENTAS. PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA DEBE INCLUIR LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA. (SEA MICRO, PEQUEÑA, GRAN EMPRESA) LOS OFERTANTES DEBERÁN DE PRESENTAR CON SU OFERTA O ADJUNTO AL PRESENTE FORMULARIO FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA EMPRESA Y ANEXAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (OFICIAL) PARA COMUNICACIONES NECESARIAS POR DICHO MEDIO. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA SEGÚN EL ANEXO NO. 1 PRESENTAR SU OFERTA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES Y EL PRECIO ESTIPULADO DEBERÁ INCLUIR EL IVA.

### Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Servicios informáticos (Ingeniería de software o de hardware, programadores informáticos, sistemas de gestión de la información, administradores de sistemas, sistemas de recuperación de la información, Internet, etc.) (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO	Servicio	No. SOLICITUD DE COTIZACIÓN 03/2020 NOMBRE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES CÓDIGO ONU: 81112324 EMPRESAS INVITADAS STB GROUP DATA & GRAPHICS	 <a href="#">Solicitud de cotización 03-2020.pdf</a>  <a href="#">TERMINOS DE REFERENCIA.pdf</a>  <a href="#">MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.docx</a>

DE SISTEMA DE  
VIGILANCIA CCTV  
UBICADOS EN DISAM...)

RED&COM FECHA Y HORA  
RECEPCIÓN DE OFERTAS 13 DE  
ENERO DE 2020 DE 7:30 A.M. A  
3:30 P.M.

### Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00



**MEMORANDUM**

LG No.2020-8400-20

**PARA :** LIC. SAMUEL ALBERTO TRILLOS ORTIZ  
JEFE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

**DE :** LIC. MANUEL DE JESÚS COREA BARAHONA  
JEFE UACI

**FECHA:** 07 DE ENERO DE 2020

**ASUNTO:** FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO.

Solicito de la manera más atenta se nos proporcione la Cláusula de **FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**, de la solicitud de compra No. UFI 0002 que se realiza por la modalidad de Libre Gestión **Solicitud de Cotización 03/2020; "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"**; CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES**. Lo solicitado se requiere a más tardar el día 10 de enero de 2020; ya que dicha información es importante para continuar con el proceso.

Es oportuno manifestar que dicha información se envíe vía correo electrónico al correo: [REDACTED]

Atentamente,

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**ANEXO COPIA DE SOLICITUD DE COMPRA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

MC/le/mdm

*Edia 1:35*  
**RECIBIDO**  
FECHA: 07 ENE 2020  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
MINSAL





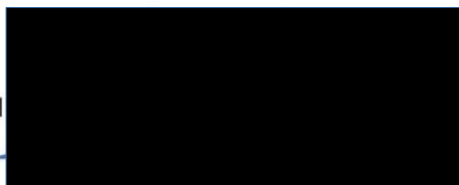
MINISTERIO  
DE SALUD

MEMORANDUM

N° 2020-8310-15

**PARA:** Lic. Manuel de Jesús Corea Barahona  
Jefe UACI

**DE:** Lic. Samuel Alberto Trillos Ortiz  
Jefe Unidad Financiera Institucional



**FECHA:** 08 de Enero de 2020

En respuesta a su memorándum No LG-2020-8400-20 donde solicita Cláusula de FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, para la contratación de la solicitud de compra UFI No. 0002, que respalda la Solicitud de Cotización No. 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES. Se remite :

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS ( FAE)**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro [REDACTED] Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT [REDACTED] incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal descripción del servicio de mantenimiento prestado, número de Contrato u Orden de compra, número de Libre Gestión, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá llevar firma, nombre y sello del Jefe de la unidad solicitante, del Administrador del Contrato, además adjuntará Acta de Recepción y original y copia del Cuadro Resumen del Mantenimiento al cual le brindaron el servicio, correspondiente al período facturado; firmados y sellados por el Administrador del contrato u Orden de Compra y del Jefe de la unidad Solicitante, así como firma y sello del visto bueno del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento o a quien éste delegue. Original y una copia de la nota de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar la Contratista un juego de copias de la documentación de pago en la UACI del MINSAL, para efectos del Seguimiento y Control del Contrato u Orden de Compra.







. 0000019



El Contratista se compromete a presentar a la UACI del MINSAL, copia del comprobante de Crédito Fiscal y cuadro Resumen del mantenimiento de equipos al cual le brindaron el servicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicho reporte, caso contrario incurrirá en un incumplimiento al Contrato y lo que se tomara en cuenta en futuro procedimiento de contratación.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

Sin mas sobre el particular , me suscribo.

Atentamente.



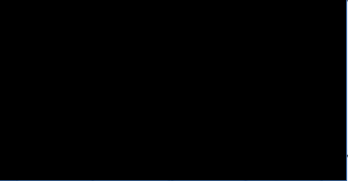
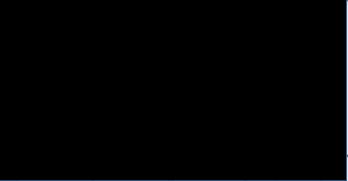
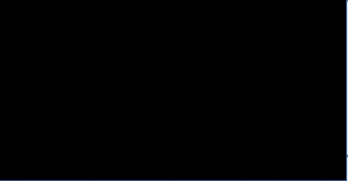


**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN DE LIBRE GESTIÓN**  
**FICHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**  
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 03/2020**

FECHA: 13 DE ENERO DE 2020

HORA DE INICIO: 7:30 A.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 03:30 PM

No. DE OFERTA	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OFERTANTE	NOMBRE DE PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA	FIRMA	HORA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Localica El Salvador S.A de CV	Patricia Solís		2:17 pm	
2	General Security SA de CV	Jose Roberto Aguilar		15:04 p.m	
3	Grupo Lineas S.A de CV	Roberto Mora		15:15	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

0000020

50X (000) 3021-3025  
301 (000) 3021-3025  
AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I  
POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM  
PRAVNIM PREDMETIMA

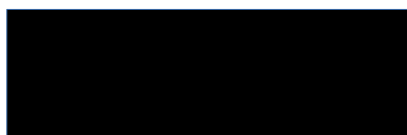
Antiguo Cuscatlán, 13 de enero 2020

Señores  
**Ministerio de Salud (MINSAL)**  
Presente.

Por este medio hacemos constar que estamos presentando la Oferta Económica de Libre Gestión No. 03/2020 denominado: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV",

Sin más por el momento

Atentamente,



**LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.**

Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Apoderado General Administrativo,  
Mercantil y Judicial con Cláusula Especial.

*Patricia Solís*







# FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

[www.localiza.com.sv](http://www.localiza.com.sv) [www.localiza.gt](http://www.localiza.gt) [www.localiza.hn](http://www.localiza.hn)







**ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA**

**Nombre del Ofertante:** Localiza El Salvador, S.A. de C.V.

**Tipo de sociedad:** Sociedad Anónima de Capital Variable

**Dirección de las oficinas Centrales:** [REDACTED]

[REDACTED] Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Dirección de la Oficina Local:** [REDACTED]

[REDACTED] Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

**Dirección para recibir notificaciones, para efectos del Art. 7S de la LACAP:** [REDACTED]

[REDACTED] Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Número de Identificación Tributaria de persona Natural o Jurídica (NIT):** [REDACTED]

**Número de Registro Fiscal NRC:** [REDACTED]

**Tipo de empresa:** Mediana.

**Fecha:** 13 de enero 2020

**Nombre del Ofertante o Representante Legal:** Oscar Armando Pérez Bernal.

**Dirección:** [REDACTED]

[REDACTED] Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

**Teléfonos:** [REDACTED]

**Correo:** [REDACTED]

**Tiempo de validez de la oferta:** 60 días



10. 10. 10.

10. 10. 10.

10. 10. 10.

10. 10. 10.



# ANEXO 1

# DECLARACIÓN

# JURADA





Referencia Libre Gestión 03/2020

"Suministro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo y Sistema de video Vigilancia"



## DECLARACION JURADA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día diez de enero de dos mil veinte. - Ante Mí, LAURA IRIS MINA CORDOVA, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

Comparece OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, licenciado en contaduría pública, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

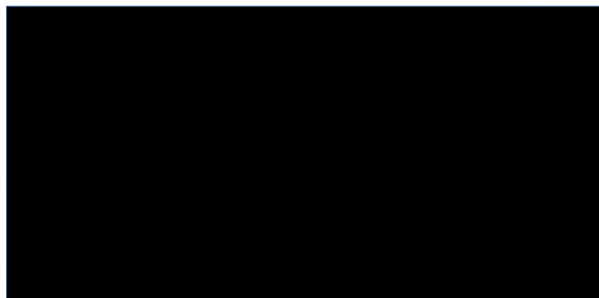
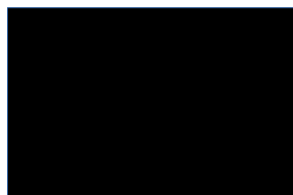
[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales de la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y

**ME DICE:** Que a fin de participar en la Cotización por Libre Gestión, Número CERO TRES/ DOS MIL VEINTE, que tiene por objeto el "Suministro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo y Sistema de video Vigilancia" que promueve el Ministerio de Salud. **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** **I)** Que ningún empleado, socio, directivo, gerente o representante legal de la referida sociedad, es empleado del Ministerio de Salud. **II)** Que ni su representada o el deponente actuando como persona natural, están incapacitados ni impedidos para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **III)** Que su representada se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional. **IV)** Que su representada NO emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; que en caso se comprobare lo contrario, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, acepta que el Ministerio de Salud, iniciará el procedimiento sancionatorio de conformidad el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en aplicación del artículo ciento cincuenta y ocho, romano V, Literal "b" de la misma ley. **V)** Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz, sometiéndose a su verificación por



parte del Ministerio de Salud por los medios que estime conveniente. **DOY FE:** Que la existencia legal de la Sociedad y la personería con que actúa el otorgante es suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) el testimonio de escritura pública otorgada a las dieciséis horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Oscar Gilberto Canjura Zelaya, inscrita en el Registro de Comercio, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete, al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL SETECIENTOS CINCO del Registro de Sociedades, en la cual consta que la denominación, abreviatura, nacionalidad, domicilio y naturaleza jurídica de la sociedad, son los antes dichos; que su plazo es indeterminado, siendo el presente acto es conforme con su finalidad; que la administración de la sociedad es ejercida por una junta directiva, conformada por un director presidente, un director vicepresidente, un director secretario y tres suplentes, nombrados para periodos de dos años; que la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma social corresponden, conjunta o separadamente, al director presidente y director vicepresidente de la junta directiva, ampliamente facultados para otorgar actos como el presente; y b) Testimonio de poder General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales, otorgado a favor del licenciado señor Oscar Armando Pérez Bernal, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ante mis oficios notariales, concediéndole al compareciente amplias facultades para el otorgamiento de actos como el presente, y estando en el relacionado poder plenamente establecida la existencia legal de la sociedad, así como la personería con la que actuó el compareciente. Yo el suscrito Notario, hago constar que expliqué al otorgante sobre lo establecido en el Código Penal, respecto al delito de Falsedad Ideológica, tipificado y sancionado en el artículo doscientos ochenta y cuatro de dicho cuerpo legal y el compareciente me manifiesta que se da por enterado y entiende sobre dicha advertencia. Para todo acto de comunicación señala para la dirección siguiente: Calle Cortez Blanco, Edificio La Centroamericana, Número dieciséis, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, la cual consta de una hoja útil y leídas que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, la ratifica y para constancia firmamos. **DOY FE.-**





# ANEXO 2 CARTAS DE REFERENCIA





San Salvador 10 de enero 2020.

Señores.  
MINISTERIOS DE SALUD  
Presente

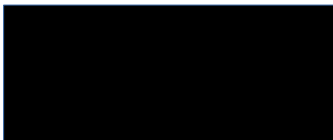
Estimados Señores:

Por este medio hago constar que la empresa Localiza El Salvador S.A. de C.V. nos ha proporcionado el servicio de **Suministro e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para nuestras instalaciones**, ejecutando los servicios según la siguiente calificación:

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
X			

Y para presentar al Ministerio de salud para el término de referencia Proceso de Libre Gestión N° 03/2020” SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.”, extendiendo y sello la presente constancia, en la Ciudad de San Salvador, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinte.

Atentamente.



Cindy Tatiana Ramírez Carranza



, San Salvador

Email.: 





San Salvador 10 de enero 2020

Señores.  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Presente

Estimados Señores:

Por este medio hago constar que la empresa Localiza El Salvador S.A. de C.V. nos ha proporcionado el servicio de **Suministro e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para nuestra Institución Educativa**, ejecutando los servicios según la siguiente calificación:

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
	x		

Y para presentar al Ministerio de salud para el término de referencia Proceso de Libre Gestión N° 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.", extendiendo y sello la presente constancia, en la Ciudad de San Salvador, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinte.

Atentamente.



Irma y sello

Licda. Betsabé de Esquivel  
Directora General.







# ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA

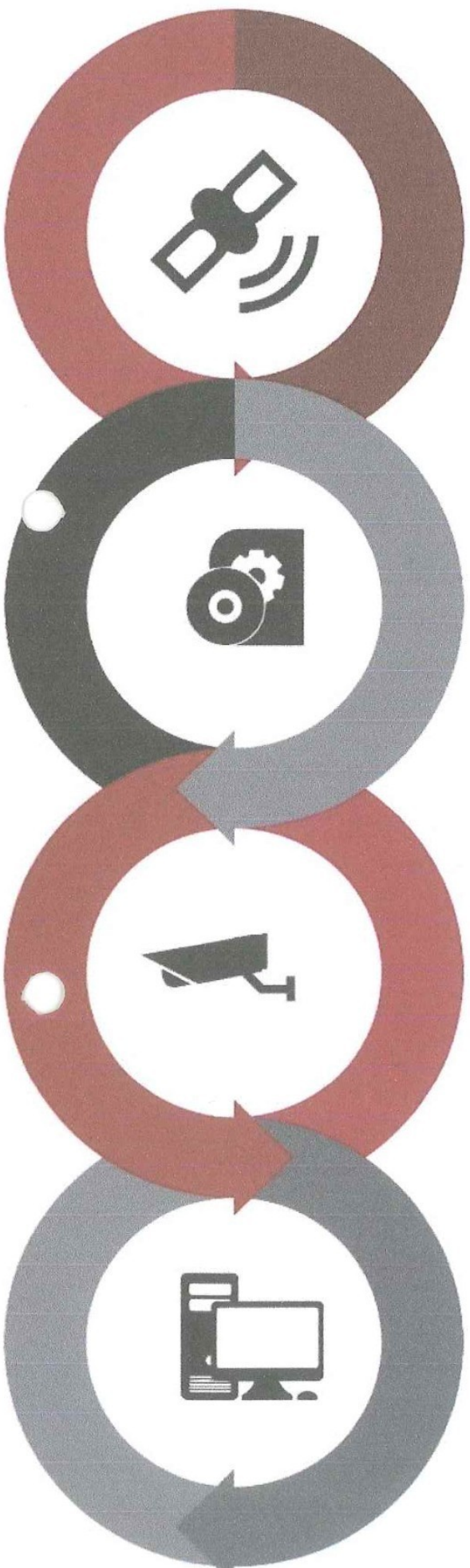
EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

 [www.localiza.com.sv](http://www.localiza.com.sv) [www.localiza.gt](http://www.localiza.gt) [www.localiza.hn](http://www.localiza.hn)









# LOCALIZA

LÍDERES EN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS







# LOCALIZA

LÍDERES EN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

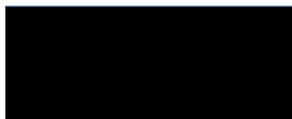
## PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	TOTAL sin IVA
1	Cámara Turbo domo de 2MP, 1080p de resolución lente varifocal	7 <sup>0</sup>	\$ 47.93	\$ 335.51
3	Cámara Tipo PTZ, resolución de 2MP, 25X zoom IP66, ir de 100 mts	1	\$ 331.61	\$ 331.61
4	Accesorios de conexión RJ45	16	\$ 0.15	\$ 2.40
5	Vídeo balum	8	\$ 10.00	\$ 80.00
7	Bobina de cable UTP de 305 mts exterior	2	\$ 141.75	\$ 283.50
8	Smart TV Hisense de 32"	1	\$ 324.00	\$ 324.00
10	Kit de limpieza (espuma, Wipes, Aire comprimido)	3	\$ 25.33	\$ 75.99
11	Caja octagonal para ductería	21	\$ 4.38	\$ 91.98
12	Tapadera octagonal	21	\$ 4.38	\$ 91.98
13	Caja de registro para interperie	3	\$ 4.63	\$ 13.89
14	Fuente de 5am 12V y 4 salidas para alimentación de cámaras	1	\$ 16.40	\$ 16.40
15	Grapas para soporte de tecnoducto	100	\$ 0.14	\$ 14.00
16	Tecnoducto, Ductería de cable UTP, Rollo 30mts	7	\$ 15.00	\$ 105.00
17	Uniones de tuberías de tecnoducto	15	\$ 0.50	\$ 7.50
18	Conector recto, Unión entre la tubería y caja de registro	20	\$ 0.50	\$ 10.00
19	Alambre galvanizado #16 libra	4	\$ 0.85	\$ 3.40
20	Anclas como soporte	40	\$ 0.19	\$ 7.60
21	Tomillo	40	\$ 0.19	\$ 7.60
22	Soporte tipo Triangular de 1mt para cámara	2	\$ 31.25	\$ 62.50
23	Servicio por Mantenimiento preventivo, correctivo, recableado, instalación, configuración inspección del sitio donde se encuentra el equipo de todo el sistema de CCTV, Chequeo del estado de software en equipo de computo conectado al DVR, Back up del sistema (página 1 y 2, punto 5 sección 5.1 y 5.2 de los TDR)	1	\$ 1,179.34	\$ 1,179.34
			SUBTOTAL	\$ 3,044.20
			IVA	\$ 395.75
			TOTAL	\$ 3,439.95

### TERMINOS Y CONDICIONES:

- Forma de pago: crédito 60 días
- Plazo de entrega: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es a partir de los 8 días a la fecha de distribución de orden de compra a octubre del 2020
- Vigencia de la oferta: 60 días
- Garantía en equipo suministrado: 1 año.

Atentamente,



**LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.**

Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Apoderado General Administrativo,  
Mercantil y Judicial con Cláusula Especial.

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS







# ANEXO 4 PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS



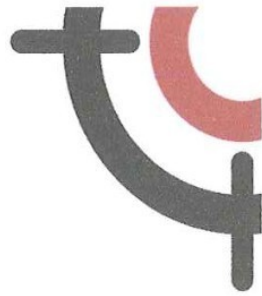




# CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO GENERAL

CRONOGRAMA			SEMANA 1							SEMANA 2			
NOMBRE DE TAREA:	DURACION DIA(S):	COMIENZO: FINALIZACION:	2/3/2020	2/4/2020	2/5/2020	2/6/2020	2/7/2020	2/10/2020	2/11/2020	2/12/2020	2/13/2020	2/14/2020	
Reunión con administrador de proyecto	1	2/3/2020 - 2/3/2020	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	
Mantenimiento preventivo a cámaras ubicada en el exterior	1	2/4/2020 - 2/4/2020		M									
Mantenimiento preventivo a cámaras ubicada en el nivel 1 y DISAM	1	2/5/2020 - 2/5/2020			X								
Mantenimiento preventivo a cámaras ubicada en el nivel 2, 3 y sótano	1	2/6/2020 - 2/6/2020				J							
Mantenimiento Correctivo a cámaras ubicada en el exterior	1	2/7/2020 - 2/7/2020					V						
Mantenimiento Correctivo a cámaras ubicada en el nivel 1	1	2/10/2020 - 2/10/2020						L					
Mantenimiento Correctivo a cámaras ubicada en el Nivel 2 y DISAM	1	2/11/2020 - 2/11/2020							M				
Recableado de Cámaras (pasillo, jefatura de laboratorio y gradas de emergencia)	2	2/12/2020 - 2/13/2020								X	J		
Instalación de Cámara (Sala de capacitaciones)	1	2/14/2020 - 2/14/2020										V	

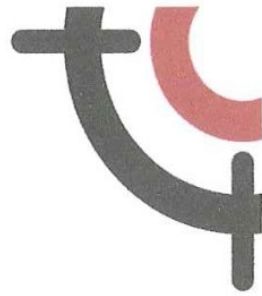
. 0000033





**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL**

CRONOGRAMA		AÑO 2020																						
		MES:		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		
		NOMBRE DE TAREA.		DURACION (DIA)		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Mantenimiento preventivo a cámaras ubicada en el exterior	1																							
Mantenimiento preventivo a cámaras ubicada en el nivel 1 y DISAM	1																							
Mantenimiento preventivo a cámaras ubicada en el nivel 2, 3 y sótano	1																							
Mantenimiento Correctivo a cámaras ubicada en el exterior	1																							
Mantenimiento Correctivo a cámaras ubicada en el Nivel 1	1																							
Mantenimiento Correctivo a cámaras ubicada en el Nivel 2 y DISAM	1																							







# ANEXO 6

# PRECIOS DE

# REFERENCIA







# LOCALIZA

LÍDERES EN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Los materiales enlistados a continuación son algunos de los que puedan ser utilizados al realizar un mantenimiento correctivo. Los precios pueden variar de acuerdo al mercado

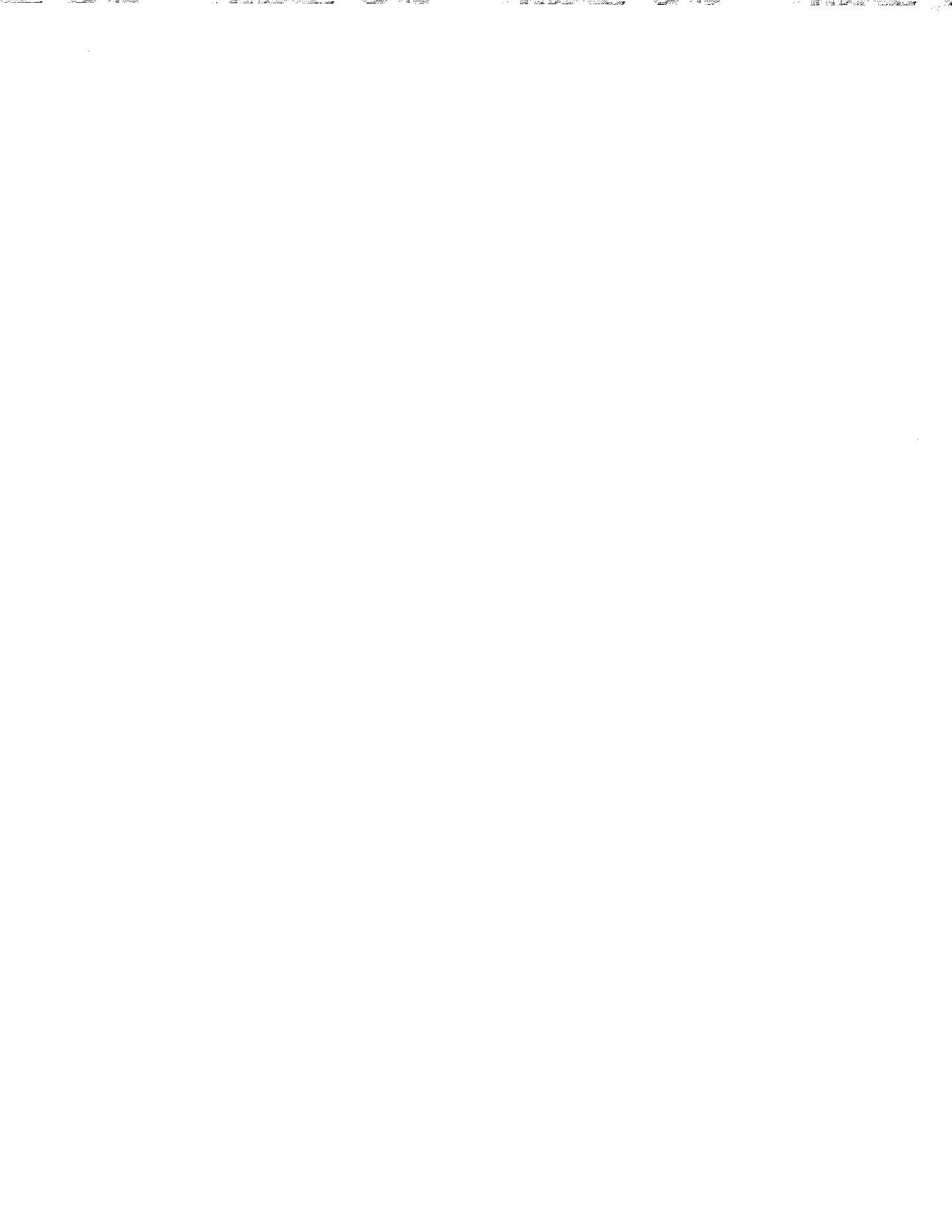
MATERIALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cámara Turbo domo de 2MP , 1080p de resolución lente varifocal	1	\$ 47.93	\$ 47.93
Cámara Tipo PTZ, resolución de 2MP, 25X zoom IP66, ir de 100 mts	1	\$ 331.61	\$ 331.61
Accesorios de conexión RJ45	1	\$ 0.15	\$ 0.15
Video balun	1	\$ 10.00	\$ 10.00
Disco Duro 1 TB	1	\$ 82.51	\$ 82.51
Cable UTP Cat5e, Mts	1	\$ 0.36	\$ 0.36
Grabador de 16ch	1	\$ 174.15	174.15

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

© www.localiza.com.sv © www.localiza.gt © www.localiza.hn

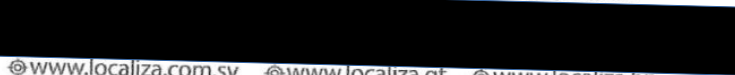






# DOCUMENTACION LEGAL

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

  
@www.localiza.com.sv @www.localiza.gt @www.localiza.hn





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

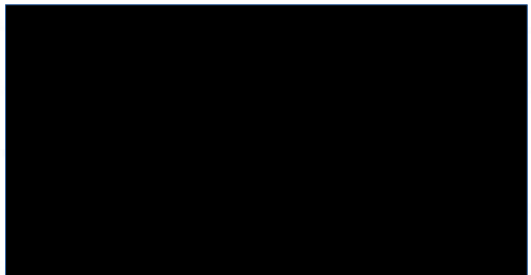


Nº

21519810

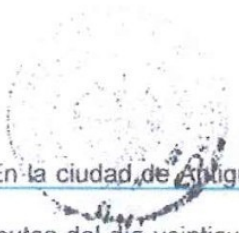
0000047  
M. DE H.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



PROTOCOLO  
LAURA IRIS MINA CORDOVA





**NÚMERO OCHO.** En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **LAURA IRIS**

**MINA CÓRDOVA**, notario del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, se otorga el siguiente poder: comparece el señor **JULIO RODRIGO ASTURIAS CORDÓN**, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad guatemalteca, administrador de empresas, del domicilio de la ciudad, departamento y República de Guatemala, a quien conozco, con pasaporte guatemalteco número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria de El Salvador [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el testimonio de escritura pública otorgada a las dieciséis horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Oscar Gilberto Canjura Zelaya, inscrita en el Registro de Comercio, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete, al número **CUARENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL SETECIENTOS CINCO** del Registro de Sociedades, en la cual consta que la denominación, abreviatura, nacionalidad, domicilio y naturaleza jurídica de la sociedad, son los antes dichos; que su plazo es indeterminado, siendo el presente acto es conforme con su finalidad; que la administración de la sociedad es ejercida por una junta directiva, conformada por un director presidente, un director vicepresidente, un director secretario y tres suplentes, nombrados para periodos de dos años; que la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma social corresponden, conjunta o separadamente, al director presidente y director vicepresidente de la junta directiva, ampliamente facultados para otorgar actos como el presente; y b) certificación de acta de junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, expedida el día treinta y uno





1 de mayo del año dos mil diecinueve, por el señor Oscar Armando Perez Bernal, en su calidad de secretario  
2 de dicha junta, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve,  
3 al número TREINTA Y UNO del Libro CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO del Registro de Sociedades, en  
4 la cual consta que se nombró al compareciente como director presidente de la junta directiva de la  
5 sociedad, por un periodo de dos años, vigentes hasta el veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno; y

6 **ME DICE:** Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO y JUDICIAL CON FACULTADES**  
7 **ESPECIALES**, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario: al señor OSCAR ARMANDO  
8 PÉREZ BERNAL, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, licenciado en contaduría pública, del  
9 domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
10 [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

56375532

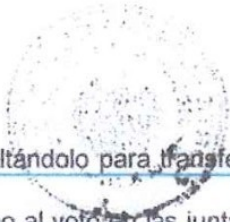
11 [REDACTED] para que represente a la sociedad de conformidad con las  
12 siguientes clausulas: **FACULTADES GENERALES JUDICIALES:** Para que la represente en todo proceso,  
13 juicio y diligencia, con sus instancias y recursos, desde los actos preliminares hasta la ejecución, sean estas  
14 de naturaleza constitucional, civil, penal, mercantil, administrativo, familiar, laboral, de tránsito o de cualquier  
15 otra naturaleza, al igual que interponer toda clase de acciones, excepciones y recursos, inclusive el de  
16 casación, facultándola también, para intervenir en toda clase de conciliaciones o juicios conciliatorios. De  
17 igual manera, de conformidad con el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, le  
18 confiere poder especial para disponer de sus derechos e intereses protegidos por la ley, recibir  
19 emplazamientos, renunciar, transar, desistir, allanarse, toda actuación que finalice anticipadamente  
20 cualquier proceso y cualquier otro caso que las leyes lo exijan. El Apoderado queda facultado para actuar  
21 ante cualquier institución pública y privada, especialmente la Fiscalía General de la República, la  
22 Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

23 **FACULTADES ADMINISTRATIVAS.** Para que actúe en toda clase de negocios, contratos, actos, tramites y  
24 procesos de la naturaleza que fueren, administrando sus bienes, pudiendo venderlos y darlos en

PROTOCOLO  
LAURA IRIS MINA CORDOVA







1 arrendamiento, facultándolo para transferir y gravar su participación o aportes en sociedades mercantiles,  
2 ejerciendo el derecho al voto en las juntas generales de socios o cualquier otro derecho social que pudiera  
3 corresponderle. Facultándolo para recibir cantidades de dinero, afianzar obligaciones; fijar el interés en los  
4 créditos y obligaciones que otorgare; perseguir a sus deudores; reclamar sus derechos y pagar sus deudas;  
5 cerrar o abrir cuentas bancarias; girar, endosar o avalar cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés y  
6 toda clase de documentos mercantiles; firmar instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el  
7 ejercicio del presente mandato; y en general para actuar en todos los asuntos en que de alguna manera  
8 tuviere interés la mandante, ante cualquier entidad pública o privada. **FACULTADES ESPECIALES:** Para el  
9 mejor cumplimiento de su mandato, el apoderado también queda facultado para: I. ADMINISTRACIÓN  
10 PÚBLICA: gestionar autorizaciones, permisos, licencias, trámites y procesos ante cualquier autoridad de la  
11 administración pública, pudiendo presentar y recibir cualquier tipo de documentación, darse por notificado  
12 de las resoluciones, interponer recursos, agotar instancias y en general para ejercer los actos que sean de  
13 interés de la Mandante. II. TRIBUTARIAS: actuar ante la Administración Tributaria, entiéndase el Ministerio  
14 de Hacienda y sus dependencias, mostrándose parte, iniciando, siguiendo o feneciendo todo proceso o  
15 gestión, en los cuales la Poderdante tenga interés, incluyendo los trámites respectivos para adquirir todo  
16 tipo de constancias y cualquier tipo de documentación, pudiendo recibir notificaciones. III. REGISTRALES:  
17 que de conformidad con la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o  
18 Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de  
19 Comercio y de Propiedad Intelectual y demás leyes pertinentes; faculta a su Apoderado para que pueda  
20 presentar y retirar cualquier instrumento inscrito o no inscrito en cualquier oficina registral, así como tramitar  
21 en su nombre todo tipo diligencias, certificaciones, constancias o informes que sean de su interés. IV.  
22 SEGURO SOCIAL: que la represente ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y sus dependencias, y  
23 pueda representarla en cualquier trámite o proceso que fuera de su interés. V. REGISTRO PÚBLICO DE  
24 VEHÍCULOS: gestionar todo trámite ante el Registro Público de Vehículos, pudiendo presentar o recibir la





DOS COLONES

21519812

PROTOCOLO  
LAURA IRIS MINA CORDOVA

documentación que se refiera a sus vehículos, ampliamente autorizados para actualizar datos, retirar tarjetas, designar gestores de trámite, y en general para realizar cualquier otro trámite que se requiera para el debido registro de sus derechos. VI. MUNICIPALES: gestionar cualquier trámite o proceso ante las Alcaldías Municipales, pudiendo presentar toda solicitud, declaración o escrito pertinente a los derechos de la Mandante, sean de naturaleza tributarias, de publicidad, permisos de todo tipo, inmobiliarios, catastrales, actualización de datos y en general cualquier trámite que sea necesario. VII. PREVISIONALES: iniciar, seguir y fenecer cualesquiera de los trámites que prescribe la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, representación que podrán ejercerla en toda clase de gestiones y trámites ante las instituciones Administradoras de Fondo de Pensiones o cualquier otra entidad que indique el Sistema de Ahorro para Pensiones. VIII. ADUANALES: actuar ante la Dirección General de Aduanas y Aduanas de El Salvador, pudiendo firmar en su representación, darse por notificado, aceptar multas y recibir documentación relacionada con tramites de importación y exportación, y de manera general para actuar en su nombre ante las autoridades aduanales y sus funcionarios en cualquier trámite y proceso que las Leyes, Reglamentos y demás normas dispongan. IX. LABORALES: que la represente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en todo tramite, gestión o proceso necesario para cumplir con los requisitos legales de todo patrono y sus establecimientos de trabajo, tales como a la comparecencia a toda cita o audiencia laboral, tramitar el registro del Reglamento Interno de Trabajo y sus modificaciones o cualquier otro tramite que las leyes ordenen. Para el mejor desempeño de su mandato, la Apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, impugnar resoluciones, recibir cualquier documentación y notificaciones, otorgar cauciones y suscribir todo tipo de instrumentos. X. BANCARIAS. realizar todo tipo de operaciones, trámites o diligencias ante cualquier institución bancaria o entidad que indique el Sistema Financiero y en especial la administración, cierre, actualización de información, depósitos, abonos, remesas, retiros y transferencias nacionales e internacionales, así como, aperturar y administrar nuevas cuentas, con todas las facultades mencionadas, pudiendo suscribir, autorizar y emitir todo tipo de instrumentos públicos o privados necesarios.





1 para la administración de las cuentas y créditos de la poderdante, todo de conformidad a los respectivos  
2 contratos y a su libre discreción. XI. SERVICIOS. Faculta a su Apoderado para que pueda administrar sus  
3 cuentas y contratos ante las empresas e instituciones que brindan el servicio de agua, energía eléctrica,  
4 internet, telefonía y demás servicios que puedan necesitar los inmuebles que use o habite, pudiendo  
5 gestionar cualquier proceso, firmar documentación y darse por notificado de todo trámite. **SUSTITUCIÓN O**  
6 **DELEGACIÓN DEL PODER.** Faculta a su Apoderado para que pueda sustituir o delegar en todo o en parte  
7 las facultades que se le otorgan en este instrumento. Así se expresó el compareciente a quien explique los  
8 efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí lo escrito, íntegramente, en un sólo acto, sin  
9 interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

10  
11  
12 [Redacted signature]

[Redacted signature]

13  
14  
15  
16 [Redacted signature]



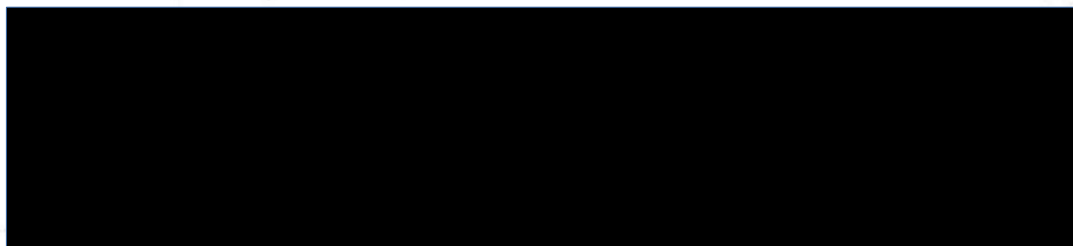


**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**REGISTRO DE COMERCIO**

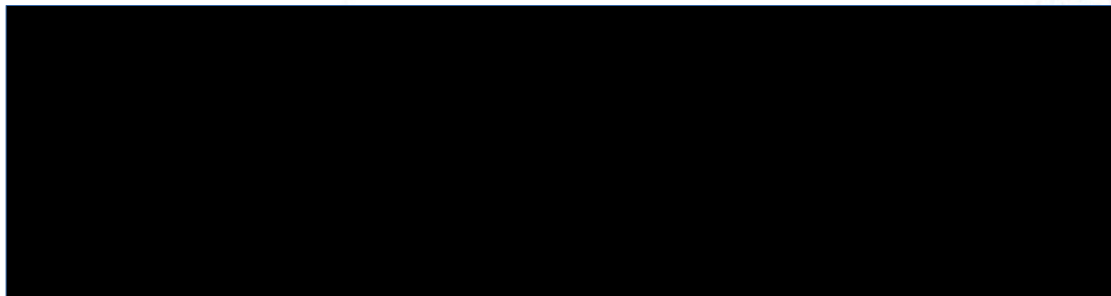


REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve.

Inscribase el PODER otorgado por LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número [REDACTED] del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve; presentado en este Registro a las once horas y un minutos, del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, según asiento número [REDACTED]



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 35 DEL LIBRO 1968 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 297 AL FOLIO 304 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de noviembre de dos mil diecinueve. CA



**SÓ ANTE MÍ** del folio DIEZ VUELTO al folio DOCE VUELTO del libro quince de mi protocolo que vence el día **tres de octubre del dos mil veinte**. Extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve para ser entregado al señor **ÓSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL**.







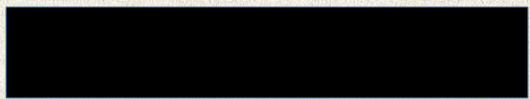


MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)



*[Handwritten signature]*

06	11	2006
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

FECHA DE EXPEDICION

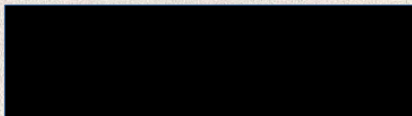
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

Repos maria DA

**Registro Importador**

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No.









0000053

**GENERAL SECURITY S.A DE C.V**

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"



**MINISTERIO DE SALUD**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN**

**No. 03/2020**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA  
CCTV"**

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL OFERTANTE:**

**GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.**

**[REDACTED] SAN SALVADOR**



**CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]**

**SAN SALVADOR, 13 DE ENERO DE 2020**

0000001

*gs*  
**GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.**  
**[REDACTED]**

2

GENERAL INVESTIGATION



MEMORANDUM

TO : SAC, NEW YORK

FROM : SAC, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"

## OFERTA ECONOMICA

San Salvador, 13 de enero del 2020

Señores  
**Ministerio de Salud**  
 Presente

Estimados Señores:

Por este medio hacemos de su conocimiento que: GENERAL SECURITY, S.A DE C.V., a través de mi persona como Apoderada Legal, hacemos constar que el Monto Total de la oferta que presentamos para participar en el proceso de Libre Gestión No. 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV", asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,800.00), según detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	C/U	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"	\$4,800.00	\$4,800.00
			TOTAL IVA INCLUIDO		\$4,800.00

**Darlin Mendoza**  
 Apoderada Legal  
 General Security, S.A de C.V.

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

GENERAL INVESTIGATION DIVISION



[Faint, illegible text, likely a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible text, likely a body paragraph]

[Faint, illegible text, likely a body paragraph]

[Faint, illegible text, likely a footer or signature area]



0000055

# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"

Residencial San Fernando, Calle Principal N°8, San Salvador  
Tel: (503) 2557-3562/2557-3563 - ventas1@grupogeneralsecurity.com  
www.grupogeneralsecurity.com

## TÉRMINOS DE VENTA

**Validez de la Oferta:** 45 Días calendario. ✓  
**Forma de pago:** 60 Días Crédito ✓  
**Tiempo de Entrega:** Dentro de los ocho días a la fecha de distribución del contrato u orden de compra a octubre del año dos mil veinte.  
**Garantía:** Una semana en mano de obra después de realizado el servicio y 12 meses exclusivamente por desperfectos de fábrica en el caso de equipos.

## IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

**Nombre de la Empresa:** General Security (El Salvador) S.A. de C.V.  
**NIT:** [Redacted]  
**Registro:** [Redacted]  
**Dirección:** [Redacted] San Salvador.  
**Categoría de la Empresa:** Pequeña Empresa  
**Sector económico:** Comercio y Servicios  
**Contacto:** Erika Gonzalez  
**Teléfono:** [Redacted]  
**Correo de contacto:** [Redacted]

[Redacted] GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.  
[Redacted]  
**Darlin Mendoza**  
**Apoderada Legal**  
**General Security S.A. de C.V.**  
[Redacted]

0000003



[Faint, illegible text in the upper section of the page]

[Faint, illegible section header]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text in the middle section of the page]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text at the bottom right]

[Faint, illegible text at the bottom center]





**TERMINOS DE REFERENCIA**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH A CARGO DE FAE 2020.**

**1. Servicio requerido:**

Soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia CCTV, para el Edificio de Laboratorio Central Max Bloch a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud para garantizar su operación y funcionamiento continuo; las cuales se encuentran en diferentes áreas y Unidades de dicho edificio, lo que se considera muy importante para el control en alguna medida los riesgos de la delincuencia y que actualmente no está funcionando normalmente y es requerido de carácter urgente

**2. Objetivo**

Mantener en optimas condiciones el funcionamiento de las cámaras de vigilancia CCTV, grabadores DVR y lo relacionado a ello, que permita establecer medidas de prevención y control oportuno para la seguridad de los bienes y recurso humano ubicado en dicho edificio.

**3. Ubicación de los equipos**

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de vigilancia CCTV están distribuidas en tres niveles, zona verde y parqueo del Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch. Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán.

- a. Nivel 1: (10), 2 Dirección de Salud Ambiental, entrada principal, emergencia y gradas
- b. Nivel 2: 4
- c. Nivel 3: 4
- d. Parqueo General (2)
- e. Parqueo Interno: 1
- f. Zonas verdes: 3: (2 PTZ y 1 bulet)

Se solicita instalar 1 cámara en Sala de capacitaciones ubicada en el sótano

**4. Periodo de ejecución**

Nos comprometemos a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los ocho días a la fecha de distribución del Contrato u Orden de compra a octubre del año dos mil veinte.

GENERAL SECURITY PLAN



1. PURPOSE

The purpose of this plan is to establish a comprehensive security program for the organization, covering all aspects of physical, information, and personnel security.

This plan is intended to provide a framework for the development and implementation of security measures that are appropriate to the organization's size, nature, and activities. It is not intended to be a substitute for specific security procedures or policies.

The plan is based on the following assumptions: that the organization is committed to the highest standards of security; that all employees are responsible for security; and that security is a continuous process.

The plan is subject to periodic review and revision to ensure that it remains current and effective. It is the responsibility of the organization's management to ensure that the plan is fully implemented and maintained.

This plan is intended to be a living document, subject to change as the organization's needs and the security environment evolve. It is the responsibility of the organization's management to ensure that the plan is fully implemented and maintained.

The plan is intended to be a living document, subject to change as the organization's needs and the security environment evolve. It is the responsibility of the organization's management to ensure that the plan is fully implemented and maintained.

This plan is intended to be a living document, subject to change as the organization's needs and the security environment evolve. It is the responsibility of the organization's management to ensure that the plan is fully implemented and maintained.



**5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS DE VIGILANCIA CCTV:**

Se realizaran visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento del equipo mencionado.

**5.1 Mantenimiento preventivo:**

- a. Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo (detallando las condiciones de aseo, organización, temperatura, humedad).
- b. Chequeo del estado de software en equipo de computo conectado al DVR (actualizar software al menos 1 vez en el periodo del contrato u Orden de Compra
- c. Back-up del sistema (de eventos relevantes a criterio del administrador).
- d. Revisión del funcionamiento del (os) DVR s determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil o están causando problemas mínimos al sistema (balum, fuentes, adaptadores, terminales, etc.) y realizar la sustitución de cámaras que ya no tengan reparación.
- e. Procedimiento de pruebas de sistema de protección, UPS, baterías y su cargador.
- f. Revisar y realizar pruebas de los terminales de cada una de las cámaras.
- g. Limpieza de todo el sistema, incluyendo terminales y accesorios.
- h. Verificación del funcionamiento de todas las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo.
- i. Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio (incluye: descripción del equipo, marca, modelo y estado en que se encuentra).
- j. Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo, documentando cada una de las pruebas.

**5.2 Mantenimiento correctivo:**

- a. Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de Vigilancia CCTV , tanto de hardware, como de software, para lo cual el MINSAL realizara notificación de cualquier falla detectada por el medio mas rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.
- b. Los equipos no reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad.
- c. Reemplazar las piezas y repuestos instalados que resultaren de mala calidad o con defectos por uso, a juicio del Administrador de Contrato u Orden de Compra
- d. Todas las piezas y repuestos que sean instalados y los reemplazados, seguirán siendo de propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño.

INTERNATIONAL SECURITY & C.V.



[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]





- e. Garantizar la calidad y el stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato u Orden de Compra.
- f. Suministrar en calidad de préstamo equipos que preste las mismas funciones que el cubierto, cuando por motivo de falla no se pueda reparar inmediatamente el equipo en intervención: DVR s Monitores, cámaras, secuenciadores, etc) y a juicio del MINSAL estas sean se suma prioridad. Los equipos en calidad de préstamo se instalaran a más tardar 48 horas después de identificado el problema
- g. Realizar diagnóstico y las reparaciones, cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, para lo cual suministrara los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de éstos.
- h. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y software donde esté instalado el DVR en red.

#### **6. Suministro e instalación de equipo y materiales del Sistema de Video Vigilancia**

- a. Suministro e instalación de Cámaras tipo domo o PTZ 1200TVL con una resolución de 1080p o superior, lente varifocal de 2.8 a 12mmm o superior de marca reconocida impresa de fábrica, con sus respectivos balums y fuentes de poder, en sustitución de cámaras dañadas.
- b. Suministro e instalación de monitor o pantalla LED de medida aproximada de 32" de marca reconocida para la jefatura de Laboratorio de Control de Calidad ubicada en el primer nivel.
- c. La instalación debe ser entregada: identificada y etiquetada.
- d. La instalación será bajo norma y deberá sostener 1 año de garantía mínimo.
- e. Actualización de software para DVR, si amerita.
- f. Recableado de tres cámaras en primera planta: pasillo, jefatura de laboratorio y gradas de emergencia de rabia (final primera planta que da a parqueo)

#### **7. Personal requerido:**

Se garantiza que el servicio será brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. Se incluyen en la oferta los currículos: un profesionales y técnicos especializados en la materia del trabajo a desarrollar y dos (2) personas con grado de técnicos.

#### **8. Reporte o Bitácora de servicio**

- a. El Ministerio de Salud y nuestra empresa utilizarán una bitácora, según formato que se

GENERAL SECURITY STATEMENT



The purpose of this statement is to provide a clear and concise overview of the security measures implemented by the organization. This document is intended for internal use only and should be kept confidential.

The organization is committed to maintaining the highest standards of security and protecting sensitive information. All employees are required to adhere to the security policies outlined in this statement.

The security measures implemented include physical security, information security, and personnel security. Physical security measures include access control, surveillance, and fire safety. Information security measures include data backup, encryption, and secure communication channels. Personnel security measures include background checks, security training, and access restrictions.

It is the responsibility of all employees to report any security incidents or vulnerabilities to the appropriate personnel. The organization will take prompt action to address any security concerns.

This statement is subject to change without notice. The organization reserves the right to update this statement as needed to reflect changes in security requirements or technology.

For more information, please contact the Security Department.



**GENERAL SECURITY S.A DE C.V**

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"

0000059

[REDACTED]

muestra en anexo o reporte que la empresa maneje que contenga los datos del equipo, en el cual se registrara el mantenimiento preventivo y correctivo dado por el proveedor, así como las llamadas que deba hacer el administrador (a) de Contrato u Orden de compra; también se anotaran los comentarios y observaciones que en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el mismo.

- b. Nos comprometemos a levantar después de cada visita el reporte, según el literal "a" perfectamente legible según el literal anterior que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados etc. Este documento deberá ser firmado por el operador del equipo y delegado del proveedor
- c. De todo reporte de servicio, se entregara inmediatamente al operador de equipo una copia para su archivo y otra a la Administración de Contrato u Orden de compra

#### **9. PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS**

- a. En caso de presentar el servicio, nos presentaremos a la Administración de la Dirección de Salud Ambiental
- b. Se presentara el programa de trabajo de acuerdo al requerimiento en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y la frecuencia de intervención de acuerdo al calendario de visitas.

#### **10. CAPACITACION.**

- c. Nos comprometemos a capacitar al personal operador del equipo, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación.

#### **11. SUPERVISION DEL SERVICIO.**

La unidad de Conservación y Mantenimiento podrá delegar personal para la supervisión del servicio o personal capacitado y Administrador (a) de Contrato u Orden de compra; la función de supervisar los trabajos de Mantenimiento preventivo y correctivo es para verificar que el servicio se realice en los términos detallados en los términos de referencia.

[REDACTED]  
**Darlin Mendoza**  
**Apoderada Legal**  
**General Security S.A. de C.V.**

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

0000007



**AÑO 2020.**  
**DOCUMENTO.**  
**DE**  
**DECLARACIÓN JURADA.**

**OTORGADA POR**

**GENERAL SECURITY ( EL SALVADOR),**  
**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**  
**VARIABLE, que puede abreviarse**  
**GENERAL SECURITY,(EL SALVADOR )**  
**S.A. DE C.V.**

**BUFETE ORTEZ E HIJO.**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
**San Salvador.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE**  
**IRMA GARCIA ORTEZ.**

[REDACTED]  
**San Salvador, El Salvador, C.A.**







## DECLARACION JURADA

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de Enero del año dos mil veinte.- Ante Mí, **IRMA GARCIA ORTEZ**, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

Comparece: **DARLIN LISSETTE MENDOZA MERINO**, de treinta y dos años de edad, Licenciada, y del domicilio de Mejicanos; departamento de San Salvador; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de **APODERADA** de la sociedad **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede Abreviarse **GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.**, poder otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete; ante los oficios del Notario Irma García Ortez; en donde consta que la compareciente se encuentra facultada a otorgar actos como el presente el cual se encuentra inscrito en la Ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de Marzo del año dos mil diecisiete, al número **CINCUENTA Y UNO**, del Libro **MIL OCHOCIENTOS SIETE**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; sociedad del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] y **ME DICE**: Que a fin de participar en la Cotización por Libre Gestión, Número **CERO TRES/ DOS MIL VEINTE**, que tiene por objeto el "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH A CARGO DE FAE DOS MIL VEINTE" que promueve el Ministerio de Salud. **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1)** Que ningún empleado, socio, directivo, gerente o representante legal de la referida sociedad, es empleado del

Ministerio de Salud. **II)** Que ni su representada o el deponente actuando como persona natural en calidad de Comerciante Individual, están incapacitados ni impedidos para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **III)** Que su representada se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional. **IV)** Que su representada NO emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; que en caso se comprobare lo contrario, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, acepta que el Ministerio de Salud, iniciará el procedimiento sancionatorio de conformidad el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en aplicación del artículo ciento cincuenta y ocho, romano V, Literal “b” de la misma ley. **V)** Que toda la información proporcionada en la oferta es verás, sometiéndose a su verificación por parte del Ministerio de Salud por los medios que estime conveniente. **DOY FE:** Que la existencia legal de la Sociedad y la personería con que actúa el otorgante es suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “ GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GENERAL SACURITY, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil uno, ante los oficios del Notario René Eduardo Urrutia Polanco e inscrita bajo el número **TREINTA Y UNO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, el día quince de marzo del dos mil uno, la cual contiene las disposiciones que rigen a la sociedad en la actualidad y que asimismo constituye sus estatutos, de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya expresados, que su plazo es indefinido, que la Administración de la sociedad se encuentra a cargo de una Junta Directiva o un Administrador Único Propietario de la sociedad; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social está a cargo del Director Presidente y/o al Director Gerente General o al que haga sus veces, actuando en forma conjunta o separada, elegidos para un plazo de cinco años,

pudiendo ser reelectos; b) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital y Modificación de la Finalidad de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil doce, ante los oficios de la Notario Irma García Ortez e inscrita bajo el número **CUARENTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, el día veintiuno de febrero del dos mil doce, de la que consta que su finalidad es entre otras, toda clase de operaciones industriales y comerciales, nacionales e internacionales, que los actos a que se refiere el presente instrumento están comprendidos entre los que constituyen el objeto de la sociedad; c) Copia certificada de escritura de Modificación al Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día veintitrés de del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Carlos Manuel Méndez Torres la cual se encuentra inscrita en San Salvador el día siete de Marzo del año dos mil dieciséis al Número **SETENTA Y CUATRO**, del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; d) Copia Certificada por notario de Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y DOS** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del día diecinueve de Abril del año dos mil dieciséis; la señora: **MERCEDES CAROLINA SALAVERRIA DE RAMIREZ**, fue electa como **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO** para el periodo **SIETE AÑOS**. Yo el suscrito Notario, hago constar que expliqué al otorgante sobre lo establecido en el Código Penal, respecto al delito de Falsedad Ideológica, tipificado y sancionado en el artículo doscientos ochenta y cuatro de dicho cuerpo legal y el compareciente me manifiesta que se da por enterado y entiende sobre dicha advertencia. Para todo acto de comunicación señala para la dirección siguiente: Residencial San Fernando; calle Principal Número OCHO, San Salvador, departamento de San Salvador; C. P. UNO UNO CERO UNO; y señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales



de la presente Acta Notarial, la cual consta de dos hojas útiles y leídas que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, la ratifica y para constancia firmamos. **DOY FE.**-

F   
DARLIN LISSETTE MENDOZA MERINO  
Apoderada Especial  
GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

F   
IRMA GARCIA ORTEZ  
ABOGADA Y NOTARIA



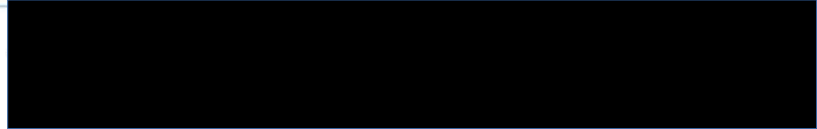




0000063

**GENERAL SECURITY S.A DE C.V**

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"



# CARTAS DE REFERENCIA

0000011



GENERAL SECURITY S.A. DE CV



REPRESENTACION  
CARTAS DE



0000064

Academia Nacional  
de Seguridad Pública

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
 Presente.

Por este medio hacemos constar que: **General Security, S.A de C.V.** nos ha brindado el servicio o suministro de Mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de video vigilancia, según el siguiente detalle:

CALIFICACIÓN	REGULAR O MALO	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
<b>OBSERVACIONES</b>				
Atención oportuna a problemas, calidad de los servicios y cumplimiento de los tiempos.				

DETALLE DEL SUMINISTRO BRINDADO		
DESCRIPCIÓN	PERIODO DEL SUMINISTRO	MONTO DEL SUMINISTRO
ORDEN DE COMPRA No. 656-3-2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS, SEDE SANTA TECLA Y SAN LUIS TALPA	2015 - 2016	\$ 5,800.00
ORDEN DE COMPRA No. 666-8-2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	2016-2017	\$ 5,000.00
DE ORDEN DE COMPRA: 492-3-2018 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE CCTV, EN LAS INSTALACIONES DE LA ANSP, SEDE SAN LUIS TALPA Y SEDE SANTA TECLA	2018	\$ 2,850.00

Y para ser presentada a la Superintendencia del Sistema Financiero en **LIBRE GESTION No. 22/2020** denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2020" se extiende la presente en San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Atentamente,

  
**Ing. Javier Miranda Menéndez**  
**Administrador de Redes y Servidores**  
**Academia Nacional de Seguridad Pública**



0000012

  
**GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.**  


Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Fourth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Fifth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



0000065

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

REF. No. GA-UACI/2019-121

SEÑORES:  
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
PRESENTE.

Ref. Contratación Directa con Declaratoria de Urgencia N° 05/2019

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., ha suministrado al Fondo Solidario para la Salud, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN FOSALUD 2017", durante el periodo desde el 24 de marzo 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por medio de la Libre Gestión N° 16/2017, Contrato N° 22/2017 denominado, por un monto de \$25,000.00 y según detalle.

N° Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Servicio Requerido
1	3	C/U	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos y Dispositivos de Seguridad Electrónica Instalados en Sede Administrativa, Local Anexo Almacén El Matazano, Almacén Las Palmas y Cae San Martín del Fosolud.
	Indeterminado	C/U	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dispositivos de Seguridad Electrónica Instalados en Sede Administrativa, Local Anexo, Almacén El Matazano, Almacén Las Palmas y Cae San Martín del Fosolud.

N°	Concepto	Excelente	Bueno	Regular.
1	Cumplimiento en obligaciones contractuales.	X		
2	Calidad de los productos adjudicados.	X		
3	Atención oportuna a problemas	X		

Y para ser presentada en proceso de la Universidad Nacional de El Salvador, extendiendo, firmo y sello la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

[Redacted Signature]

Licda. Beatriz Eugenia Valle-González  
Jefa UACI  
Teléfono [Redacted]



Handwritten initials

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.  
[Redacted]

0000013



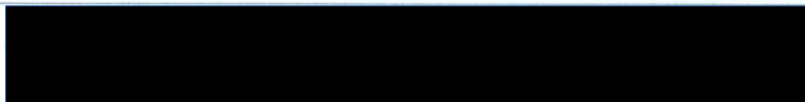




0000089

# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"

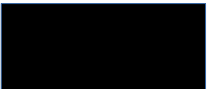


## Manifiesto:

-Que la Empresa General Security S.A. de C.V., tiene capacidad legal para ofertar y contratar y que se encuentra solvente con las obligaciones fiscales municipales, de seguridad social y previsional, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP y 26 inciso 3° de su Reglamento.

- Que no se emplea a niñas niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; caso de que comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; Reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 Romano V literal b), de la LACAP que dispone, Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación.

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

  
Darlin Mendoza  
Apoderada Legal  
General Security S.A. de C.V.

0000037

GENERAL AND SPECIAL SERVICES



The following information is provided for your reference. It is intended to assist you in understanding the various services and programs available to you. Please contact the appropriate department for more details.

Our services are designed to meet the needs of our community and to provide a high level of customer service. We are committed to excellence and to the well-being of our clients.

For more information, please visit our website or contact us at the address listed below. We are always happy to help.



# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"

## TERMINOS DE GARANTÍA

1. La garantía del fabricante para los equipos es exclusiva para los desperfectos de fábrica;
2. Al haber recibido el equipo y/o sistema usted está aceptando los términos y condiciones que se enumeran a continuación.
3. GENERAL SECURITY S.A. DE C.V., No será responsable por acciones del cliente o terceros en deterioros o manchas de nuestros equipos causados por pintura, cemento y/o cualquier otro producto que afecte los equipos, ya sean instalado o almacenados en el lugar de la obra o después de que esta haya sido recibida; como también General Security SA de CV no será responsable por el uso inadecuado de personas no autorizadas para el manejo, desplazamiento y mantenimiento de ellos;
4. GENERAL SECURITY S.A. DE C.V., garantiza lo ofertado, para la mano de obra, después de recibida la bitácora a entera satisfacción se recibirán reclamos en un periodo máximo de 1 semana después de efectuado el Servicio y por desperfectos de fabrica 12 meses, a partir de la entrega de los equipos, siempre y cuando estos sean utilizados correctamente y se cumplan con las normas indicadas para el equipo en sus manuales originales. Dicha garantía, no cubre por daños ocasionados por fenómenos naturales como, terremotos, tormentas eléctricas, perturbaciones atmosféricas, inundaciones, daños causados por oscilaciones excesivas en la red eléctrica, equipos expuestos a revisiones, mantenimiento o actualizaciones ajenas a nuestro personal o que presenten alteraciones en viñetas de seguridad, uso inadecuado del equipo, uso en condiciones ambientales deficientes o por agentes naturales (humedad, fuego, temperatura altas). o por daños ocasionados por personas tales como vandalismo, robo, incendio, golpes, caídas y sabotaje, no aplica por desgaste por uso o por exceder el límite de operación según fabricante. Cualquier Violación a los sellos de seguridad queda inmediatamente anulada la garantía de fábrica.
5. La garantía inicia desde el momento (fecha) que el equipo es recibido mediante bitácora de entrega de nuestra empresa, y no es prorrogable aun cuando el cliente haya utilizado el equipo mucho tiempo después de la entrega, además las partes que sean reemplazadas o reparadas durante la garantía, continuaran con el mismo periodo inicial estipulado y no podrá ser prorrogado, GENERAL SECURITY S.A.DE C.V se reserva el derecho de reemplazar o reparar la parte afectada por otra de similares características siempre y cuando la parte defectuosa haya sido revisada por nuestro personal técnico y este cubierta por garantía de fábrica.
6. En caso de proveer programas informáticos y/o computador nuestra garantía no aplica por daño de bases de datos, mal ejecuciones de operaciones, pérdida de datos, mal funcionamiento del computador donde se ha instalado el programa, fallas de energía eléctricas que causen daño al

0000038

82  
GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.

GENERAL SECURITY S.A. DE C.A.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"



sistema operativo y/o la computadora, virus, software malintencionado, computador que no cumple el mínimo requerimiento solicitado, incompatibilidad con otros programas y/ o cualquier otro.

7. El cliente se compromete a proveer y revisar de parte de él sin excepción para el buen funcionamiento: El espacio físico, energía eléctrica adecuada y estable con toma corriente firme y con red de polarización a tierra con un máximo de 5 Ohm de resistencia eléctrica, protectores de voltaje adecuados para los equipos a proteger que cumplan como mínimo las siguientes características regulador de voltaje, supresor de picos y equipo de corriente (no break-on line-UPS), conectividad de datos adecuada y certificada bajo norma y con equipo idóneo y certificado para tal uso, medio ambiente necesario para la instalación y operación para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados.
8. El cliente se compromete a seguir las siguientes recomendaciones: No someta a vibraciones, golpes o movimiento bruscos cuando su sistema este encendido, todo lo anterior es para evitar perdida de información, corrupción de datos y/o daño en el disco duro, Desinfecte siempre y sin excepción todo disco duro externo, memoria externas como USB, SD, micro SD etc., CD, DVD o de dudosa procedencia antes de utilizarlos en sus sistema, periódicamente saque respaldo de sus archivos de sus sistema, recuerde que usted es el único responsable de su información, nunca desconecte en operación equipos que contengan disco duros ya que se pueden dañar, recuerde mantener los equipos operando siempre en condiciones ambientales adecuadas.
9. Si el dispositivo y/o equipo se llegara a dañar por las mismas causas por las cuales se produjo el daño inicial por no seguir las instrucciones y recomendaciones en forma oral o escrita perderá automáticamente la garantía

Atentamente,



Darlin Mendoza

Apoderada Legal

General Security S.A. de C.V.

Tel: (503) 2557-3562









0000092

# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"

Residencial San Fernando, Calle Principal N°8, San Salvador  
Tel: (503) 2557-3562/2557-3563 - ventas1@grupogeneralsecurity.com  
www.grupogeneralsecurity.com

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

**GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [REDACTED]

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
ins Importador

26	03	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION  
210-18-0201411

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE  
**GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**

NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [REDACTED] N° DE REGISTRO (NRC) [REDACTED]

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA  
PRIMARIA: VENTA AL POR MAYOR DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON SUS ACCESORIOS Y PARTES  
SECUNDARIA:  
TERCIARIA:

No. [REDACTED] johanna castillo Fecha de Expedición 26/05/2015

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. [REDACTED]

DIRECCION DE CASA MATRIZ  
CALLE PRINCIPAL, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO RES. ALTOS DE SAN FERNANDO, # 8, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO  
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

[REDACTED] johanna castillo No. [REDACTED]

0000040

*pl*

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.  
Tel. (503) 2557-3562  
Fax. (503)2557-3563

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE



Faint, illegible text, possibly a letter or document header.

Faint, illegible text, possibly a signature or footer.



**GENERAL SECURITY S.A DE C.V**

"Hacemos de su mundo un lugar seguro"



# OPCION DE CÁMARA A SUMINISTRAR

1400030





OPTION DE  
CAMARA  
SURVEILLANCE



0000094

**HIKVISION**

Cámara

DS-2CE56D0T-IRMF 2 MP



- 2 MP, 1920 × 1080 de resolución
- 2,8 mm, 3,6 mm, 6 mm fijado lente focal
- 4 en 1 de salida de video (conmutable TVI / AHD / CVI / CVBS)
- Inteligente IR, hasta 25 m distancia IR
- IP67

0000042

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.



[www.hikvision.com](http://www.hikvision.com)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



1954

**Especificación**

Cámara	
Sensor de imagen	2 MP CMOS
Sistema de señal	PAL / NTSC
Resolución	1920 (H) x 1080 (V)
Cuadros por segundo	TVI: 1080p @ 30fps , 1080p @ 25fps CVI: 1080p @ 30fps , 1080p @ 25fps AHD: 1080p @ 30fps , 1080p @ 25fps CVBS: PAL / NTSC
Min. iluminación	0,01 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR
Tiempo de obturación	PAL: 1/25 a 1/50 s, 000 s NTSC: 1/30 a 1/50 s, 000 s
Lente	2,8 mm, 3,6 mm, 6 mm lente fija
Campo de visión	2,8 mm, FOV horizontal: 106,4 °, vertical FOV: 57,9 °, diagonal FOV: 124,6 ° 3,6 mm, horizontal FOV: 79,6 °, FOV vertical: 43,5 °, diagonal FOV: 93,7 ° 6 mm, FOV horizontal: 51,9 °, vertical FOV: 30 °, diagonal FOV: 58,8 °
Montura del lente	M12
Día y Noche	ICR
WDR (Wide Dynamic Range)	WDR digital
Ajuste del ángulo	Pan: 0 a 360 °, inclinación: 0 a 75 °, la rotación: de 0 a 360 °
Menú	
Modo de imagen	ETS / ALTA SAT
AGC	si
Modo nocturno / día	Auto / Color / BW (Blanco y Negro)
balance de blancos	Manual de auto
AE (exposición automática) Modo	DWDR / BLC / HLC / Global
Reducción de ruido	DNR 2D
Idioma	Inglés
Función	Brillo, Nitidez, inteligente IR
Interfaz	
salida de vídeo	Conmutable TVI / AHD / CVI / CVBS
General	
Condiciones de operación	-40 ° C a 60 ° C (-40 ° F a 140 ° F), humedad 90% o menos (sin condensación)
Fuente de alimentación	12 VDC ± 25%
El consumo de energía	Max. 3 W
Nivel de protección	IP67
Material	Metal
Rango IR	Hasta 25 m
Comunicación	HIKVISION-C

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.  


MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: 10/10/54

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SA [Name], NEW YORK

SUBJECT: [Subject Name]

Reference is made to [Subject Name] file, New York, dated 10/10/54.

RE:

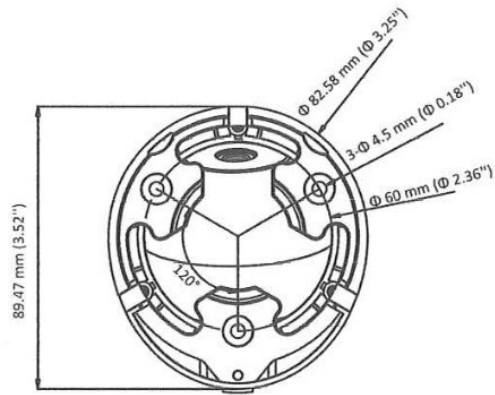
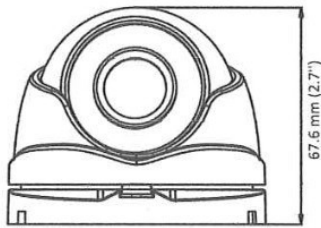
10/10/54

General	
Dimensiones	89.47 mm x 67,6 mm (3,52" x 2,70")
Peso	Aprox. 250 g (0,55 lb.)

**disponible Modelo**

DS-2CE56D0T-IRMF

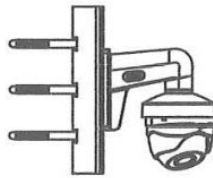
**Dimensión**



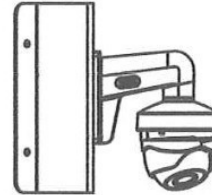
**Accesorio**



DS-1272ZJ-110-TRS  
 Montaje en pared



DS-1275ZJ-SUS vertical  
 de montaje en poste



DS-1276ZJ-SUS  
 montaje en esquina



DS-1280ZJ-XS caja  
 de conexiones





Distributed by



## HIKVISION

### Headquarters

No.555 Qianmo Road, Binjiang District,  
Hangzhou 310051, China  
T +86-571-8807-5998  
overseasbusiness@hikvision.com

**Hikvision USA**  
T +1-909-895-0400  
sales.usa@hikvision.com

**Hikvision Australia**  
T +61-2-8599-4233  
salesau@hikvision.com

**Hikvision India**  
T +91-22-28469900  
sales@pramahikvision.com

**Hikvision Canada**  
T +1-866-200-6690  
sales.canada@hikvision.com

**Hikvision Thailand**  
T +662-275-9949  
sales.thailand@hikvision.com

**Hikvision Europe**  
T +31-23-5542770  
sales.eu@hikvision.com

**Hikvision Italy**  
T +39-0438-6902  
info.it@hikvision.com

**Hikvision Brazil**  
T +55 11 3318-0050  
Latam.support@hikvision.com

**Hikvision Turkey**  
T +90 (216)521 7070- 7074  
sales.tr@hikvision.com

**Hikvision Malaysia**  
T +601-7652-2413  
sales.my@hikvision.com

**Hikvision UK & Ireland**  
T +01628-902140  
sales.uk@hikvision.com

**Hikvision South Africa**  
Tel: +27 (10) 0351172  
sale.africa@hikvision.com

**Hikvision France**  
T +33(0)1-85-330-450  
info.fr@hikvision.com

**Hikvision Kazakhstan**  
T +7-727-9730667  
nikia.pantilov@hikvision.ru

**Hikvision Vietnam**  
T +84-974270888  
sales.vt@hikvision.com

**Hikvision UAE**  
T +971-4-4432090  
salesme@hikvision.com

**Hikvision Singapore**  
T +65-6684-4718  
sg@hikvision.com

**Hikvision Spain**  
T +34-91-737-16-55  
info.es@hikvision.com

**Hikvision Tashkent**  
T +99-87-1238-9438  
uzb@hikvision.ru

**Hikvision Hong Kong**  
T +852-2151-1761  
info.hk@hikvision.com

**Hikvision Russia**  
T +7-495-669-67-99  
saleru@hikvision.com

**Hikvision Korea**  
T +82-0131-731-8817  
sales.korea@hikvision.com

**Hikvision Poland**  
T +48-22-460-01-50  
info.pl@hikvision.com

**Hikvision Indonesia**  
T +62-21-2933759  
Sales.Indonesia@hikvision.com

**Hikvision Colombia**  
sales.colombia@hikvision.com





# GENERAL SECURITY S.A DE C.V

## PROGRAMA DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV

INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DETALLADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDADES / MESES	ENERO				FEBRERO				ABRIL				JULIO				OCTUBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>SUMINISTRO, REUBICACION E INSTALACION</b>																				
Rutina mantenimiento correctivo																				
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>																				
Rutina mantenimiento preventivo																				
Inventario del sistema instalado (Elaborado y entregado en los primeros 30 días de ejecución del servicio)																				

0000046

**NOTA: Cronograma sujeto a aprobación entre Administrador de Contrato y Nuestra Empresa en caso de ser adjudicado. RUTINAS A DESARROLLAR EN APEGO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

*DL*

№	Имя	Фамилия	Отчество	Дата рождения	Место рождения	Образование	Специальность	Стаж	Средний балл	Подпись	Дата
1	Иванов	Иван	Иванович	1980-01-15	Москва	Среднее	Учитель	10	4.5		
2	Петров	Петр	Петрович	1985-03-20	Санкт-Петербург	Среднее	Учитель	8	4.2		
3	Сидоров	Сидор	Сидорович	1978-05-10	Новосибирск	Среднее	Учитель	12	4.8		
4	Климов	Климов	Климович	1982-07-05	Казань	Среднее	Учитель	9	4.6		
5	Васильев	Василий	Васильевич	1988-09-18	Волгоград	Среднее	Учитель	6	4.3		
6	Морозов	Морозов	Морозович	1975-11-22	Иркутск	Среднее	Учитель	15	4.9		
7	Попов	Попов	Попович	1983-02-12	Хабаровск	Среднее	Учитель	11	4.7		
8	Смирнов	Смирнов	Смирнович	1987-04-08	Омск	Среднее	Учитель	7	4.4		
9	Тихонов	Тихонов	Тихонович	1979-06-25	Самара	Среднее	Учитель	13	4.8		
10	Федотов	Федотов	Федотович	1984-08-14	Томск	Среднее	Учитель	9	4.6		



Министерство образования и науки Российской Федерации  
 Федеральное государственное бюджетное учреждение  
 «Федеральный институт педагогических измерений»  
 Генеральный директор: [Имя Фамилия]

San Salvador, 13 de enero de 2020.

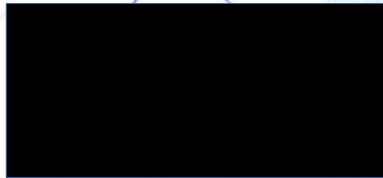
Señores  
**Ministerio de Salud**  
Presente.



Estimados Señores:

En adjunto estamos remitiendo nuestra Oferta para el Proceso por Libre Gestión N° 03/2020 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH".

Atentamente,



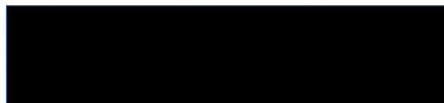
Roxana Aguirre  
Licitaciones  
Grupo SISECOR, S.A. DE C.V.



- ❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP
- ❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES







MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Honeywell

**COTIZACION Nº 03/2020: "SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y  
SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV  
PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO  
CENTRAL DR. MAX BLOCH,**



AXIS

ROSSLARE

sky patrol

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**

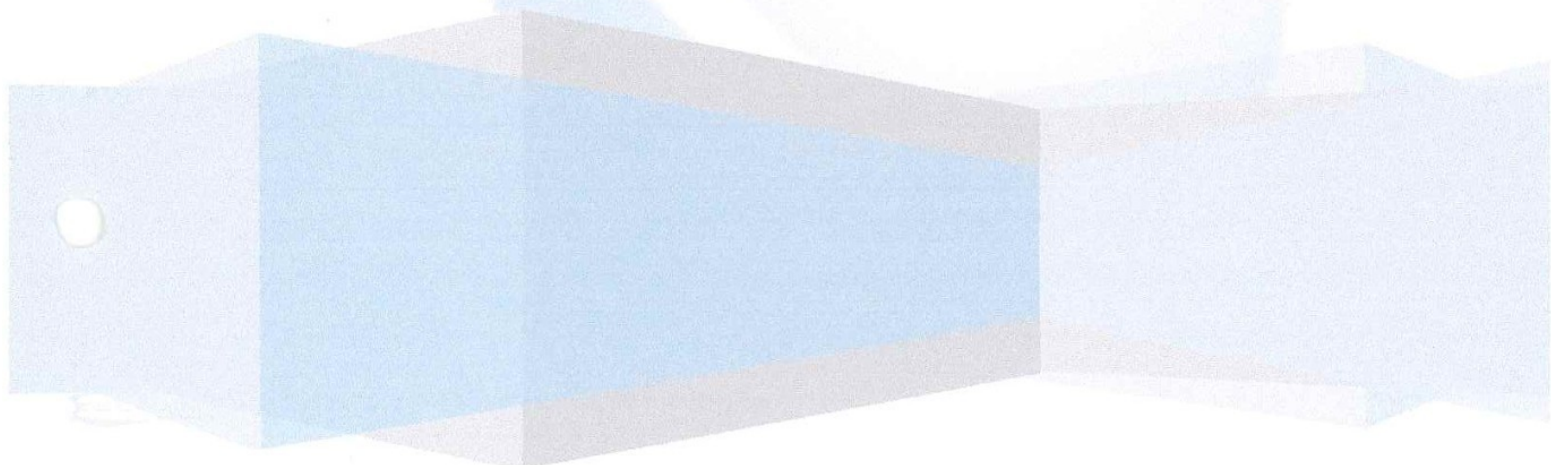




MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Honeywell

**COTIZACION Nº 03/2020: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO CENTRAL DR. MAX BLOCH.**



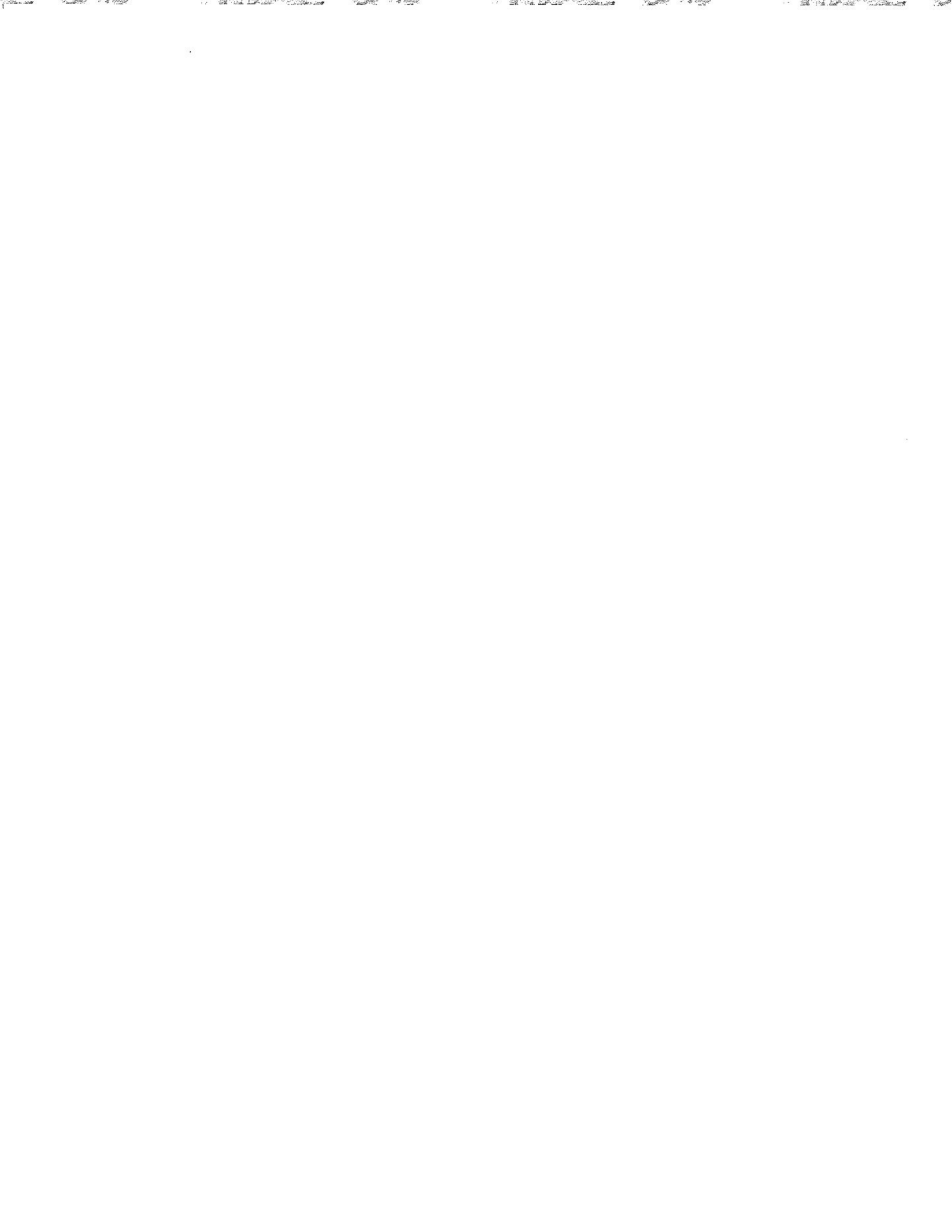
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**



San Salvador 13 de Enero del 2020

- ❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP
- ❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES







San Salvador 13 de Enero del 2020

Honeywell

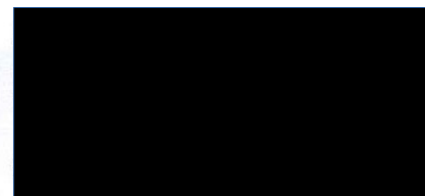
Señores:

Por este medio presentamos Oferta SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 03/2020" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH, CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN, UN GABINETE DE 9 UNIDADES DE PARED PARA RESGUARDO DEL GRABADOR

Informamos sobre nuestra ubicación Geográfica dentro del área de San Salvador:

DENOMINACION : GRUPO SISECOR,S.A. DE C.V.

DIRECCION:



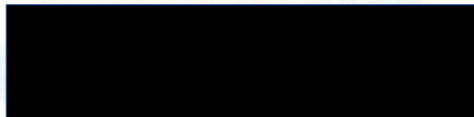
Telefono

Contactos

Ester Paredes /Móvil

Correos

SISECOR SANTA ANA:



OFICINAS CENTRALES

SISECOR SANTA ANA







Señores

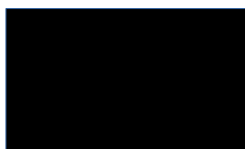
**MINISTERIO DE SALUD**

Presente.

El infrascrito Representante Legal, por medio de la **presente HACE CONSTAR:** que la empresa **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, proporcionó durante el año 2018-2019, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV, habiendo evaluado el desempeño de la empresa y la calidad del suministro, servicio, según detalle:

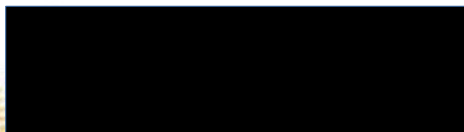
EVALUACION	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	MALA
<b>RUBROS</b>				
CALIDAD DEL SUMINISTRO/SERVICIO	X			
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	X			
PLAZO O TIEMPOS DE ENTREGA	X			
RESPUESTA OPORTUNA ANTE RECLAMOS	X			
GARANTIAS	X			

Y para ser presentada al **MINISTERIO DE SALUD**, en el proceso de evaluación de la **LIBRE GESTIÓN N° 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV"** se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil veinte.



Gladys Meléndez  
Representante Legal

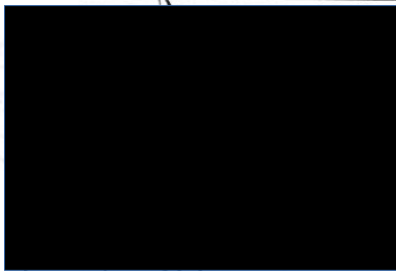
RG OUTSOURCING, S.A. DE C.V.






**DETALLE DE CLIENTES A LOS QUE SE LES HA BRINDADO SERVICIOS SIMILARES**


Nombre de la Empresa	Contacto y Teléfono	Trabajo Realizado
MINISTERIO DE GOBERNACION	Ing. Eduardo López. Desarrollo Tecnológico 2527-7908	"servicio de Mantto Preventivo Y Correctivo Sistema de CCTV 2019"
MINISTERIO DE ECONOMIA	Ing. Omán Pandilla Telef. 70706050	" Servicio de Mantto Preventivo y Correctivo Sistema de CCTV 2019"
ISSS.	Mayor Hervert A Chavarria, Jefe de Seguridad Institucional Telef. 25913220 herbert.chavarria@iss.gov.sv	" Servicio de Mantto. Preventivo a Sistema de Cámaras para Diferentes Dependencias del ISSS"



César Iván Rivas Guevara

Representante Legal

GRUPO SISECOR, S.A.D E C.V.












MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Honeywell

**COTIZACION N° 03/2020: “SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y  
SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV  
PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO  
CENTRAL DR. MAX BLOCH,**



AXIS

ROSSLATE

skypatrol

**OFERTA TÉCNICA**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**





San Salvador 13 de Enero del 2020

Sres: UACI

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA DE CCTV,

Estimados Señores

Por medio de la Presente: Yo: César Iván Rivas Guevara, en mi calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V., por medio de la presente confirmo a ustedes que he leído y comprendido los Términos de Referencia para PARA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN, por lo que me comprometo a cumplir con lo requerido en dicho proceso según se detalla a continuación:

**1. Servicio requerido**

Soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia CCTV, para el Edificio de Laboratorio Central Max Bloch a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud para garantizar su operación y funcionamiento continuo; las cuales se encuentran en diferentes áreas y Unidades de dicho edificio, lo que se considera muy importante para el control en alguna medida de los riesgos de la delincuencia:

**2. Objetivo:**

Mantener en optimas condiciones el funcionamiento de las cámaras de vigilancia CCTV, grabadores DVR y lo relacionado a ello, que permita establecer medidas de prevención y control oportuno para la seguridad de los bienes y recurso humano ubicado en dicho edificio.

**3. Ubicación de los Equipos:**

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de vigilancia CCTV están distribuidas en tres niveles, zona verde, y parqueo del Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch. Alameda Roosevelt, frente al parque Cuscatlán.

- a) Nivel 1 (10), 2 Dirección de Salud Ambiental, entrada principal, emergencia y gradas
- b) Nivel 2 (4)
- c) Nivel 3 (4)
- d) Parqueo General (2)
- e) Parqueo Interno (1)
- f) Zonas Verdes (3: 2 PTZ y 1 Bulet) 1 PTZ

**4. Período de ejecución:**

El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los ocho días a la fecha de distribución del Contrato y Orden de Compra a octubre del año dos mil veinte

- 5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS DE VIGILANCIA CCTV.** El proveedor deberá realizar las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo necesarios para el buen funcionamiento del equipo mencionado.





### 5.1 Mantenimiento Preventivo:

- a) **Inspección Visual del sitio donde se encuentra el equipo (detallando las condiciones de aseo, organización, temperatura, humedad)**
- b) Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR (actualizar software si fuera necesaria en el equipo del contrato u Orden de Compra)
- c) Back-up del sistema (de eventos relevantes a criterio del administrador)
- d) Revisión del funcionamiento del os)DVR's y las respectivas cámaras, determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil o están causando problemas mínimos al sistema (balun, fuentes, adaptadores, terminales, etc) y realizar la sustitución de cámaras que ya no tengan reparación
- e) Procedimiento de pruebas de sistema de protección, UPS, baterías y su cargador.
- f) Revisar y realizar pruebas de los terminales de cada una de las cámaras
- g) Limpieza de todo el sistema, incluyendo terminales y accesorios.
- h) Verificación del funcionamiento de todas las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo
- i) Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio (incluye: descripción del equipo, marca, modelo y estado en que se encuentra)
- j) Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo, documentando cada una de las pruebas.

### 5.2) Mantenimiento Correctivo.

- a) Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de Vigilancia CCTV tanto hardware, como de software, para lo cual el MINSAL realizará notificación de cualquier falla detectada por el medio mas rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.
- b) Los equipos no reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad.
- c) Reemplazar las piezas y repuestos instalados que resultaren de mala calidad o con defectos por uso, a juicio del Administrador del Contrato u Orden de Compra.
- d) Todas las Piezas y Repuestos que sean instalados y los reemplazados, seguirán siendo de propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por el proponente sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño.
- e) Garantizar la calidad y el Stock de piezas y repuestos durante la ejecución del Contrato U Orden de Compra.
- f) Suministrar en calidad de préstamo equipos que preste las mismas funciones que el cubierto por el servicio contratado, cuando por motivo de falla o la empresa no pueda reparar inmediatamente el equipo de intervención: DVR's monitores, cámaras, secuenciadores, etc) y a juicio del MINSAL estas sean de suma prioridad. Los equipos en calidad de préstamo se instalarán a más tardar 48 horas después de indentificado el problema.
- g) Realizar diagnóstico y las reparaciones, cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, para lo cual suministrará los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de éstos.
- h) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipos de cómputo y software donde esté instalado el DVR en red.

### 6.) Suministro e instalación de equipo y Materiales del Sistema de Videovigilancia.-





- a) Suministro e instalación de Cámaras tipo domo o PTZ 1200 TVL, con una resolución de 1080p o superior, lente varifocal de 2.8 a 12 mm. O superior de marca reconocida impresa de fábrica, con sus respectivos baluns y fuentes de poder, en sustitución de cámaras dañadas.
- b) Suministro e instalación de Monitor o pantalla LED de 42" de marca reconocida para la oficina de la administración
- c) La instalación debe ser entregada: identificada y etiquetada.
- d) La instalación será bajo norma y deberá poseer 1 año de garantías como mínimo
- e) Actualización de Software para DVR, si amerita
- f) Recableado de tres cámaras en primera planta: pasío, jefatura de laboratorio y gradas de emergencia de rabia (final primera planta que da a parqueo)
- g) Cambiar cámaras en ruta al marcador por ptz de alta luz.
- h) Sustituir UPS dañado por uno similar o superior de marca reconocida.

7) **Personal requerido:**

El ofertante garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en Constante actualización de conocimientos técnicos. Es indispensable incluir en la oferta los currículos como mínimo de un profesional universitario o técnico especializado en la materia del trabajo a desarrollar y dos (2) personas con grado técnico.

8) **Reporte o Bitácora de servicio.**

- a) El Ministerio de Salud y el Proveedor utilizarán una bitácora, según formato que se muestra en anexo o reporte que la empresa menje qe contenga los datos del equipo en el cual se registrará el mantenimiento preventivo y correctivo dado por el proveedor, así como las llamadas que deba hacer el administrador (a) de Contrato u Orden de Compra, también se anotarán los comentarios y observaciones que en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el mismo.
- b) El Proveedor se compromete a levantar después de cada visita el reporte, según el literal a perfectamente legible según el literal anterior que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Este documento deberá ser firmado pro el operador del equipo y delegado del proveedor.
- c) De todo reporte de servicio, el contratista entregará inmediatamente al operador de equipo una copia para su archivo y otra a la Admnsitración de Contrato u Orden de Compra.

9) **PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS**

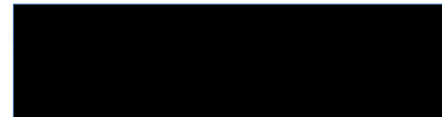
- a. La empresa que presta el servicio, se presentará a la Administración de la Dirección de Salud Ambiental
- b. El Ofertante debe presentar el programa de trabajo de acuerdo al requerimiento en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y la frecuencia de intervención de acuerdo al calendario de visitas..

10) **CAPACITACION**

- a. El Ofertante se compromete a capacitar a personal operador del equipo, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación.-

11) **SUPERVISION DEL SERVICIO**

La Unidad de Conservación y Mantenimiento podrá delegar personal para la



Supervisión del servicio o personal capacitado y Administrador (a) del Contrato u Orden de compra; la función de supevisar los trabajos de Mantenimiento preventivo y Correctivo es para verificar que el servicio se realice en los término del presente documento. Contrato u Orden de compra que se firme.

Honeywell

INFORMACION DE LA EMPRESA OFERTANTE:

DATOS OFERTANTE

Nombre : GRUPO SISECOR , S.A. DE C.V  
 NIT : [REDACTED]  
 Dirección : [REDACTED] San Salvador  
 TEL [REDACTED]  
 Correo Electrónico : [REDACTED]  
 Número(s) de Teléfono : [REDACTED] FAX: 2521-3217

Concepto según el Tamaño de Unidad Económica o Segmento empresarial	Establecimiento	Hasta 50	Hasta \$1,000,000.00
Mediano empresa: Persona natural o jurídica que opere en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio a través de una unidad organizativa de ventas brutas anuales hasta \$ 1,000,000.00 millones y hasta 50 trabajadores remunerados.	Fijo	Hasta 50	Hasta \$1,000,000.00

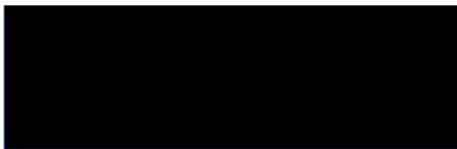
[REDACTED]  
 César Iván Rivas Guevara  
 Representante Legal  
 GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.



skypatrol







**COTIZACION N° 03/2020: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO CENTRAL DR. MAX BLOCH,**



**FICHAS TECNICAS DEL EQUIPO A INSTALAR.-**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**



A LA VANGUARDIA EN SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL.

FECHA	<b>13 DE ENERO DEL 2020</b>
ASESOR	<b>Ester Paredes</b>

NOMBRE DEL CLIENTE	<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
CONTACTO	<b>UACI /LIBRE GESTION 03/2020</b>	
DIRECCION	<b>San Salvador</b>	
Tel.	Email:	FAX.



**MANTENIMIENTO CORRECTIVO MINSAL 2020, COTIZACION LIBRE GESTION 03/2020**

MARCA	MODELO	DESCRIPCION	CANTIDAD
HILOOK		THC-B320-VF 2 MP EXIR VF Bullet Camera  2 MP high-performance CMOS 1920 x 1080 resolution 2.8 mm to 12 mm vari-focal lens Day/Night switch EXIR 2.0, smart IR, up to 40 m IR distance 4 in 1 video output (switchable TVI/AHD/CVI/CVBS)	1
HILOOK		THC-T320-VF 2 MP EXIR VF Turret Camera  2 MP high-performance CMOS 1920 x 1080 resolution 2.8 mm to 12 mm vari-focal lens	1
HILOOK		Cámara de Seguridad IP HiLook PTZ-T4215I-D - Domo - 1080p - 2.8mm - Interior/ Exterior - IP66 Modelo: PTZ-T4215I-D (incluye brazo)	1
		Kit extensor HDMI con loop de salida, para distancia de 60 metros con cable Cat 6 , con control IR, 1080 p @ 50/60 Hz , compatible con HDCP.  Modelo: TT-372-PRO Marca: EPCOM TITA	1
		Fuente de poder profesional de 12 - 14.8 Vcd @ 20 A / para 18 cámaras / Compatible con batería de respaldo / voltaje de entrada de 96-264 Vca  Modelo: PLK-12-DC-20-ABK	1
		Fuente de Poder de 12Vcd / 1A / CERTIFICADA UL ORIGINAL	1
EPCOM	TT101FTURBO 	Kit de transceptores pasivos TurboHD para aplicaciones de video por UTP cat 5e/6 en alta definición	3
		BATERIA RECARGABLE SELLADA ACIDO PLOMO 12V 7AH Clave: PL712 Existencia: A=71 A02010 / B=21 B21010 / C=5 C00710 / Total=97 Marca: EPCOM	1
EPCOM	JR52 	Adaptador tipo Jack de 3.5 mm macho polarizado de 12 Vcd	3
		Pantalla Samsung 32" HD LED Colores más vibrantes para mejores imágenes, con un algoritmo avanzado de mejoramiento de la calidad de imagen, Wide Colour Enhancer de Samsung mejora radicalmente la calidad de cualquier imagen. Con entradas High Definition Multimedia Interface (HDMI), el TV de Samsung transformará tu sala de estar en un centro de entretenimiento multimedia. INCLUYE BRAZO	1

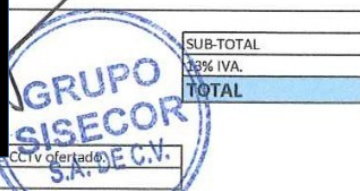
**SUB-TOTAL DE EQUIPOS**

SERV007	2	Recableado de 3 Cámaras en primera plana: pasio, jefatura de laboratorio y gradas de emergencia de rabia (final primeta planta que da al parque) + Instalación de 3 Nuevas
---------	---	---

**OFERTA VALIDA POR 60 DIAS HÁBILES**  
**CHEQUE A NOMBRE DE: GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**

INICIO DE INSTALACIÓN	Comun Acuerdo
TIEMPO DE INSTALACIÓN	
PLAZO DE GARANTIA	1 Año contra desperfectos de fábrica para el equipo de CCTV ofertado.
No Aplica si el equipo es manipulado por personal no autorizado.	

**OBSERVACIONES ADICIONALES:** La oferta comprende, instalación de 3 Cámaras en ubicaciones definidas por  
Cliente, cableado expuesto sin protección. Así mismo cambio de cable para dispositivos ubicados en Sotano, esto



SUB-TOTAL	
33% IVA.	
<b>TOTAL</b>	





San Salvador 13 de enero del 2020

Sres: UACI

**SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 03/2020**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH”**

Estimados Señores

Por medio de la presente nos comprometemos a suministrar el Equipo requerido en la **SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 03/2020” SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH, CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN, por lo que detallamos el Equipo a Suministrar e Instalar en el Primer Mantto:**

- ✓ 1- PANTALLA SAMSUNG DE 32” con sus accesorios
- ✓ 1-CAMARA PTZ 1080, 15X CON SU BRAZO
- ✓ 1-CAMARA BALA DE 2MPG TURBO HD VARIFOCAL. PARA PARQUEO
- ✓ 1-CAMARA TURRET DE 2 MPC VARIFOCAL PARA SALA DE CAPACITACIONES
- ✓ 1- FUENTE INDIVIDUAL
- ✓ 1- FUENTE DE 12 A 14.8 VDC
- ✓ 3-PARES DE TRANSCPTORES
- ✓ 3-CONECTORES MACHO
- ✓ 1 EXTENSOR ACTIVO TT372-PRO
- ✓ Recableado de 3 Cámaras en primera planta: pasío jefatura de laboratorio y gradas de emergencia de rabia (final primera planta que da al parqueo)
- ✓ Cableado y todos los accesorios necesarios para mantener el sistema existente en Optimas condiciones y alargar su vida Util.-

GARANTIA DEL EQUIPO SUMINISTRADO E INSTALADO: UN AÑO

César Iván Rivas Guevara  
Representante Legal  
GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.





## THC-T320-VF 2 MP EXIR VF Turret Camera



### Key Features

- 2 MP high-performance CMOS
- 1920 × 1080 resolution
- 2.8 mm to 12 mm vari-focal lens
- Day/Night switch
- EXIR 2.0, smart IR, up to 40 m IR distance
- 4 in 1 video output (switchable TVI/AHD/CVI/CVBS)
- IP66



## Specifications

<b>Camera</b>	
Image Sensor	2 MP CMOS image sensor
Signal System	PAL/NTSC
Resolution	1920 (H) × 1080 (V)
Min. Illumination	0.01 Lux@(F1.2, AGC ON), 0 Lux with IR
Shutter Time	1/25 (1/30) s to 1/50,000 s
Lens	2.8 mm to 12 mm
Horizontal Field of View	111.5° to 33.4°
Lens Mount	Φ14
Day & Night	IR cut filter
Angle Adjustment	Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 75°, Rotation: 0° to 360°
Synchronization	Internal synchronization
Video Frame Rate	PAL:1080p@25fps NTSC: 1080p@30fps
<b>Menu</b>	
AGC	High/Medium/Low/Off
D/N Mode	Auto/Color/BW (Black and White)
BLC	Support
DWDR	Support
Language	English
Functions	Brightness, Sharpness, DNR, Mirror, Smart IR
<b>Interface</b>	
Video Output	1 HD analog output
Switch Button	TVI/AHD/CVI/CVBS
<b>General</b>	
Operating Conditions	-40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), Humidity: 90% or less (non-condensation)
Power Supply	12 VDC ±15%
Power Consumption	Max. 4.8 W
Protection Level	IP66
Material	Enclosure: Plastic Main Body: Metal
IR Range	Up to 40 m
Dimensions	∅ 120 mm × 105.06 mm (∅ 4.72" × 4.16")
Weight	450 g (0.99 lb.)

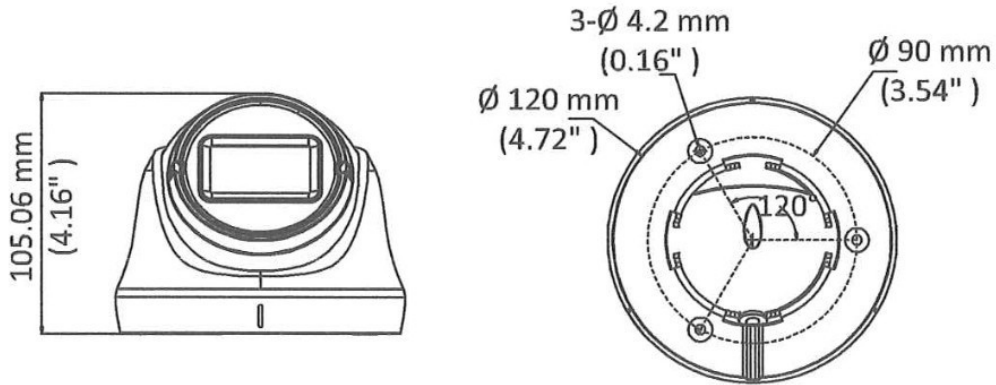




**Order Model**

THC-T320-VF

**Dimension**



**Accessories**



DS-1273ZJ-130-TRL  
Wall Mount



DS-1271ZJ-130-TRL  
Pendant Mount



DS-1275ZJ  
Vertical Pole Mount



DS-1276ZJ  
Corner Mount



DS-1280ZJ-TR6  
Junction Box



DS-1280ZJ-M  
Junction Box



DS-1281ZJ-M  
Inclined Ceiling Mount

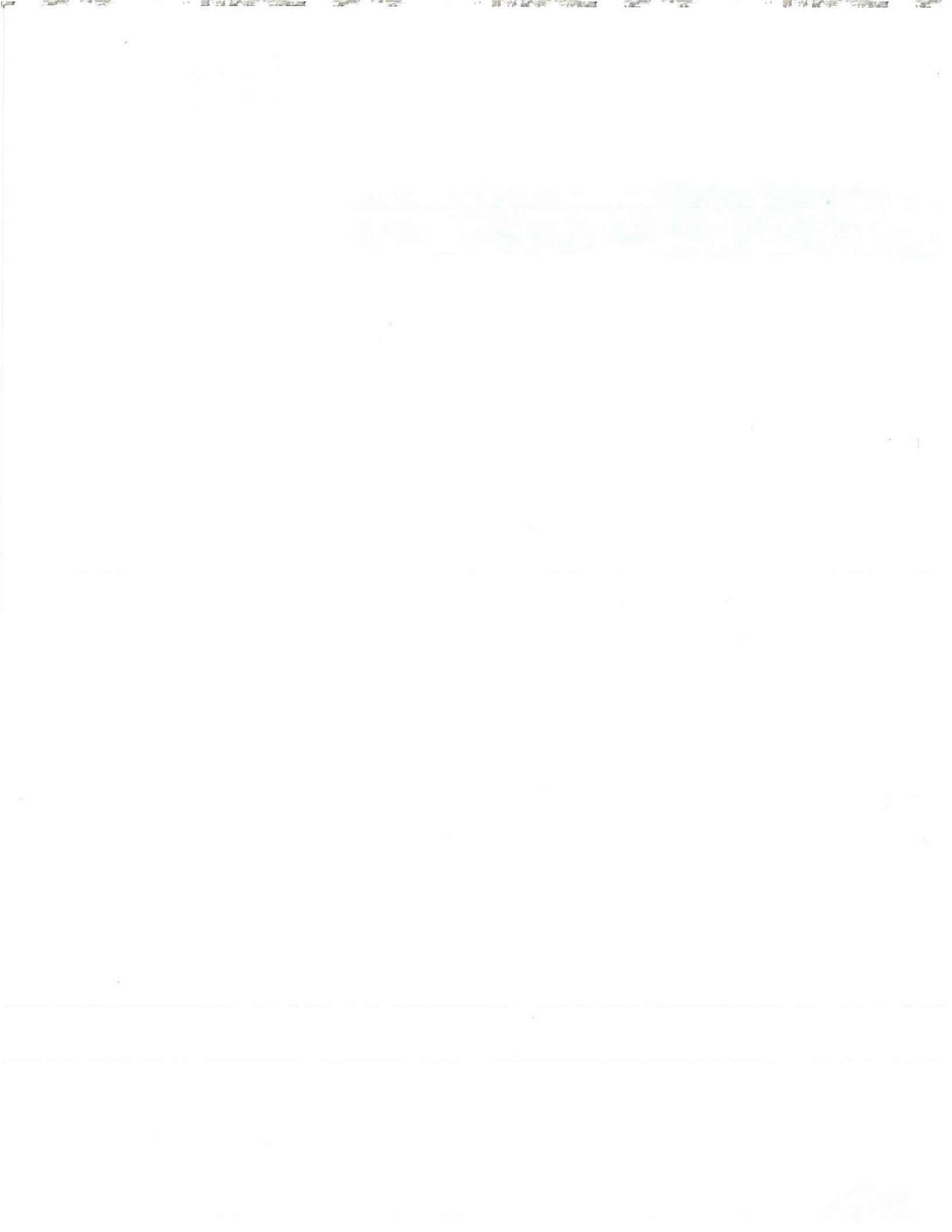


THC-B320-VF  
2 MP EXIR VF Bullet Camera



**Key Features**

- 2 MP high-performance CMOS
- 1920 × 1080 resolution
- 2.8 mm to 12 mm varifocal lens
- Day/Night switch
- EXIR 2.0, smart IR, up to 40 m IR distance
- 4 in 1 video output (switchable TVI/AHD/CVI/CVBS)
- IP66





## Specifications

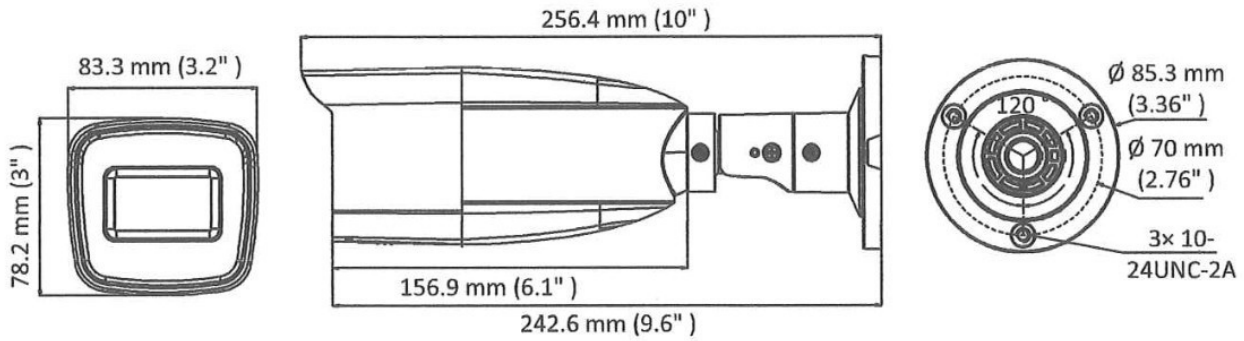
<b>Camera</b>	
Image Sensor	2 MP CMOS image sensor
Signal System	PAL/NTSC
Resolution	1920 (H) × 1080 (V)
Min. Illumination	0.01 Lux@(F1.2, AGC ON), 0 Lux with IR
Shutter Time	1/25 (1/30) s to 1/50,000 s
Lens	2.8 mm to 12 mm
Horizontal Field of View	111.5° to 33.4°
Lens Mount	Φ14
Day & Night	IR cut filter
Angle Adjustment	Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 90°, Rotation: 0° to 360°
Synchronization	Internal synchronization
Video Frame Rate	PAL:1080p@25fps NTSC: 1080p@30fps
<b>Menu</b>	
AGC	High/Medium/Low/Off
D/N Mode	Auto/Color/BW (Black and White)
BLC	Support
DWDR	Support
Language	English
Functions	Brightness, Sharpness, DNR, Mirror, Smart IR
<b>Interface</b>	
Video Output	1 HD analog output
Switch Button	TVI/AHD/CVI/CVBS
<b>General</b>	
Operating Conditions	-40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), humidity: 90% or less (non-condensation)
Power Supply	12 VDC ± 15%
Power Consumption	Max. 5 W
Protection Level	IP66
Material	Front Cover: Metal Main Body: Plastic
IR Range	Up to 40 m
Dimensions	256.4 mm × 83.3 mm × 78.2 mm (10" × 3.2" × 3")
Weight	605 g (1.33 lb.)



### Order Model

THC-B320-VF

### Dimension



### Accessories



HIA-B301  
Vertical Pole Mount



HIA-B201  
Corner Mount

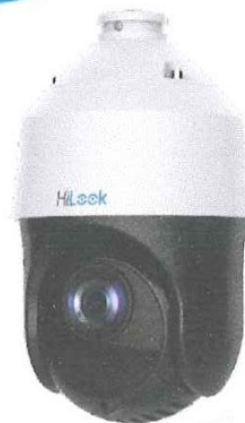


HIA-J102  
Junction Box



## PTZ-T4215I-D

### 2 MP IR Turbo 4-Inch Speed Dome



HiLook PTZ-T4215I-D IR Turbo 4-Inch Speed Dome is able to capture high quality images in poor light environment. The black anti-reflective glass increases the luminousness which helps IR distance reach up to 100 m.

The embedded CMOS chip makes WDR, and real-time 1920 × 1080 resolution possible. With the help of the 15× optical zoom, and IR cut filter, the camera offers more details over an expansive area.

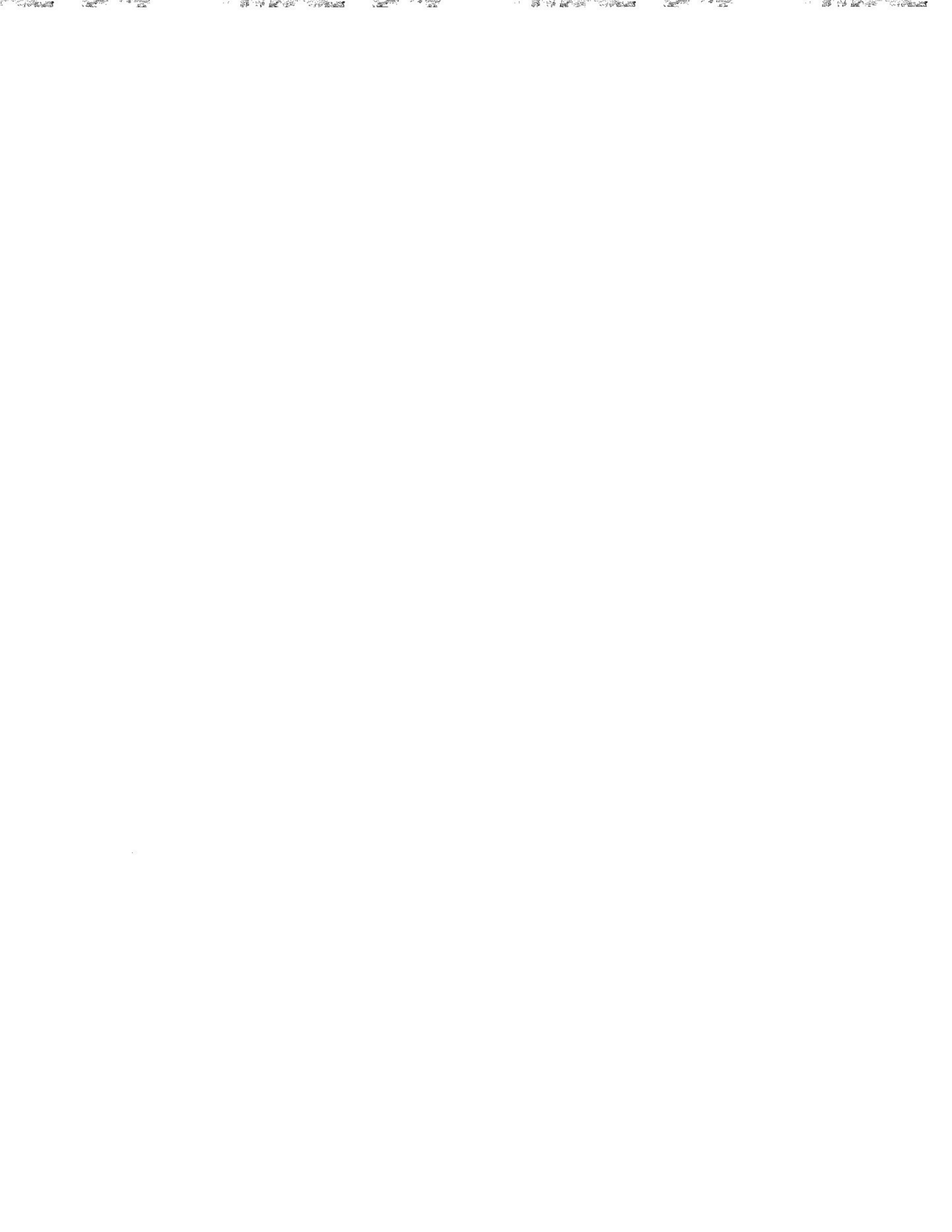
- 1/2.8" HD progressive scan CMOS
- 1920 × 1080 resolution
- 15× optical zoom
- DWDR (Digital Wide Dynamic Range)
- Up to 100 m IR distance
- 3D intelligent positioning
- Switchable turbo HD and CVBS outputs





## Specification

<i>Camera</i>	
Model	PTZ-T4215I-D
Image Sensor	1/2.8" progressive scan CMOS
Max. Image Resolution	1920 × 1080
Frame Rate	50Hz: 25fps @(1920 × 1080) 60Hz: 30fps @(1920 × 1080)
Min. Illumination	Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON) 0 lux with IR
White Balance	Auto/Manual/ATW/Indoor/Outdoor
AGC	Auto/Manual
DNR	3D DNR
WDR	DWDR
Shutter Time	PAL: 1/1 s to 1/10,000 s NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s
Day & Night	IR cut filter
Privacy Mask	8 programmable privacy masks
<i>Lens</i>	
Focus Mode	Auto/Semiauto/Manual
Focal Length	5 mm to 75 mm, 15× Optical
Aperture Range	F 1.6 to F 3.5
Horizontal Field of View	53.8° to 4.0° (wide to tele)
Min. Working Distance	10 mm to 1500 mm (wide to tele)
Zoom Speed	Approx. 2.4 s (optical, wide to tele)
<i>Pan and Tilt</i>	
Pan Range	360° endless
Pan Speed	Pan manual speed: 0.1° to 80°/s Pan preset speed: 80°/s
Tilt Range	-15° to 90° (auto flip)
Tilt Speed	Tilt manual speed: 0.1° to 80°/s Tilt preset speed: 80°/s
Proportional Zoom	Rotation speed can be adjusted automatically according to zoom multiples
Patrol	10 patrols, up to 32 presets per patrol
Pattern	5 patterns, with the total recording time no less than 10 minutes
Power-off Memory	Support
Park Action	Preset/Patrol/Pattern/Pan Scan/Tilt Scan/Panorama Scan/Day Mode/Night Mode/None
PTZ Position Display	ON/OFF
Preset Freezing	Support
Scheduled Task	Preset/Patrol/Pattern/Pan Scan/Tilt Scan/Panorama Scan/Day Mode/Night Mode/Zero Calibration/None



<b>Infrared</b>	
IR Distance	Up to 100 m
IR Intensity	Automatically adjusted depending on the zoom ratio
<b>Input/Output</b>	
Video Output	1 turbo 1080p output/1 CVBS output, (NTSC or PAL composite, BNC)
RS-485 Interface	Half-duplex mode Self-adaptive HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D protocol
UTC function	UTC protocol (or HIKVISION-C protocol in previous DVR)
<b>General</b>	
Menu Language	English
Power	12 VDC Max.20 W (IR: 7 W)
Working Temperature	-30° C to 65° C (-22° F to 149° F)
Working Humidity	90% or less
Protection Level	IP66 standard (outdoor dome) TVS 4,000 V lightning protection, surge protection and voltage transient protection
Mounting	Various mounting modes optional
Dimension	∅ 165.9 mm × 290 mm (∅ 6.5" × 11.4")
Weight (approx.)	2Kg (4.41lb.)

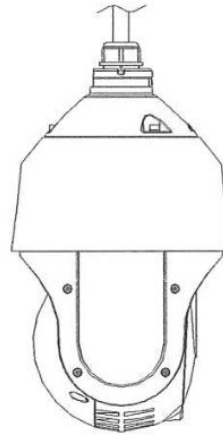
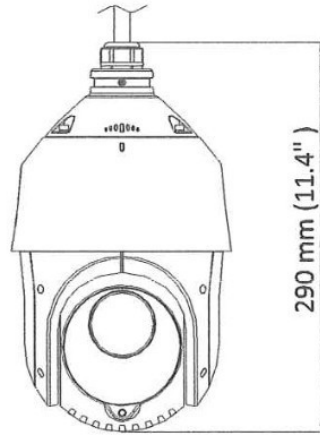




**Order Model**

PTZ-T4215I-D

**Dimensions**



**Accessories**



DS-1602ZJ  
Wall Mount



DS-1602ZJ-Conner  
Conner Mount



DS-1602ZJ-Pole  
Pole Mount



DS-1602ZJ-Box  
Box Mount



DS-1663ZJ  
Celling mount



DS-1661ZJ  
Pendant mount



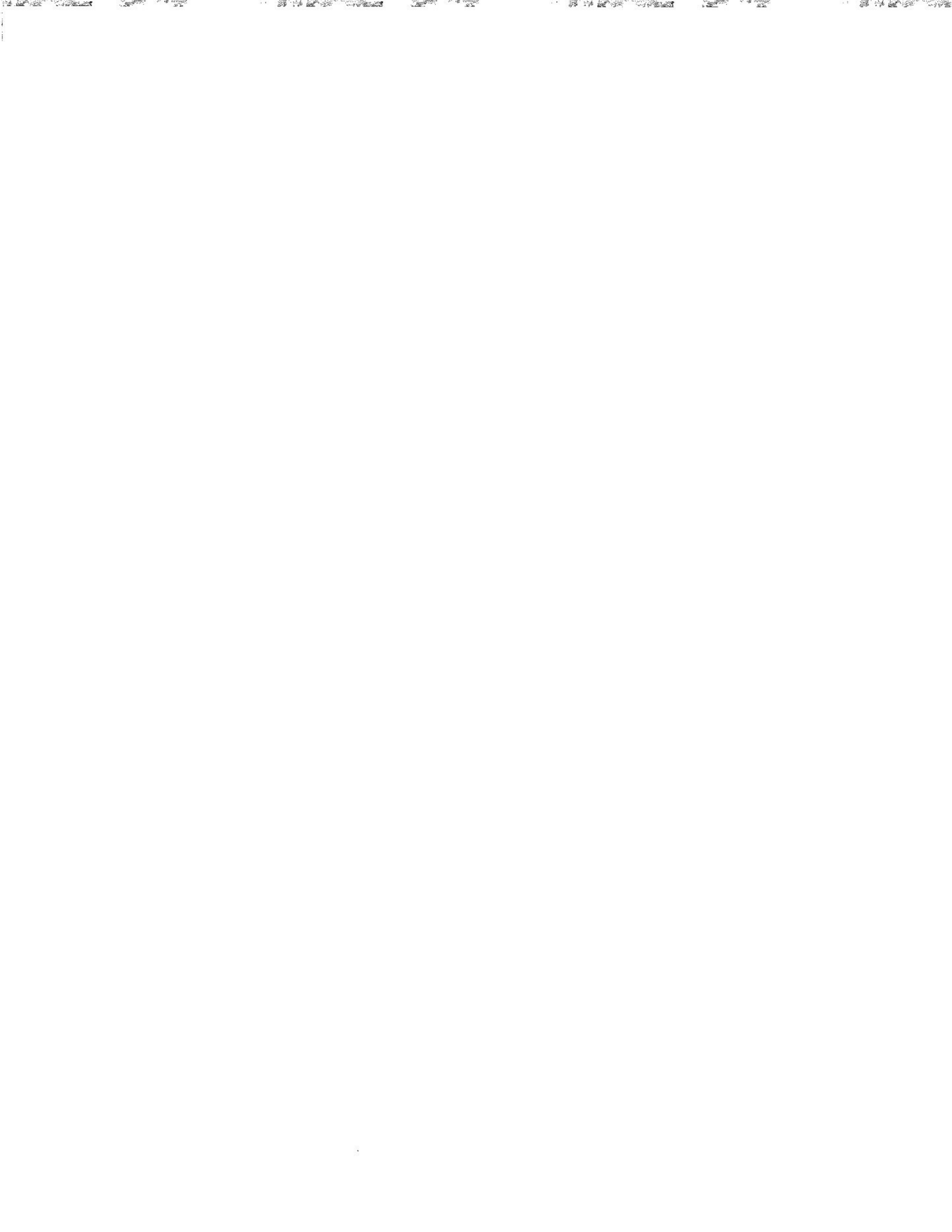
DS-1662ZJ  
Pendant mount



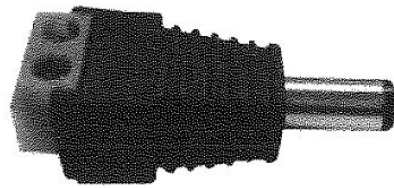
DS-1619ZJ  
Swan-neck Mount



DS-1005KI  
USB Joy-stick



## JR52



**Adaptador tipo Jack de 3.5 mm macho polarizado de 12 Vcd**

**Aplicaciones :**

Para ser usado en cámaras de CCTV cámaras con LED

**Características:**

**Plug Vcd con 2 terminales tipo tornillo**

**Seguridad en la terminal tipo tornillo con deslizamiento hacia abajo**

**Entrada de alimentación de Vcd estandar**

**Aplicación: Alimentación**

**Pin: Cobre**

**Material elaborado con protección al medio ambiente**

**Estilo: Macho**

**Tamaño: 5.5\*2.1 mm**

**Color: Negro y Verde**

---



# ADAPTADORES DE PARED

Alta Eficiencia en Alimentación

0000124



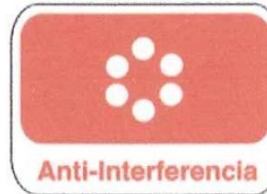
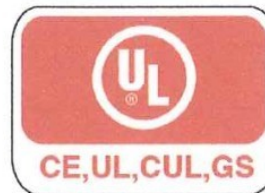
## ► Especificaciones:

- ✘ Voltaje de entrada: 100-240 Vca
- ✘ Frecuencia de entrada: 50-60 Hz
- ✘ Voltajes de salida: 5, 6, 9 y 12 Vcd
- ✘ Corrientes de salida: 500mA, 1, 2, 3 Amper

¡Alta eficiencia, bajo consumo!



## ► Ventajas:



Modelo:	Voltaje y Corriente:
P5DC1A	5 Vcd, 1 A
P6DC1A	6 Vcd, 1 A
P9DC1A	9 Vcd, 1 A
P9DC3A	9 Vcd, 3 A
PLDC500	12 Vcd, 500 mA
PLDC1000	12 Vcd, 1 A
PLDC1000G	12 Vcd, 1 A
PSD1202D	12 Vcd, 2 A
PL12DC2AW*	12 Vcd, 2 A

\* Para aplicaciones en exterior

## ► Aplicaciones:

- ✘ Alarmas, CCTV y control de acceso.
- ✘ Cámaras análogas, cámaras Turbo, cámaras IP, extensores HDMI, convertidores, divisores, teclados inalámbricos.
- ✘ En Kits de video.
- ✘ Paneles de alarma LYNX TOUCH de Honeywell.
- ✘ Lectores de proximidad de largo alcance.
- ✘ Teclados de control de acceso, cerraduras de sujeción, chapas magnéticas, contra eléctricas, cerraduras de perno.







# TT101FTURBO

HD Passive Video Balun



epcom 0000125

TITANIUM



## ► Features

Single Channel HD Passive Video Balun

Real-time transmission over UTP cat5e/6

No power required

NTSC, PAL & SECAM video format compatible

Compatible with all TurboHD cameras

Color video max up to 230m(754ft) for TurboHD 720P analog camera

Color video max up to 250m(820ft) for TurboHD 1080P analog camera

Male BNC connector

Reliable push-pin terminal connection for UTP cable

Built-in TVS (Transient Voltage Suppressor) for surge protection

Wave Filter Design, Anti-Static Design

Lightning protection design Grade: III

60 dB crosstalk and noise immunity

Exceptional interference rejection

ABS engineering plastic housing

## ► Overview

Unshielded Twisted Paired (UTP) cable. Baseband (composite) signals of any type are supported. The TT101FTURBO is compatible with all HD-TVI, HD-CVI and AHD analog camera. Male BNC of the TT101FTURBO allows connection directly to the camera and DVR. Screw-less terminal block allows tool-less connection of UTP cable output. Used in pairs, the TT101FTURBO eliminates costly and bulky coaxial cable. The superior interference rejection and low emissions of the TT101FTURBO allow video signals to coexist in the same wire bundle as telephone, datacom, or low-voltage power circuits. This allows the use of a shared or existing cable plant. The TT101FTURBO is built-in surge suppressor to protect video equipment against damaging voltage spikes. Its crosstalk and noise immunity ensure quality video signals.

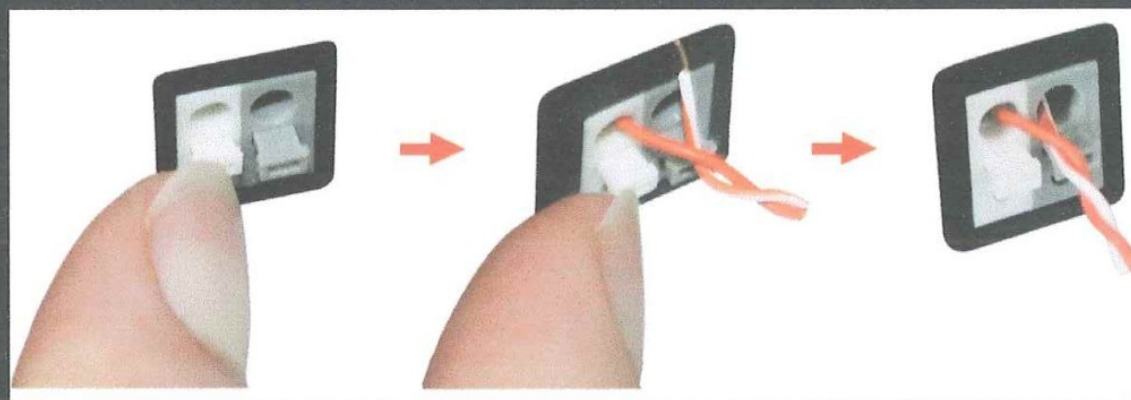




## ► Wire and Cable Recommendations

The TT101FTURBO is recommended to use with Unshielded Twisted Paired (UTP) wiring from 24AWG through 22AWG. Individually shielded pairs should be avoided, as they reduce the operating range of the systems drastically. Multi-pair cable (25-pair or more) with an overall shield are acceptable. Video signals can coexist in the same wire bundle as telephone, datacom, or low-voltage power circuits. While video may be routed through telephone punch-down block terminals, any bridge-taps, also called T-taps and any resistive, capacitive or inductive devices **MUST BE** removed from the pair.

For more specific information regarding wire types, gauges and proper installation techniques, please contact us for technical assistance.



### Wire Pin # Configuration

Wire	Pin #	Configuration
Orange White	1	Video (+)
Orange	2	Video (-)
Green White	3	Power (-)
Blue	4	Power (-)
Blue White	5	Power (-)
Green	6	Power (+)
Brown White	7	Power (+)
Brown	8	Power (+)

### Note:

1. The transmitter and receiver must use the same wiring.
2. If you adjust saturation of DVR, video transmission distance could be farther.
3. If chromatic aberration occurs within 30 meters, please also adjust saturation, the picture will recover perfectly automatically.
4. The above data is only the result of laboratory test; actual distance will depend on the camera's inrush and operating current, minimum operating voltage, the wire's quality and environmental factors.



• FAQ

Q: No image output or audio and video display is not normal?

- A: 1) Adjust RX "RESET" button to reset the device.  
2) Try shorter network cable to reconnect.

Q: RX "LINK" led is flashing all the time?

- A: 1) Make sure network cable connection follows the standard of IEEE-568B.  
2) Check whether TX has HDMI signal input.  
3) Reset TX&RX and reconnect.

Q: RX "LINK" led lights on all the time but no image output?

- A: 1) Press RX "RESET" button to reset the device.  
2) Make sure HDMI cable is well connected with TV.  
3) Make sure the network cable is fine copper wires.

• Specification

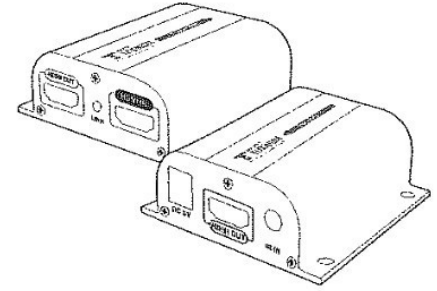
Items	Specifications
HDMI signal	Compatible with HDCP
Support resolution	480i@60Hz, 480p@60Hz, 576i@50Hz, 576p@50Hz, 720p@50/60Hz, 1080i@50/60Hz, 1080p@50/60Hz
Network cable	low resistance and consumption oxygen-free copper core (CAT6, CAT6A, CAT7)
Transmission length	CAT6: 60m at 1080p
IR remote control	Support 20~60KHz wide frequency IR remote control
Working temperature	0°C~60°C
Power supply	DC5V/1A
Power consumption	Tx < 3W; RX < 2W
Product dimension	71.6mm(L)*66.6mm(W)*24.8mm(H) * 2pcs
Weight	83g ± 80.6g
Color	Black

Disclaimer

The product name and brand name may be registered trademark of related manufacturers. TM and ® may be omitted on the user manual. The pictures on the user manual are just for reference, and there may be some slight difference with the real products. We reserve the rights to make changes without further notice to a product or system described herein to improve reliability, function or design.

HDMI Extender With Loop-out and IR

TT372PRO







## • Introduction

This HDMI extender over cat6 extends the HDMI content up to 60 meters for 1080p.

## • Important safety notice

1. Do not mix up HDMI to RJ45 sender and RJ45 to HDMI receiver before installation.
2. Do not hot plug when it is working.
3. Use DCSV power supply only. Make sure specification matched if using adapters not supplied by factory.

## • Package Contents



HDMI to RJ45 sender TX\*3pcs



RJ45 to HDMI receiver RX\*1pcs



User manual\*1pcs



DC5V1A\*2pcs



IR master extension cable\*1pcs



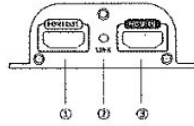
IR receiver extension cable\*1pcs

## • Installation Requirements

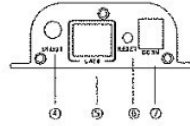
1. HDMI source device(computer graphics card, DVD,PS3, HD monitoring equipment etc).
2. HDMI display device like SDTV, HDTV, projector with HDMI port.
3. UTP/STP cat6/6A/7 cable, follow standard IEEE-568B.

## • Panel Description

### 1. HDMI to RJ45 transmitter

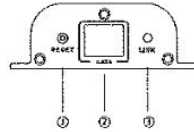


- ① HDMI signal output
- ② HDMI signal indicator led  
It lights on all the time with HDMI signal input, flashes with no signal input.
- ③ HDMI signal input

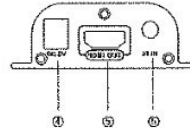


- ④ IR signal output to connect with blaster extension cable
- ⑤ RJ45 signal output
- ⑥ Reset
- ⑦ DCSV power input

### 2. RJ45 to HDMI receiver



- ① Reset
- ② RJ45 signal input
- ③ RJ45 indicator led  
It lights on all the time with HDMI signal transmission, flashes with no signal transmission.



- ④ DCSV power input
- ⑤ HDMI signal output
- ⑥ IR signal input to connect with IR receiver extension cable

## • Installation Procedures

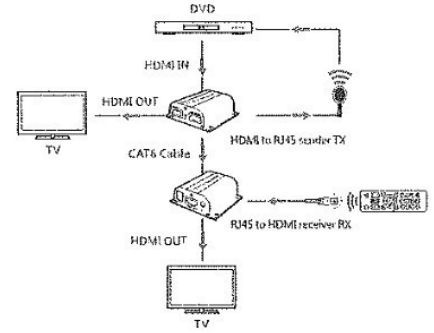
### 1. Cat6 network cable

- Follow the standard of IEEE-568B:
- |                |               |
|----------------|---------------|
| 1-Orange/white | 5-Blue/white  |
| 2-Orange       | 6-Green       |
| 3-Green/white  | 7-Brown/white |
| 4-Blue         | 8-Brown       |

0000128



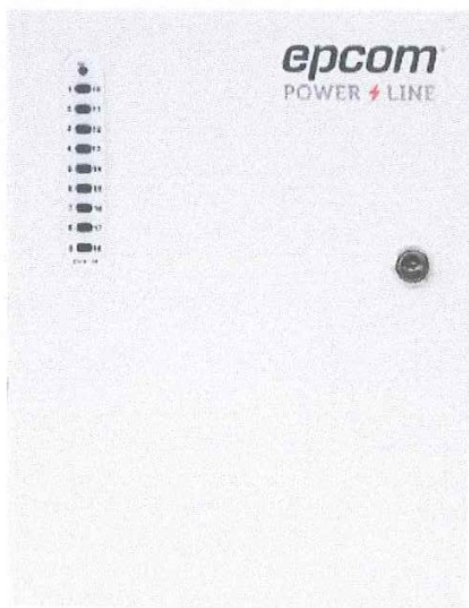
### 2. Connections



### Connection instruction:

- 1) Connect TX HDMI input with source device HDMI output.  
Connect TX HDMI output with HDTV HDMI input.
- 2) Connect TX CAT6 with RX CAT6.
- 3) Connect RX HDMI output with HDTV HDMI input.
- 4) Power on the device and it works.



**Fuente de alimentación  
 con múltiples salidas y  
 opción de Respaldo**
**PLK12DC20ABK**

**Características :**

1. Gabinete con pintura blanca horneada para montaje en pared, apariencia delicada, fácil instalación.
2. Rango de entrada universal CA: 96-264VCA.
3. 18 canales individuales con fusible, el fusible corta automáticamente cuando hay corto circuito, sobre corriente, sobrecarga, y mantiene toda la fuente de alimentación funcional.
4. Opción de batería de respaldo, interface de carga/descarga, continua suministrando energía en caso de falla de alimentación
5. Enfriamiento por convección de aire libre
6. Indicador LED externo para cada salida de canal.
7. Filtro incorporado onda EMI, 100% a plena carga en prueba.
8. Todos los capacitores electrolíticos que se usan son de 105 °C
9. Todas las fuentes utilizando marca famosa mundial de nuevos componentes
10. Alta eficiencia, larga vida útil, alta fiabilidad
11. Temperatura de operación: -30 °C ~ 70 °C ( 40 °C probado al 100% de plena carga y a 70°C al 70% de plena carga)
12. Periodo de garantía: 2 años

**Especificación :**

Modelo		PLK12DC20ABK
<b>Salida</b>	Voltaje de CD	12V-14.8V
	Corriente nominal	20A
	Alcance actual	0--20A
	Potencia nominal	240W
	Canales de salida	18-CH
	Precisión de voltaje	± 1%
	Regulación de línea	± 1%
	Regulación de carga	± 1%
	La ondulación y el ruido	≤ 240mVp-p
	Configuración Hora y	Tonelada ≤ 1S, Td ≥ 20





<b>Entrada</b>	Rango de voltaje	96-264VAC
	Corriente CA (Typ.)	< 4.5A
	Rango de frecuencia	47 --- 63Hz
	Eficiencia (Typ)	≥ 85%
	Corriente de fuga	< 2 mA
	Protección contra sobretensiones	≤ 40A / 240V
<b>Protección</b>	Sobre carga	120 --- 150%
	Sobre voltaje	105-150% (tensión de salida nominal)
	Corto Circuito	Corta la tensión de salida, la recupera automáticamente cuando ya no existe corto
<b>Ambiente</b>	Temperatura de funcionamiento	- 20- 70 °C ( Consulte "Curva de reducción")
	Hum operativa	20% --- 90% HR sin condensación
	Temperatura de almacenamiento. Y Hum.	- 20 ----- 85 °C 20% --- 95% HR
<b>Seguridad y EMC</b>	Estándares de seguridad	IEC / EN / UL / CSA 60950 GB4943
	Tensión soportada	I / PO / P: 1,5 kV, I / P-FG: 1.5KV, O / P-30S FG0.5KVAC
	EMC Inmunidad y emisiones	EN61000-4-2,3,4,5,6,8,11; EN61000-3-2,3; EN55022 Clase B
<b>Otros</b>	Dimensión (L * W * H mm)	324 * 251 * 78mm
	Embalaje	Embalaje estándar de la exportación





MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Honeywell

**COTIZACION Nº 03/2020: "SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y  
SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV  
PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO  
CENTRAL DR. MAX BLOCH.**

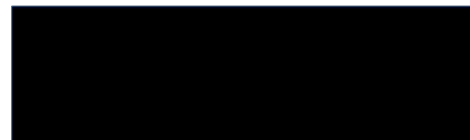


**PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO QUE BRINDARA EL  
SERVICIO-**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**







**COTIZACION N° 03/2020: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO CENTRAL DR. MAX BLOCH.**

**OFERTA ECONÓMICA-**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**

San Salvador 13 de Enero del 2020

- 
- ❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP
  - ❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES







San Salvador 13 de Enero del 2020

Honeywell

Sres: UACI

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIGRE GESTION No 03/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV



Estimados Señores

Por medio de la presente nos complace presentar oferta Económica para los Servicios : DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV"

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	PRECIOS	
				UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
01	4	TRIMESTRAL	4-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV EN EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH, CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN	\$875.00	\$3,500.00
			TOTAL.....		\$3,500.00

SON: TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES IVA INCLUIDO .....

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Monto total Ofertado

: INCLUYE IVA

Vigencia de la Oferta

: 60 (Sesenta ) Días Calendario ✓

Forma de Pago

: Credio 60 días Contra presentación de Comprobante ✓

Frecuencia del Servicio

: 4 Mantenimientos cada 3 Meses.

Garantía

: Equipo, Materiales y Mano de Obra : UN (1) AÑO

GRUPO  
SISECOR  
S.A. DE C.V.

César Iván Rivas Guevara  
Representante Legal  
GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.



San Salvador 13 de enero del 2020

Sres: UACI

**SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 03/2020**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH"**

Estimados Señores

Por medio de la presente nos comprometemos a realizar los Mantenimiento de la **SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 03/2020" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH, CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN, por lo me comprometo a realizar los mantenimientos en las siguientes fechas:**

- 1º MANTENIMIENTO PRIMER SEMANA DE MARZO 2020**
- 2º MANTENIMIENTO PRIMER SEMANA DE MAYO 2020**
- 3º MANTENIMIENTO PRIMER SEMANA DE JULIO 2020**
- 4º MANTENIMIENTO PRIMER SEMANA DE OCTUBRE 2020**

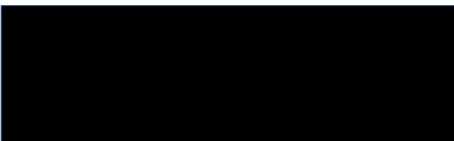
Sujetas a coordinación con el Administrador del Contrato.

Cesar Ivan Rivas Guevara  
Representante Legal  
GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.

**GRUPO  
SISECOR  
S.A. DE C.V.**



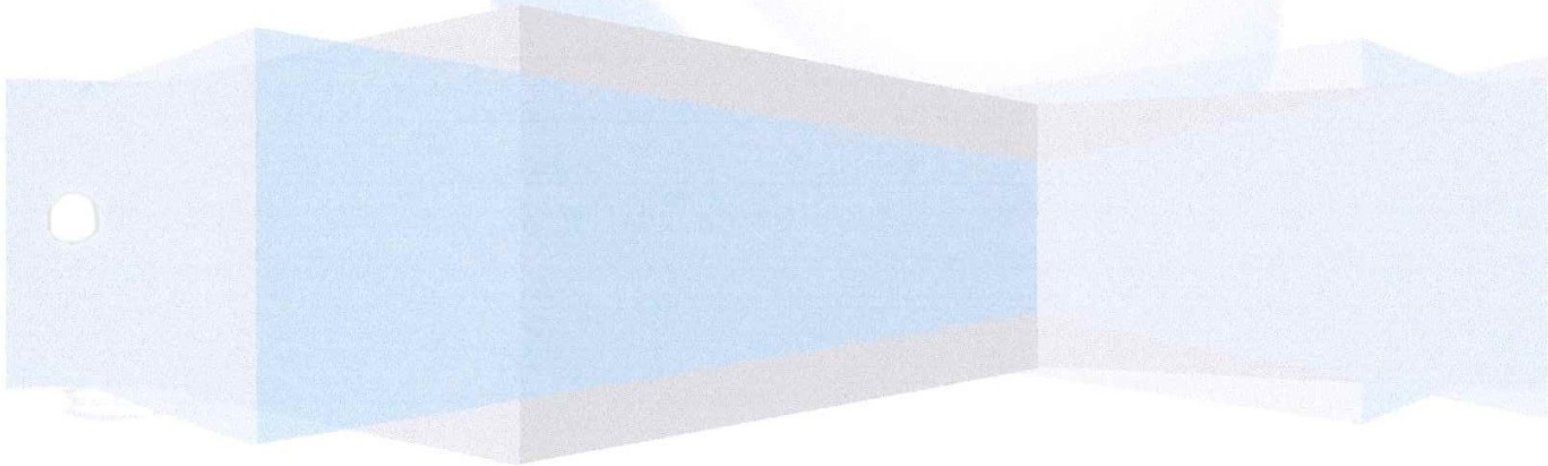




MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

Honeywell

**COTIZACION Nº 03/2020: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO CENTRAL DR. MAX BLOCH.**



**VALOR AGREGADO DEL PROCESO**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**



San Salvador 13 de Enero del 2020

- ❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP
- ❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES



San Salvador 13 de enero del 2020

Sres: UACI

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 03/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH"

Estimados Señores

Por medio de la presente nos comprometemos de ser adjudicados en este proceso a **suministrar como VALOR AGREGADO** de la **SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 03/2020" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS CENTRAL DR. MAX BLOCH, CONTIGUO AL HOSPITAL ROSALES, FRENTE AL PARQUE CUSCATLAN, UN GABINETE DE 9 UNIDADES DE PARED PARA RESGUARDO DEL GRABADOR**

**DICHO EQUIPO SERA SUMINISTRADO E INSTALADO SIN COSTO PARA EL MINSAL**

César Iván Rivas Guevara

Representante Legal

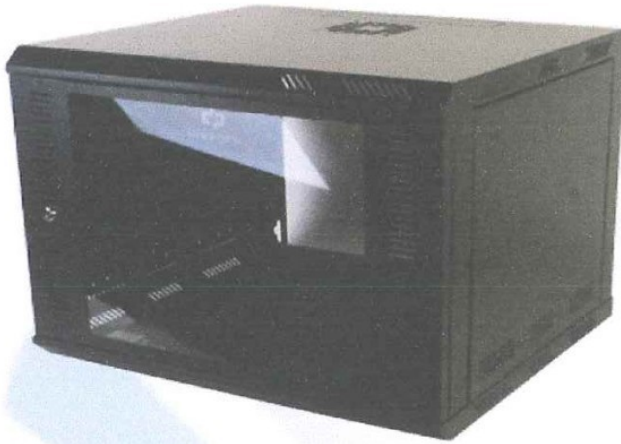
GRUPO SISECOR, SA DE C.V.



## Gabinete para montaje en pared p/rack 19" 9 unidades

Honeywell

TRON  
System Products



AXIS  
The Innovators

VISION

El gabinete se instala facilmente en la pared mediante 4 ojos de llave.

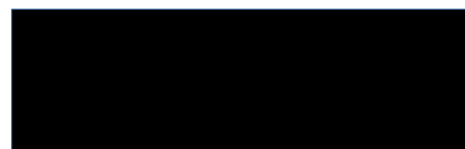
- Ventana de cristal de seguridad resistente a impactos.
- Laterales desmontables de seguridad para manipulación, modificación o instalación de equipo.
- Los Soportes racks frontales se pueden acercar o retirar para una mejor instalación de equipo.
- Chapa de seguridad en Puerta.
- La puerta es desmontable y se puede cambiar el sentido de apertura.
- Cuerpo Principal Soldado para asegurar Estabilidad

César Iván Rivas Guevara

Representante Legal

GRUPO SISECOR, S.A.D E C.V.

GRUPO  
SISECOR  
S.A. DE C.V.



**COTIZACION N° 03/2020: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE LABOTARIO CENTRAL DR. MAX BLOCH.**

**DECLARACION JURADA-**

**SAN SALVADOR 13 DE ENERO DEL 2020**

San Salvador 13 de Enero del 2020

❖ MONITOREO DE ALARMAS ❖ SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIO CCTV ❖ ANALOGO E IP  
❖ SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ❖ OFICIALES DE SEGURIDAD ❖ CUSTODIOS POLIGRAFOS E INVESTIGACIONES

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día ocho de enero del dos mil veinte. Ante mí, **WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA**, Notario de este domicilio, comparece el señor **CESAR IVÁN RIVAS GUEVARA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Empresario, del Domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien no conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

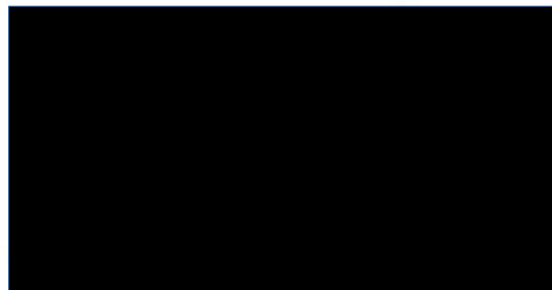
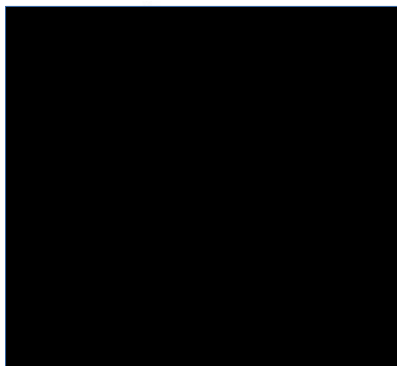
[REDACTED] titular de su Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **GRUPO SISECOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO SISECOR, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, titular de su Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] cuya personería relacionaré al final de este instrumento; y **ME DICE**: Que a fin de participar en la Cotización por Libre Gestión, Número **CERO TRES/DOS MIL VEINTE**, que tiene por objeto el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV.- P”** que promueve el Ministerio de Salud. **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I)** Que ningún empleado, socio, directivo, gerente o representante legal de la referida sociedad, es empleado del Ministerio de Salud; **II)** Que ni su representada o el deponente actuando como persona natural en calidad de Comerciante Individual, están incapacitados ni impedidos para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que se abrevia LACAP; **III)** Que su representada se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional; **IV)** Que su representada **NO** emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; que en caso se comprobare lo contrario, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, acepta que el Ministerio de Salud, iniciará el procedimiento sancionatorio de conformidad el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en aplicación del artículo ciento cincuenta y ocho, romano V, Literal “b” de la misma ley. **V)** Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz, sometiéndose a su verificación por parte del Ministerio de Salud por los medios



que estime conveniente. **DOY FE:** Que la existencia legal de la Sociedad y la personería con que actúa el otorgante es suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **A)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante mis oficios notariales, en esta ciudad a las diecisiete horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, e inscrita al número NOVENTA Y DOS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS UNO, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre como quedo dicho, que es una sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de tiempo indeterminado, que gira con la denominación GRUPO SISECOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO SISECOR, S.A DE C.V., **B)** CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, inscrita el uno de diciembre de dos mil dieciséis, al número VEINTIUNO, del libro TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, en el Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, habiendo resultado electo como Administrador Único Propietario el compareciente, para un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio y que se encuentra aún vigente. Yo el suscrito Notario, hago constar que expliqué al otorgante sobre lo establecido en el Código Penal, respecto al delito de Falsedad Ideológica, tipificado y sancionado en el artículo doscientos ochenta y cuatro de dicho cuerpo legal y el compareciente me manifiesta que se da por enterado y entiende sobre dicha advertencia. Para todo acto de comunicación señala la dirección siguiente: Avenida Bernal, número dos, Polígono B, Urbanización Carmita, San Salvador y señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, la cual consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y para constancia firmamos. **DOY FE.-**



0000159





**Asunto:** Re: Aclaración de oferta LG 03/2020

**De:** Patricia Solís [REDACTED]

**Fecha:** 21/01/20 10:21

**Para:** Mónica de Manzano [REDACTED]

Buenos días, Estima Licenciada Monica.

Un gusto saludarle, deseando éxitos en sus labores diarias.

El motivo de mi mensaje, adjunto primera corrección donde manifestamos que nos apegamos al 100% de los TDR proporcionados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- MINSAL para el proceso de Libre Gestión No. 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"

Si mas que decir, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones  
De antemano muchas gracias.

El lun., 20 de ene. de 2020 a la(s) 07:56, Mónica de Manzano [REDACTED] escribió:

Buenos días

Estimados Señores:

Nos referimos al proceso de Libre Gestión No. 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"; al respecto, hacemos de su conocimiento que se ha emitido observaciones a la oferta presentada por su empresa, siendo las siguientes:

**ACLARAR:**

- Presentar carta en la cual manifieste que se apega con el 100% de los TDR proporcionados por esta unidad.

Mucho agradeceré atender nuestras consultas, a fin de continuar con el proceso de evaluación de la propuesta presentada, para lo cual cuenta con un período de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de esta comunicación electrónica.

Atentamente,

--



MINISTERIO  
DE SALUD

**Licda. Mónica De Manzano**

**Analista de Libre Gestión**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Insti



Ministerio de Salud Calle Arce No.827, San Salv

--

Saludos



—Adjuntos:

---

Primera Observación libre gestion 03-2020.pdf

1.4 MB

Antiguo Cuscatlán, 21 de enero 2020

Señores  
**Ministerio de Salud (MINSAL)**  
Presente

Por este medio hacemos constar que estamos presentando la documentación de nuestra oferta presentada de la Libre Gestión N° 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV".

1. Carta de manifiesto de los TDR
2. Anexo 1

Sin más por el momento

Atentamente,



LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.

Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Apoderado General Administrativo,  
Mercantil y Judicial con Cláusula Especial.







Antiguo Cuscatlán, 21 de enero 2020

Señores  
**Ministerio de Salud (MINSAL)**  
Presente

Por este medio hago constar que, mi representada LOCALIZA EL SALVADOR S.A. de C.V. cumple con el 100% de los términos de referencia solicitados en la Libre Gestión N° 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV".

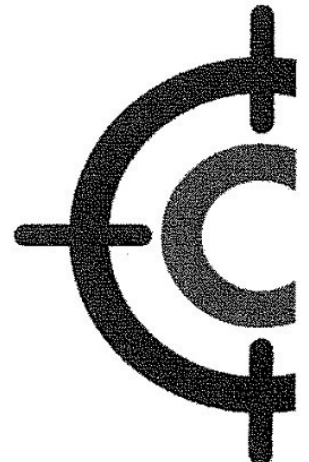
Sin más por el momento

Atentamente,



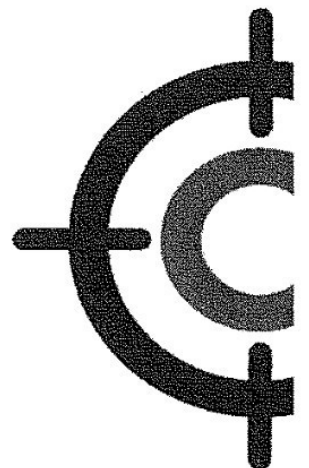
LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.

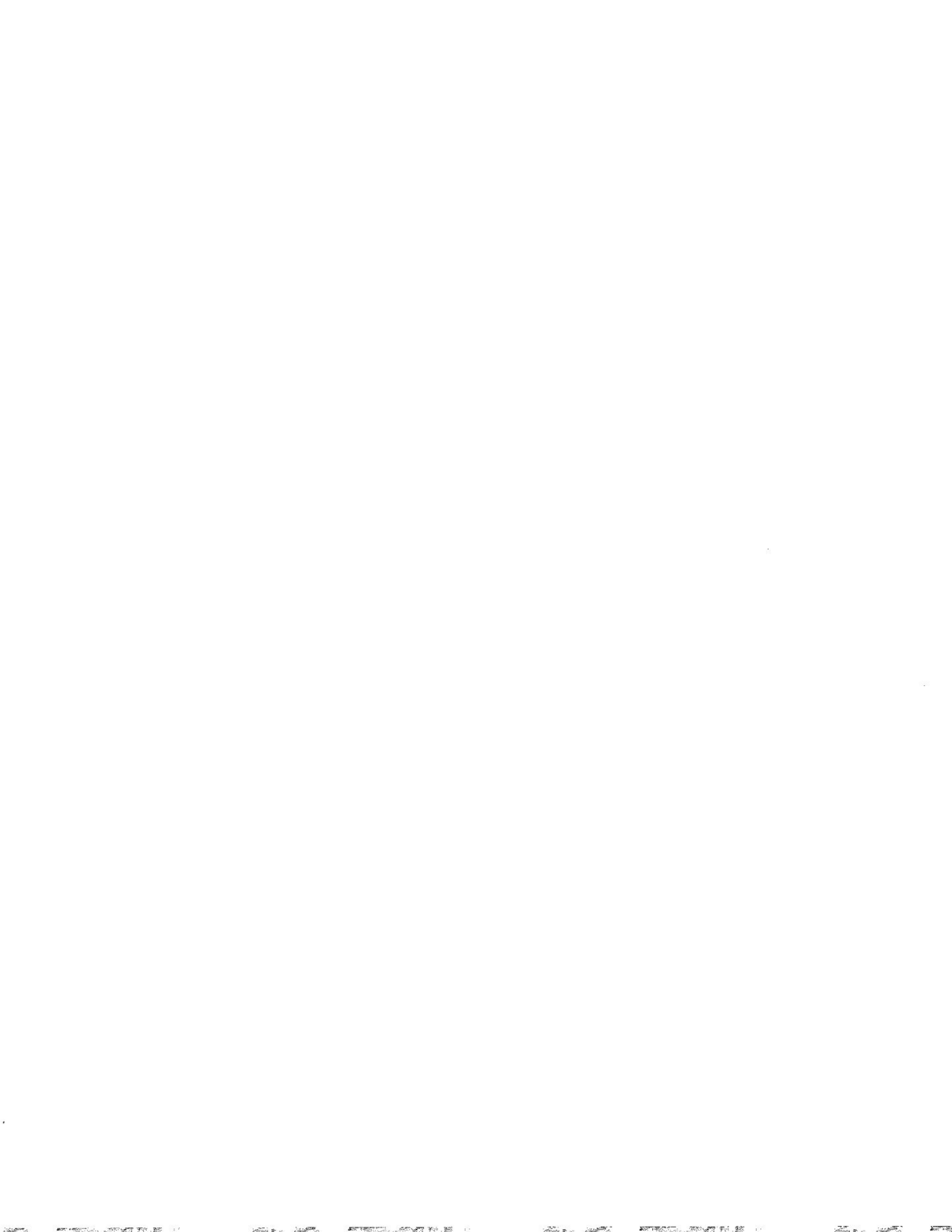
Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Apoderado General Administrativo,  
Mercantil y Judicial con Cláusula Especial.





# ANEXO 1

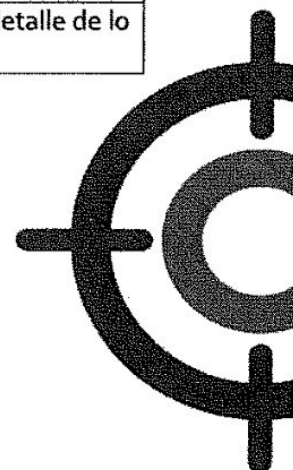




**Termino y referencias para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y sistema de vigilancia CCTV**

**Mantenimiento preventivo**

Características	Si cumple	No cumple	Comentarios LOCALIZA
Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo	X		Se detallan condiciones de aseo, organización, temperatura y humedad
Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR	X		Se actualizará el software en caso de ser necesario
Back – up del sistema	X		Junto con el administrador se guardarán los eventos más relevantes
Revisión del funcionamiento del DVR's y las respectivas cámaras	X		Verificación de los accesorios en dado caso cumplieran su vida útil. Y se realizaran las sustituciones de cámara las cuales no tengan reparación
Procedimiento de pruebas de sistema de protección	X		Verificación del UPS, Baterías y su cargador
Revisar y realizar pruebas de las terminales y accesorios	X		
Limpieza de todo el sistema, incluye terminales de cada una de las cámaras	X		
Verificación de funciones de todas las cámaras	X		Enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se verificará con el equipo de monitoreo cada una de las cámaras
Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primero treinta días de ejecución del servicio			El inventario contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del equipo</li> <li>• Marca</li> <li>• Modelo</li> <li>• Estado en que se encuentra la cámara</li> </ul>
Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo	X		Se le entregará un reporte con el detalle de lo realizado.







### Mantenimiento correctivo

Características	Si cumple	No cumple	Comentarios LOCALIZA
Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de video vigilancia CCTV	X		Verificación se realizará tanto en el Software como el hardware, en el cual el MINSAL realizará notificaciones de cualquier falla detectada.
Los equipos reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad	X		
Reemplazar las piezas y repuestos que sean instalados que resulten de mala calidad o con defectos por uso, a juicio del Administrados de contrato u orden de compra.	X		
Todas las piezas y repuestos que sean instalados y reemplazados, seguirán siendo propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por el proponente sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño	X		
Garantizar la calidad y stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato u orden de compra.	X		
Suministrar la calidad de préstamo equipos que presta las mismas funciones que el cubierto que cubre el servicio	X		
Realizar diagnóstico y reparaciones	X		
Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de computo y software donde este instalado el DVR	X		

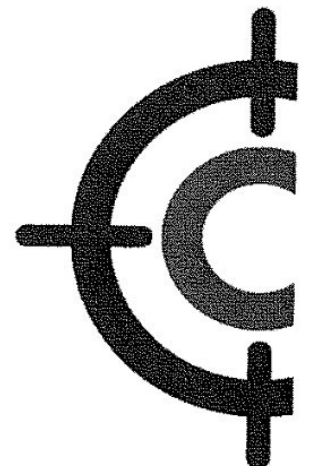
Atentamente



Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Apoderado General Administrativo,  
Mercantil y Judicial con Cláusula Especial.

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

  
 @www.localiza.com.sv @www.localiza.gt @www.localiza.hn





**Asunto:** Re: Convocatoria a evaluar ofertas LG 03/2020

**De:** Mónica de Manzano [REDACTED]

**Fecha:** 22/01/20 08:43

**Para:** Angela Garcia F [REDACTED] Darwin Fernando Cuellar Lara

Buenos días

Estimados:

Es un gusto saludarlos, ocasión que aprovecho para comentarles que ya tengo respuesta de la aclaración de ofertas del proceso del mantenimiento de las cámaras de vigilancia.

Por lo anterior, los espero mañana jueves 23 de enero a las 9 de la mañana para que concluyamos con la evaluación de las ofertas.

Atentamente.



MINISTERIO  
DE SALUD

**Licda. Mónica De Manzano**

**Analista de Libre Gestión**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institur

Ministerio de Salud Calle Arce No.827, San Salvad

El 14/01/20 a las 11:37, Angela Garcia F escribió:

Recibido, gracias, ahí estare en nombre de Dios

El mar., 14 de ene. de 2020 a la(s) 09:00, Mónica de Manzano [REDACTED] escribió:

Buenos días

Estimados:

Es un gusto saludarlos, ocasión que aprovecho para comunicarles que se ha iniciado el proceso de Libre Gestión No. **03/2020** denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"**, por lo que les solicito presentarse a la UACI, con el objeto de realizar la evaluación de la oferta del proceso antes relacionado, de conformidad a los datos siguientes:

DÍA: **JUEVES 16 DE ENERO DE 2020.**  
HORA: 09:00 A.M.  
LUGAR: OFICINAS DE LA UACI, (LIBRE GESTIÓN).

En caso de no poder asistir, se le solicita delegar a otro colaborador, con el fin de no tener retrasos en el proceso de adquisición, lo cual deberá ser notificado por escrito, a esta Unidad.

Quedo a la espera de su asistencia.

Atentamente.

--



MINISTERIO  
DE SALUD

**Licda. Mónica De Manzano**

**Analista de Libre Gestión**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Ir

Ministerio de Salud Calle Arce No.827, San S.

--

Atentamente,

Licda. Ángela Fredivinda de García  
Dirección de Salud Ambiental del MINSAL  
Tel. [REDACTED]



**ACTA DE RECOMENDACIÓN**

REUNIDOS LOS EVALUADORES DE OFERTA EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; CONFORMADA POR: LICDA. ANGELA FREDIVINDA DE GARCÍA, ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL; SR. DARWIN FERNANDO CUELLAR, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO III DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES Y LICDA. MÓNICA DE LOS ANGELES MENJIVAR DE MANZANO, ANALISTA DE LIBRE GESTIÓN; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62 INCISO 3° DE LA RELACAP Y PARA EVALUAR LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. **03/2020** DENOMINADO: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”** CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES**. EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO DE ENTREGA Y ECONÓMICOS, UTILIZANDO PARA ELLO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>35%</b>
CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADAS Y CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR	<b>35%</b>	
NO CUMPLE CON LAS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADAS Y CONDICIONES GENERALES PARA OFERTAR	<b>0%</b>	
<b>EXPERIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>35%</b>
PRESENTA <b>DOS (2)</b> O MAS CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS DE EXPERIENCIAS SATISFACTORIAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS DE SERVICIOS SIMILARES A LO SOLICITADO.	<b>35%</b>	
PRESENTA <b>UNA (1)</b> CONSTANCIA ORIGINAL O COPIAS DE EXPERIENCIAS SATISFACTORIA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS DE SERVICIOS SIMILARES A LO SOLICITADO,	<b>20%</b>	
EN CASO QUE NO PRESENTEN CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA O NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	<b>0%</b>	
<b>PRECIO</b>		<b>30%</b>
EL PRECIO DE MENOR VALOR OBTENDRÁ	<b>30%</b>	
<b>TOTAL PORCENTAJE</b>		<b>100%</b>
<b>NOTA:</b> <b>- EL PORCENTAJE ASIGNADO AL PRECIO DISMINUIRA EN UN 5% A MEDIDA QUE LA OFERTA INCREMENTE.</b>		

OBTENIÉNDOSE LA EVALUACIÓN DETALLADA EN EL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO ANEXO EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN No. 03/2020**

DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA SE CONSIDERO NECESARIO REALIZAR CONSULTAS AL OFERTANTE No. 1; LA CUAL FUE RECIBIDA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. POR LO QUE LOS EVALUADORES DE OFERTA DECIDIERON REUNIRSE NUEVAMENTE EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS.

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y DESPUÉS DE ANALIZADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, EL TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y EL EXPERTO EN LA MATERIA **RECOMIENDAN** ADJUDICAR EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"** SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

RENGLÓN	No. OFERTA	ADJUDICATARIO (NOMBRE DE LA EMPRESA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	1	\$ 3,439.95	\$ 3,439.95
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES SIN IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 3,439.95</b>


ASÍ MISMO Y POR PETICIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE PROCESO, LA CUAL ASCIENDE A \$ 5,000.00 DÓLARES; DIVIDIDOS ENTRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,439.95 DÓLARES Y PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR UN MONTO DE \$ 1,560.05 DÓLARES. EN TAL SENTIDO, DEBIDO A QUE EL MONTO ESTABLECIDO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUEDE FLUCTUAR DE ACUERDO A LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES CÁMARAS, SI SUPERA EL MONTO ASIGNADO PARA ESTA CLASE DE MANTENIMIENTO SE PODRÁ TOMAR DEL MONTO ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VICEVERSA SEGÚN SEA EL CASO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ DENTRO LOS OCHO DÍAS POSTERIORES A LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EN CASO QUE QUE EL OFERTANTE ADJUDICADO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN O SE NEGARE A FIRMAR LA MISMA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, SE RECOMIENDA A LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, FIRMAMOS Y RATIFICAMOS LA PRESENTE ACTA A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN No. 03/2020

F.   
LICDA. ANGELA FREDIVINDA DE GARCÍA  
ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN  
DE SALUD AMBIENTAL

F.   
SR. DARWIN FERNANDO CUELLAR  
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO III DEL  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUXILIARES

  
LICDA. MÓNICA DE LOS ÁNGELES MENJIVAR DE MANZANO  
ANALISTA DE LIBRE GESTIÓN

SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, SOBRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN 03/2020 DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM" CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.

  
DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA  
VICEMINISTRO DE SALUD  
AD-HONOREM



**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN DE LIBRE GESTIÓN**  
**CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS**  
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 03 /2020**

CANTIDAD SOLICITADA:	1	UNIDAD DE MEDIDA:	C/U	PRECIO PRESUPUESTADO	\$ 5,000.00	TOTAL PRESUPUESTADO	\$5,000.00	PLAZO ENTREGA (SEGÚN LO SOLICITADO)	DESDE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO HASTA OCTUBRE DE 2020
----------------------	---	-------------------	-----	----------------------	-------------	---------------------	------------	-------------------------------------	--

REGLÓN No.: 1

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV											
No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA	VALIDEZ DE LA OFERTA	FORMA DE PAGO	% ESPECIFICACION TÉCNICA 35%	EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIO (35%)	CANTIDAD OFRECI DA	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	% PRECIO 30%	% TOTAL DE EVALUACIÓN
<b>1</b>	LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8 DÍAS A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN A OCTUBRE DEL 2020	60 DÍAS CALENDARIO	60 DÍAS CALENDARIO	35%	35%	1	\$ 3,439.95	\$ 3,439.95	30%	100%
<b>2</b>	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	8 DÍAS A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN A OCTUBRE DEL 2020	45 DÍAS CALENDARIO	60 DÍAS CALENDARIO	35%	35%	1	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	20%	90%
<b>3</b>	GRUPO SIBECOR, S.A. DE C.V.	4 MANTENIMIENTOS CADA 3 MESES	60 DÍAS CALENDARIO	60 DÍAS CALENDARIO	35%	35%	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	25%	95%

EL TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y EL EXPERTO EN LA MATERIA RECOMIENDAN ADJUDICAR AL OFERTANTE No. 1; POR CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EXPERIENCIA Y EL PRECIO ES MAS BAJO DE LAS DEMÁS EMPRESAS PARTICIPANTES.

ASÍ MISMO Y POR PETICIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE PROCESO, LA CUAL ASCIENDE A \$ 5,000.00 DÓLARES; DIVIDIDOS ENTRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,439.95 DÓLARES Y PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR UN MONTO DE \$ 1,560.05 DÓLARES. EN TAL SENTIDO, DEBIDO A QUE EL MONTO ESTABLECIDO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUEDE FLUCTUAR A LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES CÁMARAS, SI SUPERA EL MONTO ASIGNADO PARA ESTA CLASE DE MANTENIMIENTO SE PODRÁ TOMAR DEL MONTO ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VICEVERSA SEGÚN SEA EL CASO.

EN CASO QUE EL OFERTANTE ADJUDICADO NO ACEPTE LA ADJUDICACION O SE NEGARE A FIRMAR LA MISMA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION, SE RECOMIENDA A LA SEGUNDA MEJOR OPCION Y ASI SUCESIVAMENTE.

HACEMOS CONSTAR QUE ESTAMOS LIBRES DE CONFLICTOS DE INTERESES REALES O APARENTES EN LO RELATIVO AL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, POR LO CUAL FIRMAMOS.



0000169





LG No.2020-8400-160

MEMORANDUM

PARA : DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA  
VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREM

DE : LIC. MANUEL DE JESUS COREA BARAHONA  
JEFE UACI

FECHA : 23 DE ENERO DE 2020

ASUNTO : Remitiendo expediente para adjudicación.

Adjunto a la presente se remite para su adjudicación el expediente original que consta de **169 folios**, el cual incluye el análisis y acta de recomendación de los evaluadores de Oferta del Proceso de Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. **03/2020** denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM**", con fuente de financiamiento: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES; a favor de:

- LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No omito manifestarle que la empresa recomendada ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en la solicitud de cotización y en los términos de referencia.

Atentamente,

*Recibido del Despacho 27/01/2020 a las 2:23 pm Manuel*

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Anexo: Lo indicado  
MC/mdm\*

RECIBIDO  
FECHA: 24 ENE 2020  
NOMBRE: *Carpa*  
HORA: 7:55 AM  
VICEMINISTERIO DE  
SERVICIOS DE SALUD



LG Oficio No.2020-8400-0244

29 ENE 2020

Fecha

SEÑOR  
LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

[REDACTED]  
ANTIGUO CUSCATLÁN  
LA LIBERTAD  
TEL.: [REDACTED]  
PRESENTE

Estimados Señores:

Con relación a su oferta presentada para la Solicitud de Cotización No. 03/2020 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"; CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES. Al respecto le comunicamos que ha resultado adjudicado con el Servicio antes mencionado, por un Monto máximo de: **US \$ 5,000.00 (MONTO CON IVA INCLUIDO)**. Dicha Prestación de los Servicios será dentro de los ocho días posteriores a la distribución del contrato hasta el 31 de octubre del año 2020; Por lo que previo a elaborar el respectivo Contrato deberá presentar en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, después de recibir el presente Oficio, la siguiente documentación:

- Nota de aceptación de la Adjudicación.
- Fotocopias certificadas por notario de Escritura de Constitución de la Sociedad; Modificativas si las hubiere y Credencial vigente del Representante Legal. En caso de que la credencial estuviere vencida deberá agregar además Declaración Jurada que indique no haberse elegido nueva administración, la cual deberá ser firmada por el Secretario o Administrador de la Sociedad en su caso.
- Fotocopia certificada por notario de Matrícula de Empresa y Establecimiento Mercantil.
- Fotocopia certificada por notario de: Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.
- Solvencia vigente de Impuestos Internos, original y copia o emitida en línea descargada vía Internet.
- Declaración Jurada Notariada manifieste por escrito su Capacidad Legal para contratar; asimismo, especificando que se encuentran solvente en sus obligaciones Fiscales, Municipales, de Seguridad Social y Previsional. De acuerdo al Art. 25 de la LACAP.
- Fotocopia certificada por notario del DUI y NIT del Representante Legal o del Apoderado respectivo que ustedes designen para la firma del Contrato correspondiente. (El Apoderado deberá presentar fotocopia certificada que lo acredita como tal).

- Fotocopia certificada por notario del NIT de la Sociedad.
- La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el Cumplimiento estricto del Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del Contrato, la cual se deberá entregar dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha de Distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **11 MESES**, contado a partir de dicha fecha. Esta Garantía consistirá en: Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; se anexa modelo de formato a utilizar.

Sin más sobre el particular, me suscribo de Ustedes

Atentamente,

  
**LIC. MANUEL DE JESÚS COREA BARAHONA**  
JEFE UACI



SE ADJUNTA: MODELO DE FIANZA

MC/RLA/mdm

Firma

Nombre: Patricia Solís Rivas

**LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.**





MINISTERIO  
DE SALUD

0000172

**MEMORÁNDUM INTERNO**  
**LG No. 2020-8400-4**

PARA: LIC. ARTURO CRUZ SALGADO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE ASISTENCIA  
JURIDICA-UACI

DE: LIC. LEONARDO ESCOBAR [REDACTED]  
COORDINADOR DEL ÁREA DE LIBRE GESTIÓN



FECHA: 29 DE ENERO DE 2020

Por este medio remito Expediente Original con **171** folios de la Solicitud de Cotización No. **03/2020** DENOMINADA **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**; CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES**

PARA: Elaboración de Contrato y Acuerdo Ejecutivo de nombramiento de Administrador de contrato

RECIBE \_\_\_\_\_

*Recibí*

*26/1/20*

*3:26 p*



Verificado

0000173

632



Antiguo Cuscatlán, 05 de febrero 2020

Señores  
**Ministerio de Salud (MINSAL)**  
Presente.

El motivo de la presente es para hacer entrega de la documentación Certificada ante el Notario para la Solicitud de Cotización No. 03/2020 denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"**:

1. Nota de aceptación de la Adjudicación.
2. Escritura de Constitución de la Sociedad, Modificaciones y Credencial.
3. Matricula de empresa.
4. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.
5. Solvencia Vigente de Impuestos Internos.
6. Declaración Jurada.
7. NIT de la Sociedad.
8. DUI del apoderado.
9. NIT del apoderado.
10. Poder General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales.

UACJ / MINSAL  
 FECHA: - 5 FEB 2020  
 HORA: 3:09 PM  
 FIRMA: [Signature]

Sin más por el momento

Atentamente,



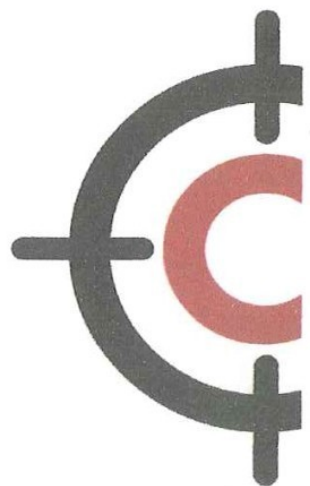
**LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.**

Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Poder General Administrativo y  
Judicial con Facultades Especiales

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS



www.localiza.com.sv   www.localiza.gt   www.localiza.hn





Antiguo Cuscatlán, 05 febrero 2020

Señores.

**Ministerio de Salud (MINSAL)**

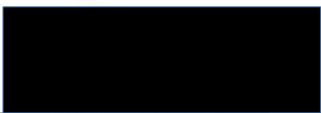
Presente.

Reciba un cordial saludo de parte de Localiza El Salvador deseándole éxitos en sus labores.

En relación con la cotización No. 03/2020 denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"**, adjudicada el día 29 de enero 2020, por medio de la presente expresamos lo siguiente:

Yo Oscar Armando Pérez Bernal en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales, en representación de **Localiza El Salvador, S.A. de C.V ACEPTO Y ESTO Y DE ACUERDO** en prestar los servicios solicitados en la cotización No. 03/2020

Atentamente

F.   
Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.  
Apoderado General Administrativo y  
Judicial con Facultades Especiales

**LOCALIZA EL SALVADOR,  
S.A. DE C.V.**









26

2065

117

LIBRO                      PAGINA                     

17

18 **NUMERO VEINTE.** - En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dos de septiembre

19 de dos mil cinco. Ante mí, **HERBERT EDUARDO SILVA CHAVARRIA**, Notario, de este domicilio,

20 comparecer: **CARLOS MAURICIO NOVOA GONZALEZ**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero

21 Industrial, de Nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, de este

22 Departamento, de mi conocimiento y a quien identifiqué por medio de su Documento Único de

23 Identidad número [REDACTED] y **VICTOR JAVIER ALFARO**

24 **CRIVACHO**, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de



M. DE H.

0000176

7595416

DOS COLONES

1 nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, de este Departamento, de mi

2 conocimiento y a quien identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número [REDACTED]

3 [REDACTED] actuando ambos en su calidad de representantes de

4 legales, el primero como Presidente y el segundo como Primer Director de la Junta

5 Directiva, de la Sociedad "GRUPO A. Y N, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de

6 nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

7 cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista:

8 Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad otorgada en la ciudad de

9 San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, ante

10 los oficios del Notario Aquiles Antonio Delgado Brizuela, inscrita en el Registro de

11 Comercio bajo el número VEDMIDOS del Libro DOS MIL CINCOCE del Registro de Sociedades; en

12 la cual consta, que su naturaleza, domicilio y denominación, social son los expresados; que

13 su nacionalidad es salvadoreña; que su plazo es por tiempo indefinido; que dentro de sus

14 finalidades se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la administración

15 de la Sociedad está a cargo de una Junta Directiva compuesta por dos miembros, que se

16 denominarán respectivamente: Presidente y Primer Director, éste ultimo con funciones de

17 Secretario, quiénes duraran en sus funciones un plazo de cinco años; que la representación

18 legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderá

19 al Presidente y al Primer Director de la Junta Directiva, quienes deberán actuar

20 conjuntamente. Constando en la escritura relacionada, la elección de la Primera Junta

21 Directiva, siendo electos los comparecientes en los cargos ya relacionados, estando aún

22 vigente dichos nombramientos; y TANIA ELIZABETH CORTEZ RUIZ, de veinticuatro años de edad,

23 Licenciada en Ciencias Jurídicas, de Nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, de mi

24 conocimiento, y a quien identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número



[REDACTED] y en el caracter en que actuan ME DICEN:

PRIMERO. que han convenido en constituir una Sociedad que se registrá por las siguientes disposiciones que contienen sus Estatutos, de la manera siguiente: PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION. La Sociedad es de naturaleza Anónima sujeta al Régimen de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y se denominará "LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", y podrá usar como Nombre Comercial "LOCALIZA EL SALVADOR". SEGUNDA: DOMICILIO. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de San Salvador, El Salvador, con facultades para establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencia que crea conveniente a los intereses sociales en otros lugares de la República o en el extranjero. TERCERA: FINALIDAD. La finalidad de la Sociedad será: a) Ofrecer Sistemas y Servicios de Seguridad y logística a través de múltiples tecnologías de comunicación; b) Pectar convenios, representaciones, agencias con base en cualquier contrato legal, de con otras Sociedades, empresas o entes para poder ejecutar todos los actos o actividades contenidas en la finalidad social estipulada en esta cláusula; c) La representación o desempeño de agencias o sucursales de firmas y empresas industriales, comerciales, sean nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas; d) La celebración de Contratos de Asesoría, Consultoría, Planificación y Asistencia Técnica; e) La participación en otras sociedades mercantiles, mediante la adquisición de acciones o derechos sociales, y en las Asociaciones de carácter gremial o de servicios comunitarios o sociales; f) El ejercicio del Comercio y de la Industria en general. Para el mejor cumplimiento de la finalidad social antes señalada, la Sociedad por medio de sus representantes podrá: i) Adquirir y/o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; gravarlos, enajenarlos, arrendarlos, utilizarlos o explotarlos con base en cualquier Contrato lícito; sin embargo, para la





26

2005

120

M. DE H.

000177  
7595417

DOS COLONES

1 venta de inmuebles y la constitución de gravámenes sobre toda clase de bienes de la  
 2 Sociedad será necesario la aprobación de la Junta Directiva. ii) Comprar, vender, permitir  
 3 o negociar en cualquier forma títulos valores, documentos representativos de créditos o  
 4 bonos de cualquier institución privada, estatal, municipal, autónoma o semiautónoma. iii)  
 5 Celebrar créditos y empréstitos, contraer toda clase de obligaciones con instituciones de  
 6 crédito nacionales o extranjeras o particulares, con o sin garantía de bienes propios o  
 7 ajenos. iv) Celebrar, ejecutar y contratar, todos los actos y negocios que fueren  
 8 necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su finalidad, incluyendo  
 9 la celebración de Convenios o de Acuerdos con todo tipo de personas que requieran sus  
 10 servicios. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de que la Sociedad pueda ejercer  
 11 cualquier otra actividad de carácter comercial, industrial y de servicio permitidas por  
 12 las leyes, y realizar operaciones conexas, suplementarias y complementarias, para la  
 13 realización de la finalidad y operaciones de la Sociedad. Como consecuencia, lo mencionado  
 14 en esta cláusula deber considerarse como ejemplificativo, y en ninguna forma limitativo o  
 15 toda otra clase de actividades comerciales, industriales o de servicio permitidas por la  
 16 Ley. CUARTA: PLAZO. El plazo de la Sociedad será indeterminado contado a partir de la  
 17 fecha en que se inscriba el testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio.  
 18 QUINTA: CAPITAL SOCIAL Y SU REGIMEN. i) El capital social será variable, siendo  
 19 susceptible tanto de aumento por la emisión de nuevas series de acciones, como de  
 20 disminución en virtud de amortización de serie de acciones totalmente pagadas que se  
 21 encuentren en circulación siempre que en dicha operación la disminución no reduzca el  
 22 capital mínimo de la Sociedad. ii) El capital social mínimo de la Sociedad es de CIENTO MIL  
 23 COLONES ó su equivalente a ONCE MIL CIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 24 DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES FRACCIÓN DE DOLAR. iii) El

1 capital de la Sociedad en su parte mínima está representado y dividido en un mil acciones  
 2 comunes y nominativas de un valor nominal de cien colones cada una, o su equivalente en un  
 3 mil acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Once dolares de los Estados  
 4 Unidos de America con cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento  
 5 cuarenta y tres fracción de dólar. iv) Los aumentos y disminuciones del capital en el  
 6 régimen de capital variable los acordará la Junta General de Accionistas de la Sociedad,  
 7 en las condiciones, formas y términos que se señalan en esta Escritura para los acuerdos  
 8 de modificación de la Sociedad. **SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.** Las acciones  
 9 resultantes de los aumentos de capital que la Sociedad realice se suscribirán por los  
 10 accionistas a prorrata de su participación en el Capital Social y se procederá de  
 11 conformidad a lo que para tal efecto establece las cláusulas Séptima y Décima Cuarta del  
 12 presente Instrumento. **SEPTIMA: REGIMEN PARA LA VARIABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.** La Junta  
 13 General Extraordinaria de Accionistas respecto a la variabilidad del capital social,  
 14 tendrá las atribuciones siguientes: a) Podrá decretar aumento de capital; y b) Podrá  
 15 decretar disminución de capital. Todo de conformidad con los regimenes expuestos a  
 16 continuación: 1) **REGIMEN PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital tendrá lugar  
 17 por nuevas aportaciones en efectivo, por capitalización de utilidades y reservas o por  
 18 revalorización de activos, bajo las normas generales siguientes. a) En todo caso para  
 19 aumentar el capital será necesario que las acciones que representa el capital social  
 20 original y los aumentos que hubieren decretado estén completamente pagados; b) Será  
 21 necesario acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas tomado por las tres  
 22 cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido el capital social; c) Para  
 23 ejecutar el acuerdo de Aumento de Capital Social que no fuere por revalorización de  
 24 activos, será necesario que las nuevas Acciones sean suscritas en su totalidad, pagadas





M. DE H.  
0000178  
7595418

DOS COLONES

1 por lo menos en un veinticinco por ciento si fuere en efectivo e íntegramente si fuere en

2 especie; y d) Que se inscriba en el Libro de Registro de Aumentos y Disminuciones de

3 Capital Social de la Sociedad; 2) REGIMEN PARA DISMINUCION DE CAPITAL. Las disminuciones

4 de Capital podrán efectuarse: Por retiro de aportaciones previamente autorizado por la

5 Junta General Extraordinaria de Accionistas o por desvalorización de activos, bajo las

6 normas generales siguientes: a) Cuando el capital fuere mayor que el mínimo se podrá

7 autorizar su disminución por acuerdo de las tres cuartas partes de las acciones en que se

8 encuentra dividido el Capital Social. En el mismo acuerdo se indicará la cantidad en que

9 podrá disminuirse el capital, el plazo dentro del cual los accionistas podrán hacer uso

10 del derecho de retiro, así como el motivo, forma y procedimientos de realizar la

11 disminución; b) Toda disminución de Capital se inscribirá en el Libro de Registro de

12 Aumentos y disminuciones de Capital Social de la Sociedad; y c) Cuando se decrete la

13 disminución de Capital por la desvalorización de Activos la Junta General Extraordinaria

14 de Accionistas fijará las bases para regular la forma de efectuar la disminución y emitir

15 los nuevos títulos. 3) REGIMEN DE RETIRO DE SOCIOS: Cuando se autorizare el retiro de

16 aportaciones y uno o más socios quisieren hacer uso de ese derecho, podrán hacerlo con las

17 modalidades siguientes: a) Las notificaciones de retiro y la efectividad de datos se hará

18 de conformidad con lo establecido en el Artículo Trescientos Trece del Código de Comercio;

19 b) Cuando tales retiros pudieren exceder en la cantidad autorizada para disminuirse,

20 solamente se autorizará el pago de Acciones completa, a prorrata del capital que los

21 accionistas que deseen hacer retiro de aportaciones, tengan en la Sociedad, hasta

22 concurrencia del monto autorizado para disminuirse. OCTAVA: DE LAS ACCIONES. Las acciones

23 que representen el capital de la Sociedad no otorgan ninguna preferencia entre sus

24 tenedores y serán siempre nominativas. Cada acción dará derecho a un voto en toda clase de



1 Juntas Generales. La suscripción de cada acción obliga al pago del capital y al  
2 cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este instrumento. **NOVENA: TITULOS Y**  
3 **CERTIFICADOS DE ACCIONES.** A los accionistas se les extenderán títulos o certificados de  
4 acciones, los cuales deberán contener los requisitos señalados por el artículo ciento  
5 cuarenta y nueve del Código de Comercio y además los siguientes: a) El número de acciones  
6 que ampara; b) La firma del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva. y c) Los  
7 demás que acuerde la Junta General Extraordinaria de Accionistas en caso de modificación  
8 de la Escritura Social. Un mismo certificado podrá amparar cualquier número de acciones, y  
9 a opción de los accionistas, podrán ser canjeados por otros que amparen distintas  
10 cantidades de acciones que sumadas entre sí representen el total del primitivo. Todos los  
11 gastos en que se incurriere como consecuencia o por motivo del canje de certificados serán  
12 por cuenta y cargo exclusivo del interesado. **DECIMA: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.** Las  
13 acciones son indivisibles. Si por enajenación sucesión u otro título oneroso o gratuito, o  
14 como consecuencia de acuerdos de capitalización de reservas, utilidades acumuladas y no  
15 distribuidas, la revaluación del activo o del patrimonio social o incrementos del valor  
16 nominal de las acciones, pasen una o más acciones a poder de varias personas en conjunto,  
17 o sea en proindivisión, éstas deberán designar a una sola persona, para ejercer la  
18 representación en común de las acciones. La Sociedad no estará obligada, a reconocer ni a  
19 registrar, el respectivo traspaso mientras no se haga tal elección. **DECIMA PRIMERA: LIBRO**  
20 **DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.** En el domicilio de la Sociedad se llevara un libro de Registro  
21 de Accionistas en el cual se hará constar: a) Los nombres y direcciones de los  
22 suscriptores y los números de las acciones suscritas por cada uno de ellos; b) Los pagos  
23 efectuados por cada suscriptor y la emisión de los títulos o certificados con indicación  
24 de su fecha; c) Los canjes o rasposos que se realicen; y d) todos los demás requisitos





26

2005

124



M. DE H.

0000179

7595419

DOS COLONES

1 exigidos por la ley. Para la Sociedad no habrán otros accionistas que los que aparezcan

2 inscritos como tales en el libro a que se refiere esta cláusula. Toda modificación que

3 hubiere, los interesados están en la obligación de comunicarla a la Sociedad. DECIMA

4 SEGUNDA: REPRESENTACION DE ACCIONES. Los derechos correspondientes a los incapaces,

5 sucesiones, sociedades y otras personas jurídicas titulares de acciones serán ejercidos

6 por sus respectivos representantes legales. Los accionistas, así como los representantes

7 legales mencionados anteriormente, podrán delegar su representación en una o varias

8 personas, sean éstas accionistas o extrañas a la Sociedad. Las representaciones o las

9 delegaciones de los representantes legales podrán otorgarse por medio de mandato conferido

10 en virtud de poder, simple carta, telegrama, telex o fax, pero quedará a juicio de quien

11 presida la Junta General de Accionistas exigir la prueba de su autenticidad para que los

12 representantes puedan ejercer sus funciones. No podrán ser representantes los

13 administradores, gerentes, ni el Auditor de La Sociedad. Cualquier accionista o

14 representante podrá representar la cantidad de acciones que la ley permita al momento de

15 llevarse a cabo la Junta General de Accionistas. DECIMA TERCERA: TRANSFERENCIA DE

16 ACCIONES. La transferencia de acciones de la Sociedad se sujeta a las siguientes reglas:

17 a) Las acciones totalmente pagadas pueden traspasarse sin consentimiento de la Sociedad y

18 por simple endoso; b) Las acciones cuyo valor no esté totalmente pagado solo podrá ser

19 transferidas por acto entre vivos, con la previa autorización de la Junta Directiva de la

20 Sociedad, la cual no estará obligada a explicar razones en caso de negativa; pero el

21 accionista podrá en tal caso pedir que se someta al consentimiento y decisión de la Junta

22 General de Accionistas; c) Endosado un Certificado de Acciones el adquirente deberá

23 presentarlo al Secretario de la Junta Directiva para su inscripción en el Libro de

24 Registro de Accionistas; y d) Todos los gastos en que se incurriere por motivo o como





1 consecuencia de la transferencia de las acciones serán por cuenta y cargo exclusivo del  
2 interesado. **DECIMA CUARTA. DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES.** 1) Los  
3 Accionistas tendrán derecho a suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias de  
4 capital. En caso de aumento de capital, los propietarios de las acciones no estarán  
5 obligados a suscribir las nuevas acciones que representan el aumento acordado y tendrán en  
6 proporción al número de las que posean el derecho preferente, para suscribir las nuevas  
7 acciones que se emitan. Así mismo, podrán adquirir con igual derecho preferente y  
8 proporcional, las acciones que no hayan querido suscribir los otros accionistas. Este  
9 derecho preferencial deberá ejercitarse dentro del plazo que señalará la Junta General que  
10 acuerde que el Aumento de Capital, pero dicho plazo no será menor de quince días  
11 siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo respectivo. **DECIMA QUINTA. REPOSICION**  
12 **DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.** En caso de pérdida, destrucción o extravío de Certificados de  
13 Acciones se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XIII del Título II del Libro Tercero, del  
14 Código de Comercio. Los Certificados de Acciones repuestos contendrán una nota que indique  
15 su calidad de reposición. Si después de repuesto un Certificado apareciere el primitivo,  
16 éste se tendrá por anulado. Todos los gastos de reposición serán por cuenta del  
17 interesado. La sociedad no tendrá responsabilidad alguna para los accionistas o terceros  
18 en virtud de los certificados repuestos, ya sea que en razón de ellos se hubiere cobrado  
19 dividendos o ejercido otros de los derechos concedidos a los accionistas conforme a los  
20 términos de esta Escritura. **DECIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DE ESTIPULACIONES Y RESOLUCIONES.**  
21 La titularidad de una o más acciones implica, para sus actuales y futuros propietarios,  
22 la aceptación absoluta y sumisión de pleno derecho a los términos, estipulaciones y  
23 reglamentaciones de este instrumento, así como la aceptación de las resoluciones tomadas  
24 con las mayorías requeridas por las Juntas Generales de Accionistas, legalmente convocadas



26



PAPEL PARA PROTOCOLO 2065 126

DOS COLONES



SETENTA Y CUATRO

M. DE H



1 y constituidas, salvo los derechos de oposición y retiro en los casos señalados por la

2 Ley. **DECIMA SEPTIMA: JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.** La Junta General de Accionistas

3 legalmente reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. Tendrán derecho de asistencia

4 todos los titulares de acciones cuyos nombres aparezcan inscritos en el libro de

5 Accionistas. Habrá dos clases de Juntas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. **DECIMA**

6 **OCTAVA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá

7 por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes a la fecha en que

8 clausure el ejercicio social, en el lugar, día y hora que al efecto señale la

9 convocatoria. La Junta General Ordinaria tendrá entre otras atribuciones las siguientes:

10 a) Conocer de la memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Pérdidas

11 y Ganancias y el Informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y

12 tomar las medidas que juzgue oportunas; b) Acordar la aplicación de utilidades y la

13 creación, aumento, reducción y supresión de reservas, y la distribución de dividendos; c)

14 Elegir y remover a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva, así como

15 el auditor de la Sociedad; d) Señalar las remuneraciones de los miembros de la Junta

16 Directiva y al Auditor de la Sociedad; e) Aprobar o Improbar los actos de la Junta

17 Directiva; f) Resolver cualquier asunto de interés para la sociedad, que figure en la

18 agenda de la sesión, que la Junta Directiva no pueda resolver y que no sea de la

19 competencia de la Junta General Extraordinaria. **DECIMA NOVENA: JUNTA GENERAL**

20 **EXTRAORDINARIA.** Son Juntas Generales Extraordinarias, las que se reúnan para tratar

21 cualquiera de los siguientes casos: a) Modificación del Pacto Social; b) Emisión de

22 obligaciones negociables o Bonos; c) Amortización de acciones con recursos de la propia

23 sociedad y Emisión de Certificados de goce; d) Los demás asuntos que de conformidad con la

24 Ley deben ser conocidas en Junta General Extraordinaria. **VIGESIMA: CONVOCATORIAS A JUNTAS**



1 **GENERALES.** Las Convocatorias a Juntas Generales serán hechas por la Junta Directiva, o por  
2 el Auditor, en los casos determinados por la Ley, por medio de avisos que se publicarán  
3 por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, no  
4 contándose en dicho plazo ni el día de la publicación del último aviso de convocatoria ni  
5 el de celebración de la Junta. Las convocatorias deben contener: a) La denominación de la  
6 Sociedad; b) La especie de Junta que se convoca; c) La indicación del quórum necesario; d)  
7 Lugar, día y hora de la Junta; e) La Agenda de la sesión; f) El nombre y cargo de quien o  
8 quienes firmen la convocatoria. A los Accionistas deberá enviarse además por escrito y  
9 con igual contenido, un aviso por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de  
10 la reunión. Se podrá convocar para que en una misma Junta General se traten asuntos de  
11 carácter ordinario y extraordinario. Las Juntas en primera y en segunda convocatoria se  
12 anunciarán en un solo aviso y las fechas de reunión estarán separadas, por lo menos, por  
13 un lapso de veinticuatro horas. En caso de que una sesión de Junta General Extraordinaria  
14 no haya podido celebrarse por falta de quórum en las dos fechas señaladas en la  
15 convocatoria, se hará una nueva convocatoria conforme a las reglas expresadas en esta  
16 cláusula la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además, debe  
17 de expresar la circunstancia de ser tercera y de que la sesión será válida, cualquiera que  
18 sea el número de las acciones representadas. No obstante lo anterior no será necesario la  
19 convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, si habiéndose reunidos los  
20 accionistas o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social,  
21 acordaren instalar la Junta y aprobaran por unanimidad la agenda. **VEGESHIMA PRIMERA:**  
22 **DERECHO A PEDIR CONVOCATORIA.** Los accionistas que representen por lo menos el cinco por  
23 ciento del Capital Social podrán pedir por escrito en cualquier tiempo a la Junta  
24 Directiva, la Convocatoria de una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos





DOS COLONES

que indiquen en su petición. Igual derecho tendrán aún el titular de una sola acción en

cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando no se haya celebrado Junta durante dos

ejercicios consecutivos; 2) Cuando las Juntas celebradas durante ese tiempo no hayan

conocido los asuntos indicados en los cuatro primeros literales de la Cláusula Décima

Octava. Si la Junta Directa, rehusare hacer la convocatoria, o no la hiciere dentro de los

quince días siguientes a aquel en que haya recibido la solicitud, la convocatoria será

hecha por Juez Competente a solicitud del Accionista o Accionistas interesados, con

audiencia por tres días a la Junta Directiva. **VIGESIMA SEGUNDA: ACTA DE ASISTENCIA.** A la

hora indicada en la convocatoria para instalar la Junta General de Accionistas, el

Secretario de la Junta Directiva o quien haga sus veces, formulará una lista de los

accionistas presentes y de los representantes de los accionistas, indicando el nombre de

los accionistas, de los representantes de acciones y el número de acciones que le

pertenezcan o representen cada uno. Antes de la primera votación la lista se exhibirá para

su examen y será firmada por la persona que presida la reunión, el secretario y los demás

concurrentes. **VIGESIMA TERCERA: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LAS JUNTAS GENERALES.**

Presidirá las Juntas Generales de Accionistas el Presidente y en su ausencia quien haga

sus veces, y a falta de éstos se elegirá entre los concurrentes a cualquier otro

accionista o representante de acciones como Presidente de Debates para la Junta de que se

trate. Actuará como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas el Secretario de la

Junta Directiva o el Director que lo sustituyere y a falta de éste el accionista o

representante de acciones que elijan para dicha reunión, los accionistas o representantes

de acciones presentes en la misma. **VIGESIMA CUARTA: QUORUM DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.**

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de

la convocatoria deberá estar representada, por los menos, la mitad más una de las acciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



1 que tengan derecho a votar. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha  
 2 de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se  
 3 considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones  
 4 representadas. **VIGESIMA QUINTA: QUÓRUM DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Las Juntas  
 5 Generales Extraordinarias que tengan por objeto resolver los asuntos contemplados en los  
 6 literales b) y c) de la cláusula Décima Novena se regirán en cuanto al quórum, tanto en  
 7 primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las  
 8 Juntas Generales Ordinarias y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto se  
 9 regirán por las reglas siguientes: El quórum necesario para celebrar la sesión en la  
 10 primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones de  
 11 la Sociedad para la segunda mitad más una; y para tercera cualquiera que sea el número de  
 12 acciones. **VIGESIMA SEXTA: AGENDA Y LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.** La Agenda debe  
 13 contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la  
 14 Junta General y será redactada por quien haga la convocatoria. Quienes tengan derecho a  
 15 pedir convocatoria a Junta General lo tienen también para pedir que figuren determinados  
 16 puntos en la agenda. Además de los asuntos incluidos en la agenda y de los indicados en la  
 17 cláusula Décima Octava podrán tratarse cualesquiera otros siempre que estando  
 18 representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad. Lo resuelto  
 19 legalmente en la Juntas Generales se asentará en un Libro de Actas, el acta firmada por el  
 20 Presidente y el Secretario de la Sesión y por los Accionistas que manifiesten su deseo de  
 21 hacerlo. El Libro de Actas, así como los expedientes correspondientes a dichas juntas,  
 22 compuesto por los documentos que comprueben las convocatorias, las representaciones de  
 23 acciones y el acta de asistencia, estarán confiadas al Secretario de la Junta Directiva.  
 24 **VIGESIMA SEPTIMA: CONTINUACION Y SUSPENSION DE SESIONES.** La Junta General de Accionistas,





26



2005

133



M. DE H.

7595422

DOS COLONES

1 una vez que haya sido legalmente instalada con el voto de la mayoría del capital presente

2 y representada en la respectiva junta, podrá acordar su continuación en los días

3 inmediatos siguientes hasta la conclusión de la agenda. Con igual porcentaje de votación

4 podrá acordar aplazar la sesión por una sola vez y por el término improrrogable de tres

5 días; en estos casos se reanudará la Junta tal como se hubiere acordado, sin necesidad de

6 una nueva convocatoria ni aviso para los accionistas que no estuvieren presentes. **VIGESIMA**

7 **OCTAVA: MAYORIA PARA RESOLVER EN LAS JUNTAS GENERALES.** En las Juntas Generales Ordinarias

8 y en las Extraordinarias que tengan por objeto resolver los puntos contenidos en los

9 literales b) y c) de la cláusula Décima Novena las resoluciones se tomarán tanto en

10 primera como en segunda fecha de la convocatoria con el voto de la mitad más una de las

11 acciones presentes y representadas en la sesión. Para que haya resolución en las otras

12 Juntas Generales Extraordinarias se necesitará el voto favorable: en primera fecha, de las

13 tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad; en la segunda fecha de las tres

14 cuartas partes de las acciones presentes y en la tercera fecha de la simple mayoría de las

15 acciones presentes. **VIGESIMA NOVENA: JUNTA DIRECTIVA.** La administración directa de la

16 sociedad estará confiada por los accionistas a una Junta Directiva integrada por cuatro

17 Directores Propietarios electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de

18 Accionistas y se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director

19 Secretario y Primer Vocal; habrá igual número de Directores Suplentes que Propietarios

20 electos en iguales condiciones que éstos; concurrirán a las sesiones de las Juntas

21 Directivas cuando hayan sido convocados y participarán en sus deliberaciones pero no

22 podrán votar, salvo cuando sustituyere a un Director Propietario. Las personas elegidas

23 durarán en sus funciones por un período de **TRES AÑOS** contados a partir de la fecha de

24 inscripción de la correspondiente Credencial en el Registro de Comercio. **TRIGESIMA:**



1 REQUISITOS PARA SER DIRECTOR, PERIODO DE SU EJERCICIO Y REELECCION. Los directores podrán  
2 ser o no accionistas. La calidad de miembro de la Junta Directiva es personal y no podrá  
3 ejercerse por medio de representantes y será compatible con cualquier cargo o empleo  
4 dentro o fuera de la Sociedad, excepto con el Auditor. Los miembros propietarios y  
5 suplentes de la Junta Directiva durarán en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser  
6 reelectos. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que  
7 fueron designados, sin que se hubiere hecho la nueva elección de Directores, los que están  
8 fungiendo continuarán en el desempeño de sus cargos, hasta que se elijan los sustitutos y  
9 los nombrados tomen posesión de sus cargos. TRIGESIMA PRIMERA: MODO DE PROVEER A LA  
10 VACANTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de ausencia temporal del Director  
11 Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Primer Vocal, serán sustituidos  
12 en todas sus facultades y funciones por uno de los suplentes. Iguales reglas se aplicarán  
13 para el caso en que a la hora señalada para la celebración de la Junta faltare el Director  
14 Presidente, Vicepresidente, Secretario o Primer Vocal, para el caso de que cualquiera de  
15 ellos tuviere que ausentarse por tener interés para conocer determinado asunto o negocio.  
16 En caso de ausencia definitiva del Director Presidente, Vicepresidente, Secretario o del  
17 Primer Vocal, se designa al suplente o suplentes que fueren necesarios para reemplazarlos  
18 en sus funciones como Directores Propietarios y luego se procederá a la elección del nuevo  
19 Director Presidente, Vicepresidente, Secretario o Primer Vocal, por el resto del periodo  
20 para el que fue electa la Junta Directiva. En todo caso, cuando la vacante sea de un  
21 Director electos por la minoría se llamará para sustituirlos al suplente electo por la  
22 minoría. TRIGESIMA SEGUNDA: REUNIONES, QUORUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta  
23 Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis meses y  
24 extraordinariamente cuando se crea necesario, en sus oficinas en esta ciudad, previa



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y SIETE



26

2665

132



M. DE H.

7595423

DOS COLONES

convocatoria del Presidente o del Director Secretario, señalando día y hora de la sesión.

Se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas con la concurrencia de la mayoría de los Directores Propietarios que integran la Junta Directiva. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad o sea doble voto. Los acuerdos de cada sesión deberán asentarse en el libro de Actas correspondiente y el acta deberá ser firmada por los asistentes. **TRIGESIMA TERCERA:**

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva tendrá amplias atribuciones para:

a) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad; b) Atender a la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; c) Abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; d) Nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes, Agentes o representantes, señalarles sus atribuciones y asignarles sus emolumentos; e) Crear las

plazas del personal de la Sociedad y asignarles sus remuneraciones; f) Reglamentar el uso de las firmas; g) Elaborar los Balances en tiempo y forma; h) Convocar a los accionistas a Juntas Generales; i) Proponer a la Junta General la aplicación de utilidades, creación y modificación de reservas y distribución de dividendos; y j) Conocer de las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y concederles licencia. La Junta Directiva puede

delegar sus facultades de administración y representación en uno de los Directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y darán periódicamente cuenta de su gestión. **TRIGESIMA CUARTA:**

**REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Corresponderá al Director Presidente y al Director Vicepresidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; y tendrán la facultad de ejecutar toda clase de actos y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones del giro ordinario de los negocios



1 sociales, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase  
 2 de obligaciones, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, valores o derechos en  
 3 nombre de la Sociedad, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, otorgar y  
 4 revocar los Poderes de Administración a los Gerentes. También le corresponderá al  
 5 Presidente o a quien haga sus veces presidir las sesiones de las Juntas Generales y de la  
 6 Junta Directiva. **TRIGESIMA QUINTA: GERENCIA.** Cuando la Junta Directiva lo estime  
 7 conveniente podrán nombrar para la ejecución de las resoluciones del Presidente de la  
 8 Junta Directiva, uno o varios gerentes o sub gerentes, sean o no accionistas o miembros de  
 9 la misma Junta Directiva, sin que esta delegación limite las facultades concedidas a la  
 10 Junta Directiva o al Director Presidente. Los poderes que se otorguen determinarán la  
 11 extensión del mandato y sus restricciones. **TRIGESIMA SEXTA: AUDITORIA.** La Junta General  
 12 Ordinaria de Accionistas elegirá a un Auditor Externo y un Auditor Fiscal, ambos por el  
 13 plazo que estime conveniente el cual no podrá ser menor de un año ni exceder de tres años,  
 14 para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración social. **TRIGESIMA**  
 15 **SEPTIMA: EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio económico de la Sociedad será de un año,  
 16 comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **TRIGESIMA**  
 17 **OCTAVA: RESERVAS.** Los beneficios líquidos en cada ejercicio se destinarán así: a) Al fondo  
 18 de reserva legal al porcentaje que señala la ley. La reserva legal debe reintegrarse  
 19 cuantas veces se redujese por cualquier causa; b) La Junta General de Accionistas podrá  
 20 acordar la constitución de otras reservas especiales o generales, para los fines que crea  
 21 convenientes; y c) El resto de los beneficios podrá repartirse en forma de dividendos  
 22 entre todas las acciones, según lo disponga dicha Junta General. **TRIGESIMA NOVENA:**  
 23 **DIVIDENDOS Y PERDIDAS.** La distribución de utilidades y pérdidas se realizará conforme a la  
 24 Ley, en forma, época y fecha que lo decreta la Junta General de Accionistas, la cual podrá





NOVIEMBRE 2005  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

DOS COLONES

7595424

delegar a la Junta Directiva, el señalamiento de la fecha o fechas en que deben pagarse

los dividendos y aplicarse las pérdidas. CUADRAGESIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION. La

Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas previstas por la Ley. Cuando se

proceda a la disolución de la Sociedad se nombrará en la Junta General que así lo acuerde,

una Junta de Liquidadores que será integrada por tres miembros. La sustitución de

cualquier liquidador se hará en igual manera. CUADRAGESIMA PRIMERA: ARBITRAJE. Las

diferencias que pudieren surgir entre la sociedad y los socios o entre estos con motivo de

este instrumento, serán resultas por árbitros que serán designados y procederán de acuerdo

a la Ley de Conciliación Mediación y Arbitraje. CUADRAGESIMA SEGUNDA: SUSCRIPCION Y PAGO

DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social lo suscriben y pagan los otorgantes en el caracter

en que comparecen así: Sociedad ~~TEJEDA, A Y N. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,~~

suscribe ~~Quinientas acciones~~ de un valor nominal de Cien Colones o su equivalente a Once

dolares de los Estados Unidos de America con cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta

y siete mil ciento cuarenta y tres fracción de dólar, y paga el veinticinco por ciento de

su valor; y ~~ANITA ELIZABETH CORTEZ RUIZ~~ suscribe ~~Quinientas acciones~~ de un valor nominal de

Cien colonos o su equivalente a Once dolares de los Estados Unidos de America con cuarenta

y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres fracción de dólar,

y paga el ~~veinticinco por ciento de su valor~~. Los comparecientes en nombre de la Sociedad

se dan por recibidos de los aportes. Quedando así suscritas todas las acciones y pagado el

veinticinco por ciento del valor total de las acciones del capital social. El setenta y

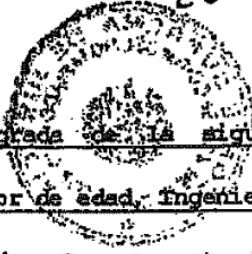
cinco por ciento del valor de las acciones suscritas y no pagadas, será cancelado por los

accionistas en un plazo que no excederá de cinco años. CUADRAGESIMA TERCERA: DISPOSICIONES

TRANSITORIAS Y PRIMEROS ACUERDOS. En este estado los comparecientes acuerdan por

unanimidad: a) Que la administracion de la Sociedad, este a cargo de una Junta Directiva,





1 quedando integrada de la siguiente manera: DIRECTOR PRESIDENTE: CARLOS MAURICIO NOVOA  
 2 GONZALEZ, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio  
 3 de San Salvador, Departamento de San Salvador; DIRECTOR VICEPRESIDENTE: GABRIEL DELGADO,  
 4 mayor de edad, Empresario, de nacionalidad Guatemalteca, del domicilio de Guatemala,  
 5 República de Guatemala; DIRECTOR SECRETARIO: VICTOR JAVIER ALFARO CAMACHO, mayor de edad,  
 6 Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de  
 7 San Salvador, Departamento de San Salvador; ERIMER VOCAL: JORGE RADEMAN, mayor de edad,  
 8 Empresario, de nacionalidad Guatemalteca, del domicilio de Guatemala, República de  
 9 Guatemala; DIRECTORES SUPLENTE: TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ, mayor de edad, Licenciada en  
 10 Ciencias Jurídicas, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador,  
 11 Departamento del mismo nombre; ANA ELIZABETH FIGUEROA GUEVARA, mayor de edad, Estudiante  
 12 de Derecho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Ayutunpeque, Departamento de  
 13 San Salvador; ANNA PATRICIA CAMPOS ERAZO, mayor de edad, Licenciada en Comunicaciones, de  
 14 nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento del mismo nombre; y  
 15 DYANA MARCELA ZELAYA FLORES, mayor de edad, Estudiante de Derecho, de nacionalidad  
 16 Salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de Santa Tecla, la presente Junta  
 17 Directiva entrará en funciones, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de  
 18 Comercio de la presente Escritura, por un período de tres años; b) La elección del Auditor  
 19 Externo y Auditor Fiscal, quedará pendiente hasta que sean electos en Junta General de  
 20 Accionistas. Y yo el suscrito notario doy fe: a) de haber tenido a la vista el cheque  
 21 Certificado, serie "ZE" número cero cero cero cero cero tres, por la cantidad de Dos  
 22 Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Dolares de los Estados Unidos de America con Catorce  
 23 Centavos de Dolar de los Estados Unidos de America, librado contra Banco Cuscatlán, S.A.,  
 24 a favor de la Sociedad "LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", de fecha diecinueve de

0000185



26

PAPEL PARA PROTOCOLO

2005

136

SETENTA Y NUEVE

M. DE H.



DOS COLONES



7595425

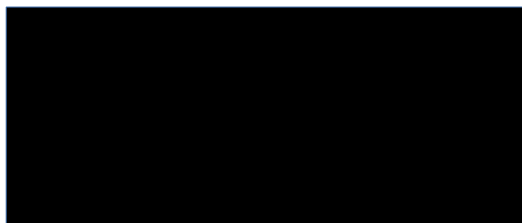
1 agosto de dos mil cinco, correspondiendo al aporte pagado por los comparecientes; b) Que  
 2 hice saber a los otorgantes las advertencias a que se refieren los artículos trescientos  
 3 cincuenta y tres del código de comercio y treinta y nueve de la Ley de Notariado, respecto  
 4 de las obligaciones de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio, de las  
 5 consecuencias de la falta de inscripción y sobre las solvencias que deben presentarse para  
 6 dicha inscripción. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos  
 7 legales de este instrumento; y leído que hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin  
 8 interrupción ratifican su contenido, por estar redactado conforme a sus voluntades, y  
 9 firmamos. DOY FE.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17



26

LIBRO 2005 PAGINA 137



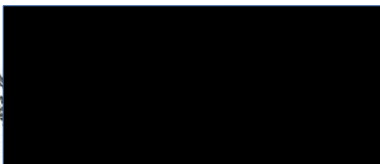
PREMIO 286



26

LIBRO 2000 PAGINA 138

SO ANTE MI, del folio SESENTA Y NUEVE VUELTO AL FOLIO SETENTA Y NUEVE FRENTE, del Libro DECIMO SEXTO de mi Protocolo, que vence el día veintidós de agosto del año dos mil seis.- Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, para ser entregado a la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDADA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-









**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**REGISTRO DE COMERCIO**

000187  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR



26      2065      139  
 LIBRO      PAGINA      E- 20974

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DERECHOS: \$57,14, comprobante de pago número [redacted] del día doce de septiembre de dos mil cinco; presentado en este Registro a las catorce horas y once minutos, del día doce de septiembre de dos mil cinco, según asiento número 2005127399. Se advierte que el nombre comercial, tiene que inscribirse en el Registro de Propiedad Intelectual.

[redacted]  
**Licda. María Magdalena Guardado Guardado**  
**REGISTRADORA**



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 26 DEL LIBRO No: 2065 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 116 AL FOLIO 139. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

[redacted]  
**Licda. María Magdalena Guardado Guardado**  
**REGISTRADORA**

LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.-



Lic. OSCAR GILBERTO CANJURA ZELAYA  
Abogado y Notario

No. 9

Libro 3

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE

**MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL**

**DE LA SOCIEDAD**

**“LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**

 San Salvador, El Salvador, C.A.



**Numero correlativo** [REDACTED]  
**Nit Contribuyente** [REDACTED]  
**Nombre** LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
**Fecha/Hora de Consulta** 03/03/2017 07:47:03  
**Vigencia** 12/03/2017  
**Estado Actual** Solvente  
  
**Usuario** MARIA MAGDALENA GUARDADO GUARDADO  
**Institucion** CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - SAN SALVADOR  
**Direccion IP** [REDACTED]  
**Uso** EXCLUSIVO PARA CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (carece de validez legal para otros tramites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegacion de la Subdireccion General

[REDACTED]  
Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo  
Jefe del Departamento de Cuenta  
Corriente y Control Tributario  
Direccion General de Impuestos Internos





PAPEL PARA PROTOCOLO

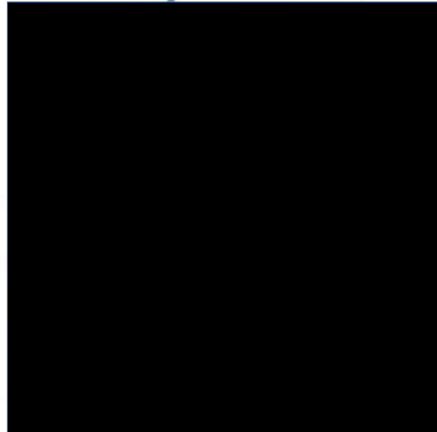
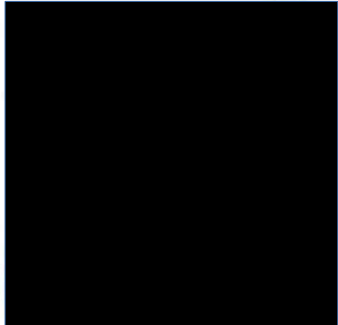


DOS COLONES



DE H.  
0000189

Nº 18422313





1 **NUMERO NUEVE. LIBRO TRES.**- En la Ciudad de Antiguo Cuscatlán. Departamento de La Libertad, a las  
2 dieciséis horas, del día trece de diciembre de dos mil dieciséis. Ante Mí. **OSCAR GILBERTO CANJURA**  
3 **ZELAYA**, Notario del domicilio de San Salvador. **COMPARECE: OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL**, de  
4 treinta y cuatro años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San  
5 Salvador, a quien hoy conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
6 [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
7 [REDACTED] actuando en calidad de Ejecutor especial de los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria  
8 de Accionistas de la Sociedad **LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**  
9 **VARIABLE** que se abrevia **LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de  
10 la Ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
11 [REDACTED] personería que relacionaré al final del presente instrumento, y en  
12 el carácter en que comparece **ME DICE: I. ANTECEDENTES:** A) Que según Escritura Pública de Modificación  
13 al Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, ante los  
14 oficios del Notario Joel Alexander Sosa Moreno, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **SETENTA Y**  
15 **TRES** del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS**, del Registro de Sociedades, el día veintidós de  
16 octubre de dos mil catorce, en la cual se reúne en un solo texto el Pacto Social Vigente sobre el cual se rige la  
17 Sociedad y del que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es  
18 indefinido, que es de nacionalidad salvadoreña, que el órgano supremo de la Sociedad es la Junta General de  
19 Accionistas, la cual tiene dentro de sus asuntos de carácter extraordinario, el conocer cualquier modificación al  
20 Pacto Social. **II. ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** Que en Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las diez horas, del día uno de diciembre del presente año,  
22 con el cien por ciento de los accionistas, en el punto **DOS** del ACTA número **CUARENTA Y DOS** de forma  
23 unanime se acordó la Modificación de la cláusula **SEGUNDA** del Pacto Social de la Sociedad **LOCALIZA EL**  
24 **SALVADOR, S.A. DE C.V.** en el sentido de cambiar el domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Antiguo



DOS COLONES



1 Cuscatlán, Departamento de La Libertad. En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el punto tres  
 2 de forma unanime también se acuerda reunir en un solo texto el único pacto social vigente, que regirá a la sociedad,  
 3 con las modificaciones acordadas, habiéndose designado además como Ejecutor Especial para formalizar tales  
 4 acuerdos al compareciente Oscar Armando Pérez Bernal. **III. MODIFICACION AL PACTO SOCIAL.** Que en  
 5 cumplimiento al mandato de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, por el presente  
 6 instrumento se reúnen en un solo texto las cláusulas que a futuro regirán a la Sociedad, las cuales contienen las  
 7 reformas aprobadas en la mencionada Junta, así como las anteriores disposiciones que no fueron modificadas así:  
 8 **PRIMERA: NATURALEZA, RÉGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACIÓN, Y NACIONALIDAD:** La  
 9 Sociedad es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de  
 10 **LOCALIZA EL SALVADOR**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,  
 11 pudiendo utilizar como abreviatura **LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, siendo de nacionalidad  
 12 salvadoreña. **SEGUNDA: DOMICILIO.** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Antiguo Cuscatlán, en el  
 13 Departamento de La Libertad. **TERCERA: PLAZO:** La Sociedad es de plazo indeterminado. **CUARTA:**  
 14 **FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: a) Ofrecer Sistemas y Servicios de Seguridad y logística  
 15 a través de múltiples tecnologías de comunicación; b) Pactar convenios, representaciones, agencias con base en  
 16 cualquier contrato legal, con otras Sociedades, empresas o entes para poder ejecutar todos los actos o actividades  
 17 contenidas en la finalidad social estipulada en esta cláusula; c) La representación o desempeño de agencias o  
 18 sucursales de firmas y empresas industriales, comerciales, sean nacionales o extranjeras, personas naturales o  
 19 jurídicas; d) La celebración de Contratos de Asesoría, Consultoría, Planificación y Asistencia Técnica; e) La  
 20 participación en otras sociedades mercantiles, mediante la adquisición de acciones o derechos sociales, y en las  
 21 Asociaciones de carácter gremial o de servicios comunitarios o sociales; f) El ejercicio del Comercio y de la  
 22 Industria en general. Para el mejor cumplimiento de la finalidad social antes señalada, la Sociedad por medio de sus  
 23 representantes podrá: i) Adquirir y/o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; gravarlos, enajenarlos,  
 24 arrendarlos, utilizarlos o explotarlos con base en cualquier contrato lícito; sin embargo, para la venta de inmuebles y



1 la constitución de gravámenes sobre toda clase de bienes de la Sociedad será necesario la aprobación de la Junta  
2 Directiva. ii) Comprar, vender, permutar o negociar en cualquier forma títulos valores, documentos representativos  
3 de créditos o bonos de cualquier institución privada, estatal, municipal, autónoma o semiautónoma. iii) Celebrar  
4 créditos y empréstitos, contraer toda clase de obligaciones con instituciones de crédito nacionales o extranjeras o  
5 particulares, con o sin garantía de bienes propios o ajenos. iv) Celebrar, ejecutar y contratar, todos los actos y  
6 negocios que fueren necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su finalidad, incluyendo la  
7 celebración de Convenios o de Acuerdos con todo tipo de personas que requieran sus servicios. Todo lo anterior se  
8 entenderá sin perjuicio de que la Sociedad pueda ejercer cualquier otra actividad de carácter comercial, industrial y  
9 de servicio permitida por las leyes, y realizar operaciones conexas, suplementarias y complementarias, para la  
10 realización de la finalidad y operaciones de la Sociedad. Como consecuencia, lo mencionado en esta cláusula deber  
11 considerarse como ejemplificativo, y en ninguna forma limitativa o toda otra clase de actividades comerciales,  
12 industriales o de servicio permitidas por la Ley. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** *La Sociedad girará con un capital*  
13 *social total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS*  
14 *UNIDOS DE AMERICA, siendo su capital mínimo y fijo de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS*  
15 *UNIDOS DE AMERICA y su capital social variable de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL*  
16 *NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social se encuentra*  
17 *representado y dividido en VEINTIÚN MIL OCHOCIENTAS VEINTISÉIS ACCIONES de un valor nominal de*  
18 *DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cuales se encuentran totalmente*  
19 *suscritas y pagadas de la siguiente forma: a) VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDON, con veintiun mil*  
20 *seiscientos siete acciones ; v b) RFID, S.A. DE C.V. con doscientas diecinueve acciones. **SEXTA:***  
21 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital social está totalmente suscrito y pagado, por los accionistas.  
22 **SÉPTIMA: CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Las  
23 aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
24 adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado





DOS COLONES



1 el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones  
 2 de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe  
 3 hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la  
 4 Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá  
 5 inscribirse el Libro a que se refiere el Artículo trescientos doce del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado  
 6 por cualquier persona que tenga interés en ello **OCTAVA: DE LAS ACCIONES:** Las Acciones serán siempre  
 7 nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación  
 8 de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las  
 9 acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados  
 10 representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces.  
 11 **DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO:** En caso de  
 12 aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido  
 13 en el Artículo ciento cincuenta y siete del Código de Comercio. **NOVENA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las  
 14 Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones  
 15 que señala la ley. **DECIMA: JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias,  
 16 Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum,  
 17 agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deban observar se regirán por las disposiciones  
 18 establecidas en la Sección "C, Capítulo VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. **DECIMA**  
 19 **PRIMERA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración de la sociedad, estará  
 20 confiada a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y tres suplentes, que se denominarán:  
 21 Director Presidente, Director Vicepresidente, y Director Secretario. Los miembros de la Junta Directiva durarán en  
 22 sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de la junta directiva, se  
 23 suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de  
 24 Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social



1 corresponderá al director presidente o al director vicepresidente de la junta directiva, quienes pueden actuar  
2 conjunta o separadamente. La Junta Directiva, también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y  
3 extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento. Asimismo, para el  
4 caso de la representación judicial la Junta Directiva podrá nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo  
5 establecido en el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento  
6 deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **DECIMA SEGUNDA: ATRIBUCIONES DE LA**  
7 **ADMINISTRACIÓN:** La Junta Directiva, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad  
8 y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los  
9 gerentes y demás ejecutivos o empleados señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del  
10 personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo  
11 y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades,  
12 así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá  
13 delegar sus facultades de administración y representación en uno de los directores o en comisiones que designe de  
14 entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su  
15 gestión. **DECIMA TERCERA: REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La Junta Directiva,  
16 se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en  
17 cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se  
18 hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio,  
19 inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la  
20 sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría  
21 de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de junta  
22 directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría  
23 de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del  
24 director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una





DOS COLONES



0090192

1 transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una  
 2 copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además  
 3 podrán requerir una copia de la grabación respectiva. **DECIMA CUARTA: DE LA GERENCIA:** La Junta  
 4 Directiva, podrá nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se  
 5 les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los  
 6 poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la  
 7 terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los  
 8 haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de  
 9 Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. **DECIMA QUINTA:**  
 10 **AUDITORIAS:** La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime  
 11 conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de tres años, para que ejerza todas las fundones de  
 12 vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de  
 13 muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las  
 14 funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor  
 15 Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad  
 16 del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles  
 17 siguiente: de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la  
 18 Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo ciento treinta y uno del Código Tributario, dentro del  
 19 plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor  
 20 Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. **DECIMA SEXTA: EJERCICIO ECONÓMICO:** El  
 21 ejercicio económico de la sociedad será de un año, desacuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y ocho del  
 22 Código Tributario. **DECIMA SÉPTIMA: RESERVAS:** Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos  
 23 ciento veintitrés, ciento veinticuatro, y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. **DECIMA OCTAVA:**  
 24 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos



1 contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo  
2 ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, observándose las  
3 disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que  
4 se nombre, estará integrada por dos miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma  
5 forma en que se debe realizar el nombramiento"". Yo el suscrito Notario **DOY FE**: de ser legítima y suficiente la  
6 personería con que actúa el Ejecutor Especial de los Acuerdos Tomados en Junta General Extraordinaria de  
7 Accionistas por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada  
8 en esta ciudad a las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Joel  
9 Alexander Sosa Moreno, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA Y TRES del Libro TRES  
10 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día veintidós de octubre de dos mil catorce,  
11 en la cual se reúne en un solo texto el Pacto Social Vigente sobre el cual se rige la Sociedad antes de la presente  
12 modificación y del que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es  
13 indefinido, que es de nacionalidad salvadoreña, que el órgano supremo de la Sociedad es la Junta General de  
14 Accionistas, la cual tiene dentro de sus asuntos de carácter extraordinario, el conocer cualquier modificación al  
15 Pacto Social; b) Certificación extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas, el día uno de  
16 diciembre del presente año, de la que consta que en el ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS celebrada a las diez  
17 horas de ese mismo día, con el ciento por ciento de los accionistas, la Junta General de Accionistas reunida en  
18 sesión extraordinaria, de forma unánime en su PUNTO DOS autorizó la Modificación de la cláusula segunda del  
19 Pacto Social de la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; c) Certificación extendida por el  
20 Secretario de la Junta General de Accionistas, el día uno de diciembre del presente año, de la que consta que en el  
21 ACTA NUMERO CUARENTA, celebrada a las diez horas de ese mismo día, la Junta General de Accionistas  
22 reunida en sesión extraordinaria, de forma unánime, en su PUNTO TRES autorizó reunir en un solo texto el único  
23 pacto social vigente que regirá la sociedad; d) Certificación extendida por el Secretario de la Junta General de  
24 Accionistas, el día uno de diciembre del presente año, de la que consta que en el ACTA NUMERO CUARENTA Y



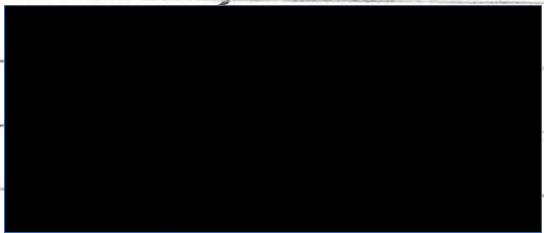


DOS COLONES



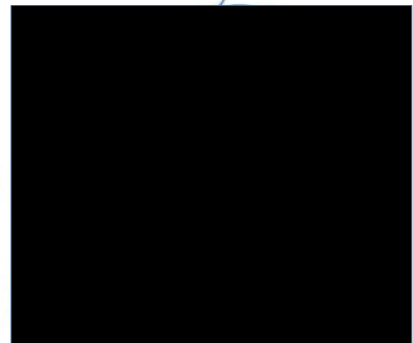
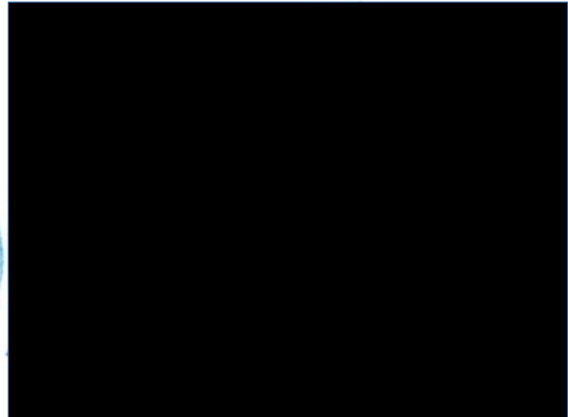
1 DOS, celebrada a las diez horas de ese mismo día, la Junta General de Accionistas reunida en sesión extraordinaria,  
 2 en su PUNTO CUATRO aprobó de forma unánime nombrar ejecutor especial de los acuerdos al Licenciado Oscar  
 3 Armando Pérez Bernal, con plenas facultades para otorgar el presente instrumento; y e) de haber advertido a la  
 4 sociedad otorgante de la obligación en que se encuentra de registrar el Testimonio de la presente Escritura en el  
 5 Registro de Comercio, lo dispuesto en el artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado y el Artículo Doscientos  
 6 Dicciocho del Código Tributario. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente  
 7 Escritura Pública y leída que se la hube integradamente en un solo acto sin interrupción, manifiesta que está redactada  
 8 conforme a su voluntad, ratifica su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24





SÓ ANTE MI, del folio TREINTA VUELTO al folio TREINTA Y CUATRO FRENTE, del LIBRO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que vencerá el día **veintisiete de julio del dos mil diecisiete**, y para ser entregado a la sociedad **LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, expido, firmo y sello el presente **Testimonio**, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día trece de diciembre del dos mil dieciséis.







0000195



# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y dieciocho minutos del día tres de marzo de dos mil diecisiete.

Inscribase la anterior CAMBIO DE DOMICILIO e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social de la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número [redacted] del día veintisiete de noviembre de dos mil quince; presentado en este Registro a las catorce horas y cincuenta y tres minutos, del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, según asiento número [redacted]. Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo [redacted] y de estado actual SOLVENTE, hasta el 12 de marzo de dos mil diecisiete.

[redacted]  
Licda. Maria Magdalena Gu...  
REGISTRADOR

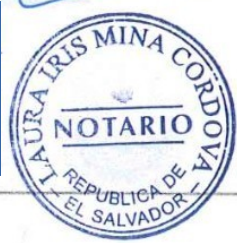
INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 41 DEL LIBRO 3705 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 207 AL FOLIO 218. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de marzo de dos mil diecisiete.

[redacted]  
Licda. Maria Magdalena Gu...  
REGISTRADOR



LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.-

[redacted signature area]





**LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**  
**Credencial de Junta Directiva**

El Infrascrito Secretario de la sesión de junta general ordinaria de accionistas de la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, con número de acta cincuenta del Libro de Registro de Actas de Juntas Generales, certifica que en dicha sesión los socios, con el quorum de instalación y votos requeridos por la ley, acordaron nombrar una junta directiva para que administre la sociedad, por un periodo de dos años desde la inscripción de su nombramiento en el Registro de Comercio, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

**JUNTA DIRECTIVA**

DIRECTOR PRESIDENTE: JULIO RODRIGO ASTURIAS CORDÓN, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad guatemalteca, administrador de empresas, del domicilio de la ciudad, departamento y República de Guatemala, con pasaporte guatemalteco número [REDACTED]

DIRECTOR VICE-PRESIDENTE: LUIS OCTAVIO CORDÓN, de sesenta y dos años de edad, de nacionalidad guatemalteca, licenciado en física, del domicilio de la ciudad, departamento y República de Guatemala, con pasaporte guatemalteco número [REDACTED]

DIRECTOR SECRETARIO: OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, licenciado en contaduría pública, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

DIRECTOR SUPLENTE: RICARDO ANTONIO CALLES AGUILAR, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad salvadoreña, abogado y notario, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]









DIRECTOR SUPLENTE: RUTH ERCILIA ESCOBAR GONZÁLEZ: de veintisiete años de edad, de nacionalidad salvadoreña, licenciada en contaduría Pública, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

DIRECTORA SUPLENTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES MENJIVAR GÓMEZ, de veintinueve años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, licenciada en mercadotecnia y publicidad, del domicilio del municipio de Santa Tecla, departamento de la Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Así mismo, se hace constar que los administradores nombrados aceptaron expresamente sus cargos y que la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma de la sociedad, corresponden conjunta o separadamente, al Director Presidente y al Director Vice-Presidente de la Junta Directiva.

Para los efectos legales pertinentes del artículo 1924 del Código Civil, se aclara que todo nombramiento de junta directiva anterior que estuviere vigente, queda revocado tácitamente y en cumplimiento con los fines registrales de publicidad y eficacia jurídica contra terceros, establecidos en el artículo 2 de la Ley del Registro de Comercio, se expide la presente para ser inscrita en el Registro de Comercio, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.

[REDACTED]  
OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL

Secretario de Sesión de Junta General de Accionistas

DOY FE: Que la firma que consta en el anterior escrito es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por el señor OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, licenciado en contaduría pública, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.





000198



# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y ocho minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

Inscribese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número [redacted] del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve; presentado en este Registro a las catorce horas y treinta minutos, del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, según asiento número [redacted]

[redacted]  
Licda. María Magdalena Guardado Guardado  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 31 DEL LIBRO 4118 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL FOLIO 114 AL FOLIO 116 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.  
RG.-

[redacted]  
Licda. María Magdalena Guardado Guardado  
REGISTRADOR

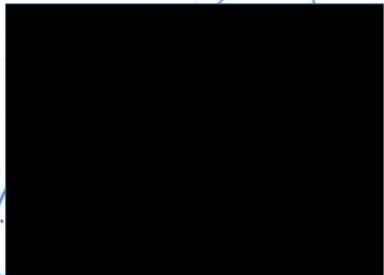


**LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA:**  
Que la presente fotocopia es fiel y consta de 3 folio(s) el cual confronte y en base a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente razón.  
En la ciudad de San Salvador a los treinta  
Días de Enero de 2020









PRESENTACION [REDACTED]

AÑO: 2019.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No [REDACTED]

REGISTRO DE LOCAL No: [REDACTED]

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] es titular de la Empresa de SERVICIO denominada LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD, cuyo activo para la renovación del año 2019 asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 40/100 DOLARES \$758,892.40 y que tiene el Local siguiente: 002-)ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2019.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN SALVADOR, veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

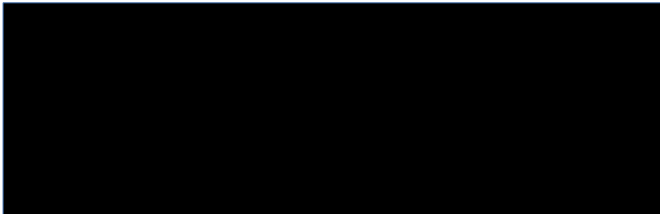


Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ  
REGISTRADORA.





LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.-



0000200



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

N° DE REGISTRO (NRC)

[Redacted]

[Redacted]

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA

PRIMARIA: COMUNICACION VIA SATELITE N.C.P.  
SECUNDARIA:  
TERCIARIA:

No

[Redacted]

juan.acosta

Fecha de Expedición  
06/01/2019

DIRECCION DE CASA MATRIZ

[Redacted]  
ANTGO CUSCATLAN, LA LIBERTAD

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: MEDIANO



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

JUAN PABLO ALAS ACOSTA

JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL  
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

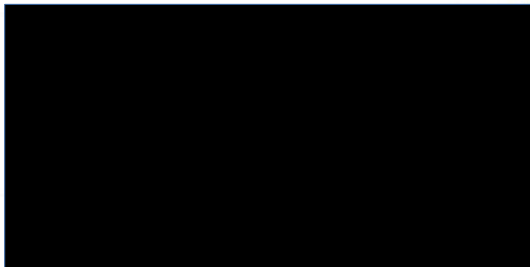
juan.acosta

No

[Redacted]

[Redacted]

LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.-





## TRAMITE GRATUITO

**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente**

No. [REDACTED]

CÓDIGO ÚNICO : [REDACTED]

**NIT Contribuyente:** [REDACTED]

**Posee el siguiente Estado Tributario:** Solvente

**Fecha y Hora:** 29/01/2020 12:29:51

**Vigencia:** 14/02/2020

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.







## Situación tributaria del contribuyente

<b>CÓDIGO ÚNICO :</b>	[REDACTED]
<b>Numero correlativo</b>	[REDACTED]
<b>Nit Contribuyente</b>	[REDACTED]
<b>Nombre</b>	LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
<b>Fecha/Hora de Consulta</b>	10/02/2020 11:49:07
<b>Vigencia</b>	14/02/2020
<b>Estado Actual</b>	Solvente
<b>Usuario</b>	VERONICA STEFFANY CASTRO PINEDA
<b>Institucion</b>	UACI MINISTERIO DE SALUD
<b>Direccion IP</b>	10.100.100.100
<b>Uso</b>	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegación de Firma



Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo  
Jefe del Departamento de Cuenta  
Corriente y Control Tributario  
Dirección General de Impuestos Internos





Referencia Libre Gestión 03/2020

"Suministro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo y Sistema de video Vigilancia"

0000203



## DECLARACION JURADA

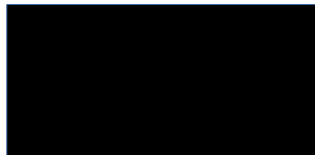
En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día tres de febrero de dos mil veinte. - Ante Mí, LAURA IRIS MINA CORDOVA, Notario, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

Comparece OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, licenciado en contaduría pública, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales de la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y

**ME DICE:** Que a fin de participar en la Cotización por Libre Gestión, Número CERO TRES/ DOS MIL VEINTE, que tiene por objeto el "Suministro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo y Sistema de video Vigilancia" que promueve el Ministerio de Salud. **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** **I)** Que ningún empleado, socio, directivo, gerente o representante legal de la referida sociedad, es empleado del Ministerio de Salud. **II)** Que ni su representada o el deponente actuando como persona natural, están incapacitados ni impedidos para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **III)** Que su representada se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional. **IV)** Que su representada NO emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; que en caso se comprobare lo contrario, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, acepta que el Ministerio de Salud, iniciará el procedimiento sancionatorio de conformidad el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en aplicación del artículo ciento cincuenta y ocho, romano V, Literal "b" de la misma ley. **V)** Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz, sometiéndose a su verificación por parte del Ministerio de Salud por los medios que estime conveniente. **DOY FE:** Que la existencia legal de

la Sociedad y la personería con que actúa el otorgante es suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) el testimonio de escritura pública otorgada a las dieciséis horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Oscar Gilberto Canjura Zelaya, inscrita en el Registro de Comercio, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete, al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL SETECIENTOS CINCO del Registro de Sociedades, en la cual consta que la denominación, abreviatura, nacionalidad, domicilio y naturaleza jurídica de la sociedad, son los antes dichos; que su plazo es indeterminado, siendo el presente acto es conforme con su finalidad; que la administración de la sociedad es ejercida por una junta directiva, conformada por un director presidente, un director vicepresidente, un director secretario y tres suplentes, nombrados para periodos de dos años; que la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma social corresponden, conjunta o separadamente, al director presidente y director vicepresidente de la junta directiva, ampliamente facultados para otorgar actos como el presente; y b) Testimonio de poder General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales, otorgado a favor del licenciado señor Oscar Armando Pérez Bernal, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ante mis oficios notariales, concediéndole al compareciente amplias facultades para el otorgamiento de actos como el presente, y estando en el relacionado poder plenamente establecida la existencia legal de la sociedad, así como la personería con la que actuó el compareciente. Yo el suscrito Notario, hago constar que expliqué al otorgante sobre lo establecido en el Código Penal, respecto al delito de Falsedad Ideológica, tipificado y sancionado en el artículo doscientos ochenta y cuatro de dicho cuerpo legal y el compareciente me manifiesta que se da por enterado y entiende sobre dicha advertencia. Para todo acto de comunicación señala para la dirección siguiente: Calle Cortez Blanco, Edificio La Centroamericana, Número dieciséis, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, la cual consta de una hoja útil y leídas que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, la ratifica y para constancia firmamos. *DOY FE.* -





0000204

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

JESUS MARIA RIVERA CASCOZ PEREZ  
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

06	11	2006
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

Repos. martes 04

# Registro Importador

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. 3553542



0000207

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DIEZ  
M. DE H.

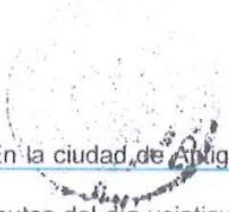
Nº 21519810



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

PROTOCOLO  
LAURA IRIS MINA CORDOVA





**NÚMERO OCHO.** En la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **LAURA IRIS**

**MINA CÓRDOVA**, notario del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, se otorga el siguiente poder: comparece el señor **JULIO RODRIGO ASTURIAS CORDÓN**, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad guatemalteca, administrador de empresas, del domicilio de la ciudad, departamento y República de Guatemala, a quien conozco, con pasaporte guatemalteco número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria de El Salvador [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el testimonio de escritura pública otorgada a las dieciséis horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Oscar Gilberto Canjura Zelaya, inscrita en el Registro de Comercio, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete, al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL SETECIENTOS CINCO del Registro de Sociedades, en la cual consta que la denominación, abreviatura, nacionalidad, domicilio y naturaleza jurídica de la sociedad, son los antes dichos; que su plazo es indeterminado, siendo el presente acto es conforme con su finalidad; que la administración de la sociedad es ejercida por una junta directiva, conformada por un director presidente, un director vicepresidente, un director secretario y tres suplentes, nombrados para periodos de dos años; que la representación judicial, extrajudicial y uso de la firma social corresponden, conjunta o separadamente, al director presidente y director vicepresidente de la junta directiva, ampliamente facultados para otorgar actos como el presente; y b) certificación de acta de junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, expedida el día treinta y uno



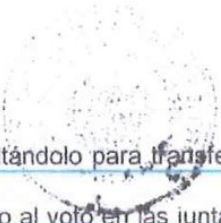


1 de mayo del año dos mil diecinueve, por el señor Oscar Armando Perez Bernal, en su calidad de secretario  
 2 de dicha junta, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve,  
 3 al número TREINTA Y UNO del Libro CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO del Registro de Sociedades, en  
 4 la cual consta que se nombró al compareciente como director presidente de la junta directiva de la  
 5 sociedad, por un periodo de dos años, vigentes hasta el veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno; y  
 6 **ME DICE:** Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO y JUDICIAL CON FACULTADES**  
 7 **ESPECIALES**, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario: al señor OSCAR ARMANDO  
 8 PÉREZ BERNAL, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, licenciado en contaduría pública, del  
 9 domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
 10 [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
 11 [REDACTED] para que represente a la sociedad de conformidad con las  
 12 siguientes clausulas: **FACULTADES GENERALES JUDICIALES:** Para que la represente en todo proceso,  
 13 juicio y diligencia, con sus instancias y recursos, desde los actos preliminares hasta la ejecución, sean estas  
 14 de naturaleza constitucional, civil, penal, mercantil, administrativo, familiar, laboral, de tránsito o de cualquier  
 15 otra naturaleza, al igual que interponer toda clase de acciones, excepciones y recursos, inclusive el de  
 16 casación, facultándola también, para intervenir en toda clase de conciliaciones o juicios conciliatorios. De  
 17 igual manera, de conformidad con el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, le  
 18 confiere poder especial para disponer de sus derechos e intereses protegidos por la ley, recibir  
 19 emplazamientos, renunciar, transar, desistir, allanarse, toda actuación que finalice anticipadamente  
 20 cualquier proceso y cualquier otro caso que las leyes lo exijan. El Apoderado queda facultado para actuar  
 21 ante cualquier institución pública y privada, especialmente la Fiscalía General de la República, la  
 22 Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.  
 23 **FACULTADES ADMINISTRATIVAS.** Para que actúe en toda clase de negocios, contratos, actos, tramites y  
 24 procesos de la naturaleza que fueren, administrando sus bienes, pudiendo venderlos y darlos en

PROTOCOLO  
 LAURA IRIS MINA CORDOVA







1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

arrendamiento, facultándolo para transferir y gravar su participación o aportes en sociedades mercantiles, ejerciendo el derecho al voto en las juntas generales de socios o cualquier otro derecho social que pudiera corresponderle. Facultándolo para recibir cantidades de dinero, afianzar obligaciones; fijar el interés en los créditos y obligaciones que otorgare; perseguir a sus deudores; reclamar sus derechos y pagar sus deudas; cerrar o abrir cuentas bancarias; girar, endosar o avalar cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés y toda clase de documentos mercantiles; firmar instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el ejercicio del presente mandato; y en general para actuar en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés la mandante, ante cualquier entidad pública o privada. **FACULTADES ESPECIALES:** Para el mejor cumplimiento de su mandato, el apoderado también queda facultado para: I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: gestionar autorizaciones, permisos, licencias, trámites y procesos ante cualquier autoridad de la administración pública, pudiendo presentar y recibir cualquier tipo de documentación, darse por notificado de las resoluciones, interponer recursos, agotar instancias y en general para ejercer los actos que sean de interés de la Mandante. II. TRIBUTARIAS: actuar ante la Administración Tributaria, entendiéndose el Ministerio de Hacienda y sus dependencias, mostrándose parte, iniciando, siguiendo o feneciendo todo proceso o gestión, en los cuales la Poderdante tenga interés, incluyendo los trámites respectivos para adquirir todo tipo de constancias y cualquier tipo de documentación, pudiendo recibir notificaciones. III. REGISTRALES: que de conformidad con la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual y demás leyes pertinentes; faculta a su Apoderado para que pueda presentar y retirar cualquier instrumento inscrito o no inscrito en cualquier oficina registral, así como tramitar en su nombre todo tipo diligencias, certificaciones, constancias o informes que sean de su interés. IV. SEGURO SOCIAL: que la represente ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y sus dependencias, y pueda representarla en cualquier trámite o proceso que fuera de su interés. V. REGISTRO PÚBLICO DE VEHÍCULOS: gestionar todo trámite ante el Registro Público de Vehículos, pudiendo presentar o recibir la





21513



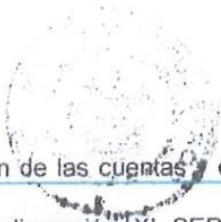
DOS COLONES

documentación que se refiera a sus vehículos, ampliamente autorizados para actualizar datos, retirar tarjetas, designar gestores de trámite, y en general para realizar cualquier otro trámite que se requiera para el debido registro de sus derechos. VI. MUNICIPALES: gestionar cualquier trámite o proceso ante las Alcaldías Municipales, pudiendo presentar toda solicitud, declaración o escrito pertinente a los derechos de la Mandante, sean de naturaleza tributarias, de publicidad, permisos de todo tipo, inmobiliarios, catastrales, actualización de datos y en general cualquier trámite que sea necesario. VII. PREVISIONALES: iniciar, seguir y fenecer cualesquiera de los trámites que prescribe la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, representación que podrán ejercerla en toda clase de gestiones y trámites ante las instituciones Administradoras de Fondo de Pensiones o cualquier otra entidad que indique el Sistema de Ahorro para Pensiones. VIII. ADUANALES: actuar ante la Dirección General de Aduanas y Aduanas de El Salvador, pudiendo firmar en su representación, darse por notificado, aceptar multas y recibir documentación relacionada con tramites de importación y exportación, y de manera general para actuar en su nombre ante las autoridades aduanales y sus funcionarios en cualquier trámite y proceso que las Leyes, Reglamentos y demás normas dispongan. IX. LABORALES: que la represente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en todo trámite, gestión o proceso necesario para cumplir con los requisitos legales de todo patrono y sus establecimientos de trabajo, tales como a la comparecencia a toda cita o audiencia laboral, tramitar el registro del Reglamento Interno de Trabajo y sus modificaciones o cualquier otro trámite que las leyes ordenen. Para el mejor desempeño de su mandato, la Apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, impugnar resoluciones, recibir cualquier documentación y notificaciones, otorgar cauciones y suscribir todo tipo de instrumentos. X. BANCARIAS. realizar todo tipo de operaciones, trámites o diligencias ante cualquier institución bancaria o entidad que indique el Sistema Financiero y en especial la administración, cierre, actualización de información, depósitos, abonos, remesas, retiros y transferencias nacionales e internacionales, así como, aperturar y administrar nuevas cuentas, con todas las facultades mencionadas, pudiendo suscribir, autorizar y emitir todo tipo de instrumentos públicos o privados necesarios.

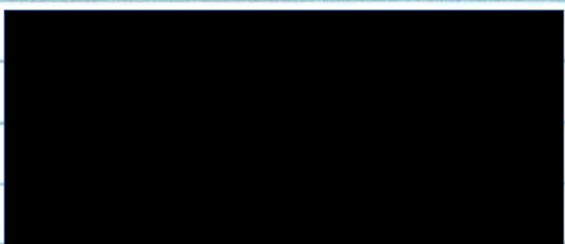
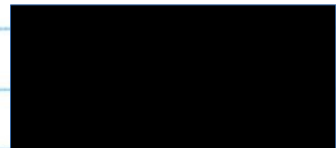
PROTOCOLO  
 LAURA IRIS MINA CORDOVA

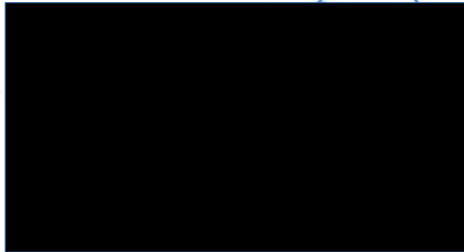




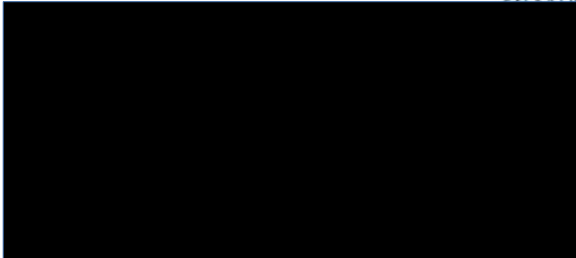


para la administración de las cuentas y créditos de la poderdante, todo de conformidad a los respectivos contratos y a su libre discreción. XI. SERVICIOS. Faculta a su Apoderado para que pueda administrar sus cuentas y contratos ante las empresas e instituciones que brindan el servicio de agua, energía eléctrica, internet, telefonía y demás servicios que puedan necesitar los inmuebles que use o habite, pudiendo gestionar cualquier proceso, firmar documentación y darse por notificado de todo trámite. **SUSTITUCIÓN O DELEGACIÓN DEL PODER.** Faculta a su Apoderado para que pueda sustituir o delegar en todo o en parte las facultades que se le otorgan en este instrumento. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí lo escrito, íntegramente, en un sólo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**





**SÓ ANTE MÍ** del folio DIEZ VUELTO al folio DOCE VUELTO del libro quince de mi protocolo que vence el día **tres de octubre del dos mil veinte**. Extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve para ser entregado al señor **ÓSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL**.





**REPUBLICA DE EL SALVADOR**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**REGISTRO DE COMERCIO**



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve.

Inscribase el PODER otorgado por LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número [REDACTED] del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve; presentado en este Registro a las once horas y un minutos, del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, según asiento número [REDACTED]

[REDACTED]

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 35 DEL LIBRO 1968 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 297 AL FOLIO 304 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de noviembre de dos mil diecinueve. CA

[REDACTED]



LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó y de conformidad al Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.-

*Laura Iris Mina Cordova*



Nº AJ-2020-8400-339

MEMORANDUM

**PARA:** LICDA. FRANCELIA MARGARITA RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**DE:** LIC. MANUEL DE JESUS COREA BARAHONA  
JEFE UACI

**FECHA:** 07/02/2020

**ASUNTO:** SOLICITANDO NUMERO DE ACUERDO

Por este medio le solicito asigne número de acuerdo con su respectiva fecha, el cual se requiere para nombrar al administrador del Contrato derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº 03/2020** denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADO EN DISAM”**, con fuente de financiamiento: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.

Atentamente.

MC/JACS/VC



Nº de Acuerdo: 373  
Fecha 7-02-2020





*Jordieo*



MINISTERIO  
DE SALUD


*U40. 876*

0000212

## MEMORANDUM

No. 2020-8550-094

PARA: Licenciado Manuel de Jesús Corea Barahona  
Jefe Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

DE: Lic.  Rodríguez de Sánchez  
Jefa Unidad de Administración de Recursos Humanos



FECHA: 11 de febrero de 2020

Saludos cordiales.

Referente a memorándum No. AJ-2020-8400-339 de fecha 7 de febrero de 2020, al respecto tengo a bien asignarle el número de acuerdo siguiente:

No. de Acuerdo	Dependencia Solicitante	Nombre del Empleado o tipo de Acción	Fecha de Acuerdo
373	UACI	Para nombrar al Administrador del Contrato derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 03/2020 denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Sistema de Vigilancia CCTV ubicado en DISAM". Con fuente de financiamiento: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.	7 de febrero de 2020

Asimismo se le sugiere enviar a firma dos acuerdos originales, por cada número asignado; tomando en cuenta que deberá enviar uno a esta Unidad a la mayor brevedad posible.

Atentamente.



Calle Arce #827, San Salvador, El Salvador. C.A. MINSAL-  
Unidad Administración de Recursos Humanos  
Teléfonos (503) 2591-7124; Conmutador PBX 2205-7000 www.salud.gov.sv

*7* Recibí  
18/2/2020  
8:22 or



Nº AJ-2020-8400-373

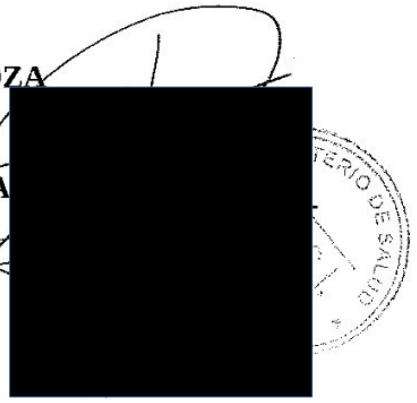
MEMORANDUM

**PARA:** DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA  
VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

**DE:** LIC. MANUEL DE JESUS COREA BARAHONA  
JEFE UACI

**FECHA:** 11/02/2020

**ASUNTO** REMISIÓN DE CONTRATO



Por este medio remito, para su consideración y respectiva firma el **Contrato N° 05/2020**, derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 03/2020** denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, y dos ejemplares del acuerdo por medio del cual se nombra a la Administradora del Contrato.

Atentamente.

MC/JACS/vc

12 FEB 2020  
2:05 PM

Recibido  
UACI  
24-02-2020  
12:05



HOY SE EMITE EL ACUERDO N° 373. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día siete de febrero de dos mil veinte.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administradora del Contrato derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 03/2020** denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, con fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS (FAE), a [REDACTED]

[REDACTED] en carácter ad-honorem a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

#### **RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;



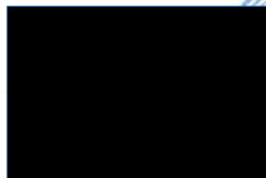


MINISTERIO  
DE SALUD

- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.** El Viceministro de Salud, (F) CG Ilegible.

**DIOS UNION LIBERTAD**

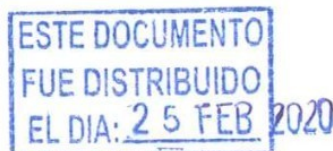


**DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA**  
**VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

MC/JACS/VC

*B*

Nosotros, **CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número UNO, del nombramiento de la Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día su protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número CIEN, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve II) Certificación extendida el día treinta y uno de Julio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO de fecha treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, que modificó el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y SEIS de fecha cinco de Julio de dos mil diecinueve, de mi nombramiento como Vice Ministro de Salud ad-honorem, a partir del día cinco de Julio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número CIENTO CUARENTA Y SIETE, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha doce de Agosto del año dos mil diecinueve III) Acuerdo Ministerial N° 706/2019, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil diecinueve, por medio del cual la Ministra de Salud, Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, me designa, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y Contratación tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultado, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes, nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o Contrato; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "**MINISTERIO DE SALUD**", o simplemente "**MINSAL**"; y **OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL**, mayor de edad,



Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad **LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y Número de Registro de Contribuyente [REDACTED]; personería que acredito suficientemente con fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales, otorgado a mi favor, en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la Licenciada Laura Iris Mina Cordova, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y CINCO** del Libro **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de noviembre de dos mil diecinueve, en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante, por lo que me encuentro facultado para otorgar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 03/2020** denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a brindar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

RENGLÓN	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	81201018	C/U	1	\$ 3,439.95	\$ 1,560.05
<b>MONTO TOTAL....</b>					<b>\$5,000.00</b>



Debido a que el monto establecido para el mantenimiento correctivo puede fluctuar de acuerdo a las fallas que se presenten en las diferentes cámaras, si supera el monto asignado para esta clase de mantenimiento se podrá tomar del monto asignado para el mantenimiento preventivo y viceversa según sea el caso.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CCTV:**

LA CONTRATISTA deberá realizar las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento del equipo mencionado.

**Mantenimiento preventivo:**

- a) Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo (detallando las condiciones de aseo, organización, temperatura, humedad).
- b) Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR (actualizar software si fuera necesario en el periodo del contrato)
- c) Back-up del sistema (de eventos relevantes a criterio del administrador).
- d) Revisión del funcionamiento del (os) DVR's y las respectivas cámaras, determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil ó están causando problemas mínimos al sistema (balun, fuentes, adaptadores, terminales, etc.) y realizar la sustitución de cámaras que ya no tengan reparación.
- e) Procedimiento de pruebas de sistema de protección, UPS, baterías y su cargador.
- f) Revisar y realizar pruebas de los terminales de cada una de las cámaras
- g) Limpieza de todo el sistema, incluyendo terminales y accesorios.
- h) Verificación del funcionamiento de todas las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo.
- i) Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio (incluye: descripción del equipo, marca, modelo y estado en que se encuentra).
- j) Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo, documentando cada una de las pruebas.

### **Mantenimiento Correctivo**

- a) Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de vigilancia CCTV, tanto de hardware, como de software, para lo cual el MINSAL realizará notificación de cualquier falla detectada por el medio más rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.
- b) Los equipos no reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad.
- c) Reemplazar las piezas y repuestos instalados que resultaren de mala calidad o con defectos por uso, a juicio de la Administradora de Contrato.
- d) Todas las piezas y repuestos que sean instalados y los reemplazados, seguirán siendo de propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por LA CONTRATISTA sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño.
- e) Garantizar la calidad y el stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato.
- f) Suministrar en calidad de préstamo equipos que preste las mismas funciones que el cubierto por el servicio contratado, cuando por motivo de falla ó LA CONTRATISTA no pueda reparar inmediatamente el equipo en intervención: DVR's Monitores, cámaras, secuenciadores, etc) y a juicio del MINSAL estas sean de suma prioridad. Los equipos en calidad de préstamo se instalarán a más tardar 48 horas después de identificado el problema.
- g) Realizar diagnóstico y las reparaciones, cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, para lo cual suministrará los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de éstos.
- h) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y software donde esté instalado el DVR en red.

### **Suministro e instalación de equipo y materiales del Sistema de Video Vigilancia.**

- a) Suministro e instalación de Cámaras tipo domo o PTZ 1200TVL con una resolución de 1080p o



superior, lente verifocal de 2.8 a 12mm o superior de marca reconocida impresa de fábrica, con sus respectivos balums y fuentes de poder, en sustitución de cámaras dañadas.

- b) Suministro e Instalación de monitor o pantalla LED de medida aproximada de 32" de marca reconocida para la jefatura de Laboratorio de Control de Calidad ubicada en el primer nivel.
- c) La instalación debe ser entregada: identificada y etiquetada.
- d) La instalación será bajo norma y deberá poseer un año de garantía mínimo.
- e) Actualización de software para DVR, si amerita.
- f) Recableado de tres cámaras en primera planta: pasío, jefatura de laboratorio y gradas de emergencia de rabia (final primera planta que da a parqueo).

**Personal requerido:**

LA CONTRATISTA garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos.

**Reporte o Bitácora de servicio**

- a. El Ministerio de Salud y LA CONTRATISTA utilizarán una bitácora, según formato que se muestra en anexo o reporte que la empresa maneje que contenga los datos del equipo, en el cual se registrará el mantenimiento preventivo y correctivo dado por LA CONTRATISTA, así como las llamadas que deba hacer la Administradora de Contrato; también se anotaran los comentarios y observaciones que en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el mismo.
- b. LA CONTRATISTA se compromete a levantar después de cada visita el reporte, según el literal "a" perfectamente legible según el literal anterior que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados etc. Este documento deberá ser firmado por el operador del equipo y delegado de LA CONTRATISTA.
- c. De todo reporte de servicio, LA CONTRATISTA entregará inmediatamente al operador de equipo una copia para su archivo y otra a la Administración de Contrato.

### **PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS**

- a. LA CONTRATISTA, se presentará a la Administración de la Dirección de Salud Ambiental.
- b. LA CONTRATISTA debe presentar el programa de trabajo de acuerdo al requerimiento en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y la frecuencia de intervención de acuerdo al calendario de visitas.

### **CAPACITACIÓN.**

- a. LA CONTRATISTA se compromete a capacitar a personal operador del equipo, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación.

### **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La Unidad de Conservación y Mantenimiento podrá delegar personal para la supervisión del servicio o personal capacitado y Administrador de Contrato; la función de supervisar los trabajos de Mantenimiento preventivo y correctivo es para verificar que el servicio se realice en los términos del presente Contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 03/2020; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de Adjudicación Número N° 2020-8400-0244 fecha veintinueve de enero de dos mil veinte; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: RECURSOS PROPIOS (FAE), **Solicitud de Compra UFI N° 0002** de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, por el monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00). Unidad Solicitante: Dirección de Salud Ambiental. Con cargo al cifrado presupuestario siguiente: 2020-3200-3-81-01-21-2-54301. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA hasta un monto máximo de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, por el objeto de este Contrato, divididos entre mantenimiento preventivo hasta por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,439.95), y para mantenimiento correctivo hasta por un monto de MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,560.05); dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, N° de Registro [REDACTED] Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Número de NIT [REDACTED] incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal descripción del Servicio de Mantenimiento prestado, número de Contrato, Número de Libre Gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y la retención del UNO POR CIENTO (1.00 %) en concepto de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá llevar firma, nombre y sello del Jefe de la Unidad Solicitante, nombre y firma del Administrador del Contrato, además adjuntará Acta de Recepción y original y copia de cuadro resumen del mantenimiento al cual le brindaron el servicio, correspondiente al período facturado; firmados por el Administrador del Contrato y firmados y sellados por el Jefe de la Unidad Solicitante, así como firma y sello de Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento o a quien éste delegue, original y una copia de la nota de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA un juego de copias de la documentación de pago en la UACI del MINSAL, para efectos de Seguimiento y control del Contrato.

LA CONTRATISTA se compromete a presentar a la UACI del MINSAL copia del comprobante de Crédito fiscal y cuadro Resumen del mantenimiento de equipos al cual le brindaron el servicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicho reporte, caso contrario incurrirá en un incumplimiento al Contrato, lo que se tomará en cuenta en futuro procedimiento de contratación. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor

a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de prestación del servicio iniciará dentro los ocho días posteriores a la distribución del Contrato a LA CONTRATISTA hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil veinte.

**Lugar de Prestación del Servicio.**

**Ubicación de los equipos**

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de vigilancia CCTV están distribuidas en tres niveles, sótano, zona verde y parqueo del Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch. Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán.

- a. Nivel 1: (10), 2 Dirección de Salud Ambiental, entrada principal, emergencia y gradas
- b. Nivel 2: 4
- c. Nivel 3: 4
- d. Parqueo General (2)
- e. Parqueo Interno: 1
- f. Zonas verdes: 3: (2 PTZ y 1 bulet)

Se solicita instalar 1 cámara en Sala de capacitaciones ubicada en el sótano

**Ver detalle ubicación de cámaras internas y externas en el Anexo N° UNO del presente Contrato.**

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **QUINCE (15)** días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **ONCE MESES** contados a partir del día siguiente de la fecha de



distribución del Contrato. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora del Contrato, quién fue nombrada por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional N° 373 de fecha siete de febrero de dos mil veinte, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato. Quién tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones. d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final. e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP. f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos



en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles. i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique). k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva. l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá a la Administradora de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.**

El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de prestación del servicio. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la garantía de cumplimiento de contrato según lo requiera EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de dicho Contrato, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. Prohibición de Modificación: Este Contrato

de conformidad al artículo 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.**

El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. La Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable de los Administradores de Contrato. Art. 83 de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra

cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la

LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, la LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

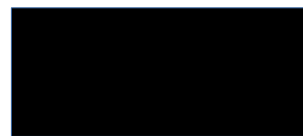
EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Antiguo Cuscatlán, Tel: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinte.



**DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA**  
**VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**



**LOCALIZA EL SALVADOR,**  
**S.A. DE C.V.**

**LIC. OSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL**  
**CONTRATISTA**

MC/JACS/VC





**ANEXO N° UNO DEL CONTRATO**  
Cámaras de videovigilancia por ubicación interna y externa

0000222

CANT.	TIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	COMENTARIO U OBSERVACIÓN
1	Domo con burbuja	Parqueo planta eléctrica	Externa	
1	Domo	Entrada principal	Externa	
1	PTZ	Parqueo general	Externa	Presenta fallas constantes. Se sugiere cambio de 2 tipo Domo.
1	PTZ	Zona verde nacionales	Externa	Constantemente detiene la pista.
1	Bullet	Parqueo nacionales	Externa	
1	PTZ	Zona verde administracion laboratorio	Externa	
1	Bullet	Zona verde administracion laboratorio	Externa	
<b>7</b>	<b>Total de cámaras externas</b>			

1	Domo	Pasillo administración laboratorio	Sótano	
1	Domo	Pasillo principal colecturia	DISAM	
1	Domo	Area de cocina	DISAM	Necesita cambio de equipo.
1	Domo	Salida de emergencia DISAM	Nivel 1	
1	Domo con burbuja	Marcadores	Nivel 1	Burbuja antirreflejante
1	Domo	Entrada principal. Vigilantes	Nivel 1	
1	Domo	Planta telefónica	Nivel 1	Se recomienda cambio de equipo y ubicación.
1	Domo con burbuja	Pasillo jefatura	Nivel 1	
1	Domo con burbuja	Pasillo rabia	Nivel 1	
1	Domo con burbuja	Salida de emergencia rabia	Externa	
1	Domo con burbuja	Pasillo VIH	Nivel 2	
1	Domo con burbuja	Pasillo bacteriología	Nivel 2	Se recomienda cambio de equipo.
1	Domo con burbuja	Jefatura LVS	Nivel 2	
1	Domo	Pasillo malaria	Nivel 2	
1	Domo con burbuja	Jefatura LAT	Nivel 3	
1	Domo con burbuja	Coordinación medicamentos	Nivel 3	
1	Domo con burbuja	Pasillo toxicología	Nivel 3	
1	Domo con burbuja	Pasillo fisicoquímico	Nivel 3	
<b>18</b>	<b>Total de cámaras internas</b>			

*P*





MINISTERIO  
DE SALUD

0000223

ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO

HOY SE EMITE EL ACUERDO N° **373**. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día siete de febrero de dos mil veinte.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administradora del Contrato derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 03/2020** denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM”**, con fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS (FAE), a [REDACTED]

[REDACTED] en carácter ad-honorem a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

**RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

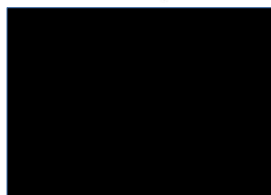


MINISTERIO  
DE SALUD

- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.** El Viceministro de Salud, (F) CG Ilegible.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA**  
**VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

MC/JACS/VC



MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A.

**LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO 05/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N° 03/2020 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM"**

DESTINATARIO	FECHA	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE.
LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. [Redacted] [Redacted] [Redacted] Antigua Cuscatlán, [Redacted]	25-02-2020	Oscar Armando Perez Baral [Redacted] LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LIBRE GESTION CTO. ORIGINAL Y EXPEDIENTE	27-02-2020	[Handwritten Signature] Libre Gestión
UNIDAD FINANCIERA (Certificada)	RECIBIDO FECHA: 27/feb/20 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, MINAL	[Handwritten Signature] [Redacted]
Unidad Solicitante Dirección de Salud Ambiental		Andrés Gutiérrez 26-02-2020 
[Redacted] ADMINISTRADOR DE CONTRATO		Andrés Gutiérrez 26-02-2020 
JURIDICO UACI ORIGINAL		[Redacted]

Vc

OK

x 2







IMPRIMIR

⊕ Aumentar o Disminuir Texto ⊖




- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

## Detalle General del Compra

Correlativo Comprasal: 20200004  
 Correlativo Institucional: SCLG 03/2020  
 Oficina Gestora: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - NIVEL CENTRAL  
 Contacto: MÓNICA MENJIVAR DE MANZANO  
 Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM  
 Periodo vigencia: 07/01/2020-08/01/2020

Condiciones de Compra: LA RECEPCIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA UACI DEL MINSAL, UBICADAS EN CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR. EN LA OFERTA SE DEBERÁ EXPRESAR EL PERIODO DE VALIDEZ, LA CUAL NO DEBERÁ DE SER MENOR A 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS. EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO OFERTADO DEBERÁ DETALLARLO ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES O CALENDARIO. TODO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA DEBERÁ OTORGAR CRÉDITO A LA INSTITUCIÓN, COMO MÍNIMO 60 DÍAS. LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EJECUTIVO DE VENTAS. PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA DEBE INCLUIR LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA. (SEA MICRO, PEQUEÑA, GRAN EMPRESA) LOS OFERTANTES DEBERÁN DE PRESENTAR CON SU OFERTA O ADJUNTO AL PRESENTE FORMULARIO FOTOCOPIA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA EMPRESA Y ANEXAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (OFICIAL) PARA COMUNICACIONES NECESARIAS POR DICHO MEDIO. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA SEGÚN EL ANEXO NO. 1 PRESENTAR SU OFERTA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES Y EL PRECIO ESTIPULADO DEBERÁ INCLUIR EL IVA.

## Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Servicios informáticos (Ingeniería de software o de hardware, programadores informáticos, sistemas de gestión de la información, administradores de sistemas, sistemas de recuperación de la información, Internet, etc.) (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM...)	Servicio	No. SOLICITUD DE COTIZACIÓN 03/2020 NOMBRE DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV UBICADOS EN DISAM FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES CÓDIGO ONU: 81112324 EMPRESAS INVITADAS STB GROUP DATA & GRAPHICS RED&COM FECHA Y HORA RECEPCIÓN DE OFERTAS 13 DE ENERO DE 2020 DE 7:30 A.M. A 3:30 P.M.	 <a href="#">Solicitud de cotización 03-2020.pdf</a>  <a href="#">TERMINOS DE REFERENCIA.pdf</a>  <a href="#">MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.docx</a>

## Adjudicaciones

Proveedor	Monto
LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,000.00
TOTAL PROCESO....	\$5,000.00





# COMPRASAL

Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

# UNAC

UNAC - UNIÓN NACIONAL DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS

## Registro de Resultado y Adjudicaciones

### Ministerio de Salud (MINSAL) (Compra de Libre Gestión 20200004)

CERRAR

Registro de Resultado

Resultado Adjudicada



Aceptar

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo For Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado (\$)	Monto Modificado (\$)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado (\$)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondos de Actividades Especiales	5,000.00	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

Adjudicada a

LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Monto adjudicado (\$)

5,000.00

Fecha Contrato

25/02/2020

Contratos

Detalle Contrato

Ver

Eliminar Fila



Subir Contrato



Registro de Adjudicación

Tipo Empresa

Nacional



NIT Proveedor:

0000206

